

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XII * Número 171 * Mayo 2014

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....9****I.3 RECTOR9**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025REC/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se establece el procedimiento de solicitud y autorización, en su caso, de abono del complemento de Incapacidad Temporal al Personal de la Universidad de Cádiz.....9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R33REC/2014, de 2 de mayo, por la que se proclaman electos en las elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, Comisión de Investigación y Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información..... 12

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R34REC/2014, de 6 de mayo, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones parciales a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro..... 12

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2014, de 8 de mayo, por la que se convocan elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz..... 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2014, de 27 de mayo, por la que se convocan elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno en representación del Claustro de la Universidad de Cádiz, sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente..... 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC044/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2014/2015..... 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2014/2015. 24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2014/2015..... 29

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2014/2015. 34

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 41

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014. 41

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2014/2015. 45

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros como Profesor Emérito para el curso académico 2014/2015.	67
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la prórroga de dedicación a tiempo parcial de D. Carlos Luis Guillén Gestoso para el curso académico 2014/2015.....	67
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el encargo docente de la asignatura optativa “Medicina Experimental”, de 5º. curso del Grado en Medicina.....	67
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado para el curso académico 2014/2015.....	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el itinerario curricular del Doble Máster en Matemáticas y Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas (especialidad Matemáticas).	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Doble Grado en Química y Enología y su incorporación a la oferta de plazas para 2014/2015.....	75
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la modificación de los itinerarios formativos de la Facultad de Ciencias.	75
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la oferta de plazas en los títulos de Grado para alumnado de nuevo ingreso en el curso 2014/2015.....	75
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba Reglamento UCA/CG02/2014, de 30 de abril, de los Servicios Centrales de Investigación.....	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Documento de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.....	92
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio ceiA3, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario.....	125
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2014/2015.....	148

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.	154
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el inicio de los trámites para la desadscripción de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo, de Jerez de la Frontera, Adscrita a la Universidad de Cádiz.....	177
I.6 VICERRECTORES.....	177
Instrucción UCA/I09VDF/2014, de 2 de mayo de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, modificando algunos plazos previstos en la Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013.	177
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	184
Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por la que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.	184
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en las sesiones de 17 de mayo, 19 de julio y 23 de octubre de 2013, así como la oferta permanente de cursos de otoño en Algeciras del curso 2013/14.....	184
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	198
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.....	198
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.	200
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	202
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuras en ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.....	205
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente de los cursos 2013/14 y 2014/15.	207

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente de los cursos 2013/14 y 2014/15.	211
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba el otorgamiento de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2013/14.....	218
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 10 de enero de 2014.....	223
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueban las venias de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13.	226
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.....	273
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.....	273
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	275
Acuerdos de la Junta Electoral General de 8 de mayo de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz.....	275
Acuerdos de la Junta Electoral General de 27 de mayo de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente del Claustro.	283
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	290
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	290
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Rosario Carreras de Alba como Directora del Departamento de Psicología de la Universidad de Cádiz.	290
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se cesa a los Responsables Científicos de las Divisiones de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.	290
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se nombra a los Responsables Científicos de las Divisiones de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.	291

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2014, de 27 de febrero de 2014, por la que se cesa a D. León Cohen Mesonero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 292
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2014, de 27 de febrero de 2014, por la que se nombra a D. León Cohen Mesonero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 292
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2014, de 4 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Nicolás de la Rosa Fox como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Cádiz. 293
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2014, de 4 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Cádiz. 293
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2014, de 14 de marzo de 2014, por la que cesa Dña. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz..... 294
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2014, de 14 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. David Almorza Gomar como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz. 294
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se nombra a D^a. Esther Hava García como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Derecho..... 295
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se nombra a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología..... 295
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Darío Bernal Casasola como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía..... 296
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Darío Bernal Casasola como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR). 296
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. 297
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. 297
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Juan María González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada..... 298
-

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Juan María González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.....	298
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2014, de 25 de marzo de 2014, por la que se cesa a D ^a . Antonia Víñez Sánchez como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.	299
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Ignacio Quiroga Alonso como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.	299
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se cesa a D ^a . Yolanda Sánchez Sandoval como Secretaria del Departamento de Psicología.....	300
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se nombra a D ^a . Verónica Hidalgo Hernández como Secretaria del Departamento de Psicología.	300
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2014, de 28 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Andrés Yáñez Escolano como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.	301
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2014, de 28 de marzo de 2014, por la que se cesan miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	301
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2014, de 28 de marzo de 2014, por la que se nombran miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	302
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2013, de 31 de marzo de 2014, por la que se establece la suplencia de la Sr ^a . Directora del Departamento de Didáctica.....	303
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2014, de 2 de abril de 2014, por la que se nombra a D ^a . Leticia Cabrera Caro como Subdirectora del Departamento de Derecho Público.	303
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2014, de 22 de abril de 2014, por la que se nombra a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	304
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063RECN/2014, de 22 de abril de 2014, por la que se nombra a D ^a . Teresa Bastardín Candón como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.	304
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	305
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	305

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIT/2014, de 22 de mayo, por la que se convocan 6 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia Postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2014. 305

V. ANUNCIOS..... 310

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de un sistema de cromatografía de gases y equipamiento de espectrometría de masas para el Instituto de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010.Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-992. . 310

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de equipamiento para el Taller de Máquinas CNC (Máquinas de Control Numérico) de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Lote 2: Equipamiento de Máquinas-herramienta CNC por electroerosión y equipos auxiliares. 310

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato de suministro e instalación de una cámara climática de tipo "Walk-in chamber", con destino al Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (Convocatoria 2010, Subprograma de Proyectos de Infraestructura Científico-Tecnológica cofinanciados con el FEDER UNCA10-1E-1025).....311

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025REC/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se establece el procedimiento de solicitud y autorización, en su caso, de abono del complemento de Incapacidad Temporal al Personal de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R025REC/2014, DE 27 DE MARZO DE 2014, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Con fecha de 19 de diciembre de 2012 la Mesa de negociación de temas comunes del personal de la Universidad de Cádiz acordó el establecimiento de un complemento de incapacidad temporal (IT) al personal al servicio de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

La aplicación del mencionado acuerdo y la experiencia obtenida en poco más de un año de vigencia del mismo, aconsejan el dictado de instrucciones relativas al procedimiento de solicitud, tramitación y autorización o denegación del citado complemento, en el que se establezcan una serie de medidas que dote al mismo de los elementos necesarios para no causar indefensión al interesado, estableciendo los trámites a realizar, los plazos para resolver y los recursos que procedan contra la denegación, en su caso, del complemento.

Por todo lo anterior, se establece el procedimiento para solicitar y resolver las solicitudes de abono de complemento de incapacidad temporal en los supuestos contemplados en el acuerdo de 19 de diciembre de 2012 de la Mesa de negociación de temas comunes del personal de la Universidad de Cádiz, que se indica a continuación.

Primero.- El abono del complemento de IT cuando ésta se origine por contingencias profesionales (enfermedades profesionales o accidentes de trabajo) se realizará de oficio, una vez recibido en el área de Personal el parte médico de baja y realizados los trámites necesarios establecidos en la normativa y procedimiento vigente en el caso de accidente de trabajo.

Segundo.- En el resto de casos (contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica y contingencias comunes en los supuestos contemplados en los números i a vi de la letra a), así como en el supuesto contemplado en la letra c), del punto 1 del acuerdo primero del citado acuerdo de la Mesa de negociación), el abono del complemento de IT se realizará, en su caso, a solicitud del interesado.

Tercero.- La solicitud se realizará a través del correspondiente CAU existente en la página web del área de Personal, debiendo adjuntar al mismo los documentos necesarios que justifiquen estar en alguno de los supuestos contemplados en la normativa que da derecho al abono del complemento. En caso de imposibilidad de cumplimentar el CAU, la solicitud se presentará en el modelo establecido al efecto (descargable en la citada página web o en las dependencias del área de Personal) en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Cuarto.- Recibida la solicitud el área de Personal analizará, a la vista de la documentación aportada, si el hecho está dentro de alguno de los supuestos contemplados en la normativa y propondrá motivadamente al Gerente, en el plazo de 7 días hábiles desde su recepción, la autorización o denegación de la solicitud, excepto en los casos contemplados en los apartados quinto y sexto siguientes.

Quinto.- Si el interesado no adjunta en su solicitud documentación justificativa o de la misma surgen dudas que necesiten aclaración, el área de Personal concederá un plazo de 10 días naturales al interesado para que subsane el defecto o amplíe la información necesaria.

Sexto.- Si para la resolución de la solicitud fuera necesario informe del Servicio de Prevención, el área de Personal pedirá dicho informe, que se emitirá en el plazo de 7 días hábiles.

Séptimo.- El Gerente, en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la propuesta de resolución, autorizará o denegará la solicitud, notificando el área de Personal dicha resolución al interesado, mediante CAU, en el plazo de 3 días hábiles. Si la solicitud fue presentada por registro, la resolución se enviará al interesado por correo certificado en su domicilio.

Octavo.- Contra la resolución denegatoria del Gerente, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su recepción.

Cádiz, 27 de marzo de 2014

Eduardo González Mazo
Rector

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R33REC/2014, de 2 de mayo, por la que se proclaman electos en las elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, Comisión de Investigación y Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información

De acuerdo con las encomiendas y el calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General en su sesión de 21 de enero en relación con las elecciones parciales convocadas por Resolución UCA/R011REC/2014, de 17 de febrero.

A la vista de las actas de escrutinio

RESUELVO

PRIMERO. Proclamar como miembro electo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada del Consejo de Gobierno, en representación del Sector de Estudiantes a D. Francisco Maestre Torreblanca.

SEGUNDO. Proclamar como miembro electo de la Comisión de Investigación en representación del Sector de Estudiantes de Doctorado a D. Pablo María Romero Pareja.

TERCERO. Proclamar como miembro electo de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información en representación del Sector de Estudiantes a D. David Romero Díaz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a 2 de mayo de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R34REC/2014, de 6 de mayo, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones parciales a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro.

De acuerdo con el calendario electoral y las encomiendas de la Junta Electoral General aprobadas en su sesión de 3 de abril de 2014.

A la vista de las actas de escrutinio

RESUELVO

Proclamar miembros electos de la Comisión Redactora de Normas del Claustro a los siguientes Claustrales:

En representación del Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz a la Profesora Doctora D^a María del Carmen Jover Ramírez.

En representación del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz a la Profesora D^a Vanesa Hervías Parejo.

En representación del Sector de Personal de Administración y Servicios a D. José Torres Quirós

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a 6 de mayo de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2014, de 8 de mayo, por la que se convocan elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

A la vista del artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre)

A la vista de la vacante existente en la representación de los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz en el Consejo de Gobierno

RESUELVO

Convocar elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para cubrir las siguientes vacantes:

- Una vacante en representación de los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos

académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz a 8 de mayo de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2014, de 27 de mayo, por la que se convocan elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno en representación del Claustro de la Universidad de Cádiz, sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

A la vista de la vacante existente en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General,

RESUELVO

Convocar elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno, para cubrir las siguientes vacantes:

- Un (1) representante del Claustro del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, que será elegido por y entre los Claustrales de dicho sector.

Cádiz a 27 de mayo de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC044/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2014/2015.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC044/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2014/2015.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2014/2015, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria sigue reflejando la filosofía dispuesta en ediciones anteriores, esto es, la de potenciar el cambio metodológico en la docencia de las asignaturas que se imparten durante el curso 2014/2015 con objeto de mejorar continuamente la manera de enseñar y la manera de aprender en la Universidad de Cádiz.

Como novedad principal en la edición de este año cabe mencionar que en la memoria final se reflejará la opinión de los alumnos asociados al proyecto e incluirá su análisis por parte del responsable.

El resto de novedades de esta edición son procedimentales. Nuestros compañeros de la Oficina Virtual han elaborado un procedimiento online basado en el uso de la firma digital para solicitar proyectos de esta convocatoria. Con eso evitamos hacer uso de copias en papel y también eliminamos el requisito del registro oficial. El plazo para remitir la solicitud abarca aproximadamente un mes y la información se podrá incluir en la plataforma poco a poco a lo largo de este periodo. Desde la Unidad de Innovación Docente recomendamos que se acceda pronto a la plataforma para descartar problemas técnicos con el equipo o con la firma digital, en cuyo caso el soporte técnico está disponible en <http://ae.uca.es/soporte>.

Otro cambio destacable en esta edición corresponde con el formato de la memoria final. En esta ocasión será necesario elaborar un video de entre 5 y 10 minutos. El ámbito audiovisual está cada vez más ligado a la actividad docente porque los progresos tecnológicos de los últimos años han repercutido, no solo en la calidad técnica de los medios para obtener documentos de este tipo, sino también en la facilidad para manejarlos. Esta medida constituye un reto que vendrá acompañado con una ampliación del plazo para remitir la memoria y también con la disposición del Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz como referencia para que todos los responsables de proyecto que lo requieran puedan grabar allí el video de la memoria final con el apoyo técnico adecuado.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. El objetivo esencial de esta convocatoria es el de incentivar la puesta en marcha de actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en proyectos a ejecutar en las asignaturas que se impartirán en la Universidad de Cádiz durante el curso 2014/2015.

Segundo.- Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 65.000 € provenientes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Creación de recursos para la docencia a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz (<http://centrorecursosdigitales.uca.es/>).
- Material bibliográfico.
- Invitación de profesores externos para participar en actividades docentes dirigidas a los alumnos de las asignaturas implicadas en el proyecto. Para solicitar financiación sobre este punto se requiere un informe del responsable que aporte los datos del profesor externo, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse es la que dispone el *Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio* que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.
- Dotación económica de 300 € / mes para becas durante un periodo de 3 ó 4 meses bajo las siguientes condiciones:
 - El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
 - Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el Centro responsable.
 - Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el Centro responsable como Prácticas Curriculares.
 - Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
 - En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
 - El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo

del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla:

- el abono de honorarios a los participantes en el proyecto,
- gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos,
- financiación de equipamiento inventariable.

Tercero.- Destinatarios

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado o profesor sustituto) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. El resto del profesorado, incluyendo colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrá formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la participación de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde la Unidad de Innovación Docente para el curso 2014/2015:

- Aquellos responsables de un proyecto que habiendo finalizado en el curso 2012/2013, no hubiese obtenido valoración positiva por parte de la comisión evaluadora.
- Aquellos responsables de proyectos del curso 2013/2014 que no hayan hecho entrega de la memoria final en el plazo indicado en la convocatoria correspondiente.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquéllas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes.

- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.
- Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
- Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Cómo desarrollar y evaluar competencias.
- Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.

- Cómo usar eficazmente las TICs en la docencia.
- Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
- Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar el sistema enseñanza-aprendizaje.
- Cómo coordinar actividades entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
- Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
- Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Cómo introducir la investigación en la docencia.
- Cómo introducir enseñanzas en un segundo idioma.
- Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
- Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
- Cómo crear y aplicar nuevas herramientas y materiales docentes.
- Cómo mejorar la exposición magistral.
- Cómo consolidar una docencia de calidad.
- Cómo fomentar el emprendimiento de nuestros alumnos.
- Cómo participar la labor docente con actividades de utilidad para la orientación profesional.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=68&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=196> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento "Innova" en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=196>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar.
- II. Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
 - No se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por profesores en solitario.
- IV. Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.), más allá del compromiso de publicación de las memorias finales que ejecutará la Unidad de Innovación Docente. El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales¹ en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.)
- V. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria (no se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico).
- VI. Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas en la solicitud.

¹ Próximamente se publicará la *Convocatoria de Incentivos para la Organización de Jornadas de Colaboración y Difusión de Ideas para la Mejora Docente* en la que se ofrecerá a todos los centros públicos de la Universidad de Cádiz con financiación para la organización de eventos en los que poder difundir las conclusiones de los proyectos desarrollados. Las participaciones en estos eventos que se ciñan a las normas que establezca la Unidad de Innovación Docente serán avaladas con los informes pertinentes.

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2014/2015 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 29 de junio de 2014.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2015.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
 - *Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: NINGUNA DIFICULTAD / POCA DIFICULTAD / DIFICULTAD MEDIA / BASTANTE DIFICULTAD / MUCHA DIFICULTAD*
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
 - *Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: NINGUNA DIFICULTAD / POCA DIFICULTAD / DIFICULTAD MEDIA / BASTANTE DIFICULTAD / MUCHA DIFICULTAD*
 - *Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: NADA DE ACUERDO / POCO DE ACUERDO / NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / MUY DE ACUERDO / COMPLETAMENTE DE ACUERDO*

- En el caso de la participación de un profesor invitado: *La participación del profesor invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: NADA DE ACUERDO / POCO DE ACUERDO / NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / MUY DE ACUERDO / COMPLETAMENTE DE ACUERDO*
 - *Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje:*
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que se comunicarán con la antelación suficiente desde la Unidad de Innovación Docente y que constará de:
- Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas.
 - Un documento audiovisual que describa las características y resultados del proyecto con objeto de facilitar su difusión, su adaptación por otros profesores y su evaluación por parte de la comisión de Innovación y Mejora Docente. El video tendrá una duración comprendida entre 5 y 10 minutos.
 - Un documento en formato *pdf* que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).
 - Opcionalmente, si el responsable lo estima oportuno, podrá remitir también una memoria en formato artículo con una extensión de aproximadamente 1500 palabras a la que se la dará difusión a través de la web de la Unidad de Innovación Docente y que se remitirá a las universidades públicas andaluzas y a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se comunicarán desde la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Premios, criterios de evaluación de las memorias finales y reconocimiento

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Docencia y Formación y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, 2 PAS de la Unidad de Calidad, 4 profesores con experiencia acreditada en innovación y el Director de la Unidad de Innovación Docente que actúa como Secretario.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

La comisión de Innovación y Mejora Docente será la encargada de realizar la selección inicial de

memorias de acuerdo con los siguientes criterios y pesos:

- I. Resultados del proyecto y consecución de objetivos (36%).
- II. Calidad del análisis de los resultados alcanzados (22%).
- III. Calidad de la memoria (17%).
- IV. Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz. Se potenciará que los resultados de los proyectos se difundan en seminarios o ponencias en foros departamentales o de centro (15%).
- V. Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas (10%).

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	
Cuantía / €	1500	1000	500	12 accésit de 250€

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Innovación Docente.

La relación de premiados se dará a conocer a la comunidad universitaria y los premios se entregarán en acto público. La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, etc.) al que se puede destinar y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2016.

Decimoprimer.- Difusión

La difusión eficaz de las memorias finales constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso tanto los videos como los documentos en formato artículo se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz. Asimismo los enlaces web se remitirán tanto a la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas como a la Agencia Andaluza del Conocimiento solicitando la máxima difusión.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del

Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2014

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2014/2015.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2014/2015.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2014/2015, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Las distintas modalidades de la Convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados que se publicó para atender proyectos a ejecutar durante el curso 2013/2014, se ofertan en esta ocasión para el curso 2014/2015 bajo el formato de convocatorias independientes con objeto de facilitar su lectura y simplificar el procedimiento para solicitar proyectos.

La que aquí se describe corresponde con la modalidad B de aquella convocatoria y mantiene la misma filosofía y líneas de trabajo. Como novedad destacamos el procedimiento online que se ha dispuesto para realizar la solicitud a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz. Con esta medida evitamos hacer uso de copias en papel y también eliminamos el requisito del registro oficial. Desde la Unidad de Innovación Docente recomendamos que se acceda pronto a la plataforma para descartar problemas técnicos con el equipo o con la firma digital, en cuyo caso el soporte técnico está disponible en <http://ae.uca.es/soporte>.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

La Unidad de Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado que aquí se presenta constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo el de que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado en los que se beneficie el mayor número posible de profesores de la Universidad de Cádiz.

Los fondos para financiar los cursos asociados a esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la

Junta de Andalucía de los que se destinan 50.000 € con un máximo financiable de 1.800 € por solicitud.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda y en ningún caso se contempla el abono de honorarios a profesionales de la Universidad de Cádiz.

Esta convocatoria da cabida también a aquellos cursos impartidos por profesores de la UCA que no soliciten financiación y que cumplan los requerimientos mínimos de calidad.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. El solicitante actuará en representación del grupo de profesores, que incluidos como participantes en el proyecto, asumen el compromiso de recibir la formación.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=72&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=198> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

2. Ficha descriptiva del curso

En la aplicación adjuntará el documento "Fórmate" en formato *pdf* en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=198>.

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Los presupuestos económicos y facturas proforma vinculados a la formación en idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz se solicitarán en lenguas.modernas@uca.es.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad a propuesta de Decanos y Directores de Centro y se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2014/2015 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 29 de junio de 2014.

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2015 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Reconocimiento

Los cursos que se impartan bajo el cobijo de esta convocatoria podrán ser reconocidos en el expediente de los profesores que los reciban bajo la condición de haber asistido al menos al 80% de la actividad presencial o disponer de informe de aprovechamiento por parte del formador. La actividad formadora de los profesores de la Universidad de Cádiz que hayan impartido cursos aceptados en esta convocatoria también podrá ser reconocida en su expediente.

Para disponer estos reconocimientos se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimoprimer.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimotercero.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2014

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2014/2015.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2014/2015.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2014/2015, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Las distintas modalidades de la Convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados que se publicó para atender proyectos a ejecutar durante el curso 2013/2014, se ofertan en esta ocasión para el curso 2014/2015 bajo el formato de convocatorias independientes con objeto de facilitar su lectura y simplificar el procedimiento para solicitar proyectos.

La que aquí se describe corresponde con la modalidad C de aquella convocatoria y mantiene la misma filosofía y líneas de trabajo. Como novedad destacamos el procedimiento online que se ha dispuesto para realizar la solicitud a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz. Con esta medida evitamos hacer uso de copias en papel y también eliminamos el requisito del registro oficial. Desde la Unidad de Innovación Docente recomendamos que se acceda pronto a la plataforma para descartar problemas técnicos con el equipo o con la firma digital, en cuyo caso el soporte técnico está disponible en <http://ae.uca.es/soporte>.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,

Primero.- Objetivos

El objetivo que persigue esta convocatoria es el de financiar la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente.

Segundo.- Dotación presupuestaria

Los fondos para financiar las ayudas al PDI de los centros públicos de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Se destinarán 25.000 €, contemplándose 900 € como máxima financiación posible por solicitud. Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, gastos de desplazamiento, alojamiento e impresión de póster.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud y con la disponibilidad económica.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará una única solicitud por persona.

Cuarto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo de las dos últimas semanas de cada mes impar.

La financiación máxima que se contempla cuando la modalidad de presentación en congreso es la de póster corresponderá con la de los gastos de inscripción y de impresión.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

Si la calificación otorgada está comprendida entre 5,0 y 7,0, se financiará el 100% de los gastos de inscripción pero sólo el 70 % del resto de la petición.

La financiación por alojamiento estará limitada a lo indicado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento_in demnizaciones.pdf).

Quinto.- Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta el 28 de mayo de 2015 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=73&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=199> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante

2. Descripción de la comunicación

En la aplicación adjuntará el documento “Difunde” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=199>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

El responsable de la solicitud lo es a su vez del envío de este correo electrónico y de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a remitir en el procedimiento dispuesto desde la Oficina Virtual, en un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, una memoria que incluya el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud y copia de las facturas correspondientes.

En el caso de que la memoria no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2014

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2014/2015.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2014/2015.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2014/2015, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Las distintas modalidades de la Convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados que se publicó para atender proyectos a ejecutar durante el curso 2013/2014, se ofertan en esta ocasión para el curso 2014/2015 bajo el formato de convocatorias independientes con objeto de facilitar su lectura y simplificar el procedimiento para solicitar proyectos.

La que aquí se describe corresponde con la modalidad A de aquella convocatoria y mantiene la misma filosofía y líneas de trabajo. Como novedad destacamos el procedimiento online que se ha dispuesto para realizar la solicitud a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz. Con esta medida evitamos hacer uso de copias en papel y también eliminamos el requisito del registro oficial. Desde la Unidad de Innovación Docente recomendamos que se acceda pronto a la plataforma para descartar problemas técnicos con el equipo o con la firma digital, en cuyo caso el soporte técnico está disponible en <http://ae.uca.es/soporte>.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2014/2015, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen porqué estar vinculados a la puesta en marcha de nuevas metodologías docentes.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Los fondos para financiar proyectos de esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Se destinan 50.000 € con un máximo financiable de 2.500 € por proyecto.

En ningún caso se contemplará financiación para material inventariable, ni el abono de honorarios a los participantes.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 300 € / mes durante un periodo entre 3 y 6 meses, debiéndose tener en cuenta los siguientes condicionantes.

- El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el Centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el Centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la participación de miembros que no tengan asignadas unas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y excepcionalmente, por el Director de la Unidad de Innovación Docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde la Unidad de Innovación Docente para el curso 2014/2015:

- Aquellos responsables de un proyecto que habiendo finalizado en el curso 2012/2013, no hubiese obtenido valoración positiva por parte de la comisión evaluadora.

- Aquellos responsables de proyectos del curso 2013/2014 que no hayan hecho entrega de la memoria final en el plazo indicado en la convocatoria correspondiente.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGIC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://crd.uca.es/>).
- Proyectos para abordar el bilingüismo en la docencia.
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos de divulgación que contemplen la participación de estudiantes.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=71&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=197> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Actúa” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=197>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar.
- II. Perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- III. Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- IV. Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
- V. Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.), más allá del compromiso de publicación de las memorias finales que ejecutará la Unidad de Innovación Docente. El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales¹ en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.)
- VI. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2014/2015 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 29 de junio de 2014.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

¹ Próximamente se publicará la *Convocatoria de Incentivos para la Organización de Jornadas de Colaboración y Difusión de Ideas para la Mejora Docente* en la que se ofrecerá a todos los centros públicos de la Universidad de Cádiz financiación para la organización de eventos en los que poder difundir las conclusiones de los proyectos desarrollados. Las participaciones en estos eventos que se ciñan a las normas que establezca la Unidad de Innovación Docente serán avaladas con los informes pertinentes.

Se establece el 30 de septiembre de 2015 como fecha límite de entrega de la memoria final y del periodo de ejecución del gasto.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterio de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por La Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Docencia y Formación y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, 2 PAS de la Unidad de Calidad, 4 profesores con experiencia acreditada en innovación y el Director de la Unidad de Innovación Docente que actúa como Secretario, basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final:

- Resultados del proyecto y consecución de objetivos (50%).
- Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus (30%).
- Calidad de la memoria (20%).

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias se publicarán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2014

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 3º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2014

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

El artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores establece la obligación de elaborar el calendario laboral aplicable a los trabajadores durante el año. El calendario contiene la relación de días festivos y no laborables a considerar en el ámbito de que se trate. Asimismo, entre las medidas objeto de negociación que establece el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentran las referidas al calendario laboral de los empleados.

Si bien la Universidad de Cádiz tiene aprobado un calendario laboral para el personal de administración y servicios desde hace años, para el colectivo del personal docente e investigador nunca ha dispuesto del mismo.

Reunida la Mesa de negociación de temas comunes del PDI en sesión celebrada el pasado día 3 de abril de 2014, se acordó la propuesta de calendario laboral del PDI para el año 2014, que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 37.
- Estatuto de los Trabajadores, artículo 34.6.
- Acuerdo de 3 de abril de 2014 de la Mesa de negociación de temas comunes del PDI.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Único.- Aprobar el calendario laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014.

4.- DOCUMENTACIÓN:

Ver anexo con propuesta de calendario laboral del PDI para el año 2014.

Cádiz, 22 de abril de 2014

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2014

Objeto

El objeto del presente documento es establecer el calendario laboral del PDI de la UCA para el año 2014.

Calendario laboral del PDI – Año 2014

FIESTAS OFICIALES

Nacionales y de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOE nº 278, de 20 de noviembre de 2013)

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
17 de abril	Jueves Santo
18 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
13 de octubre	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional
1 de noviembre*	Todos los Santos
6 de diciembre*	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Locales (BOJA nº 243, de 13 diciembre de 2013)

25 de junio	Campus Bahía de Algeciras
16 de julio	Campus Bahía de Algeciras
3 de marzo	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
24 de septiembre	Campus de Jerez
9 de octubre	Campus de Jerez
11 de febrero	Campus de Puerto Real
9 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
Finales de enero (a determinar)	Santo Tomás de Aquino
Fechas previstas en el Calendario Académico	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.

Observaciones:

1. De acuerdo con lo que se determine en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
2. * Los días 1 de noviembre y 6 de diciembre, al coincidir en sábado, podrán disfrutarse en días distintos, siempre que las necesidades docentes lo permitan.
3. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 3º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (30 votos a favor, 12 votos en contra y 3 abstenciones) el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2014/2015, en los siguientes términos:

Plan de Dedicación Académica

del Personal Docente e Investigador

de la Universidad de Cádiz

*Aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de
30 de abril de 2014*

Curso 2014/2015

El Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz para el curso 2014/2015 que se incluye en este documento establece las pautas a seguir en materia de dedicación académica del profesorado.

El presente PDA unifica en un solo documento los diferentes aspectos fundamentales para el desarrollo de nuestras tareas docentes, esto es: dedicación docente del profesorado, valoración de actividades universitarias y asignación de docencia por parte de los Departamentos.

El presente Plan incluye igualmente el estudio de dimensionado de las actividades de gestión llevadas a cabo tanto en los Centros como en los Departamentos. De este modo, se permitirá a los Centros y Departamentos con mayor carga de trabajo disponer de nuevas herramientas para su correcta gestión.

Conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz (UCA), corresponde a los Departamentos la realización de las actividades docentes, las cuales se articulan a través de sus diferentes áreas de conocimiento.

Objeto del Plan



El presente Plan de Dedicación Académica (PDA) tiene como objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, así como su relación con la Capacidad Docente de cada uno de los profesores. Para ello, dichas actividades deben ser entendidas de un modo global, y abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, no sólo la docencia, sino también investigación, transferencia, así como la necesaria gestión universitaria.



1. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril (a partir de ahora, RDL), introdujo diversas modificaciones en importantes aspectos del sistema universitario español, entre ellos el régimen de dedicación del profesorado. Tal y como se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, la redacción dada por el artículo 6.4 del RDL al artículo 68 de la LOU no permite una correcta y concreta aplicación del mismo, por lo que el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en sesión de 13 de junio de 2012 adoptó una serie de acuerdos para posibilitar la elaboración de los planes de organización académica por parte de las universidades andaluzas para el curso académico 2012/2013 y posteriores.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, ante las cuestiones planteadas por el Consejo de Universidades en relación con el régimen de dedicación del profesorado funcionario, emitió una nota informativa recibida el día 9 de julio de 2012, en la que manifestaban algunas consideraciones con el propósito de contribuir a “clarificar dudas y facilitar el proceso de adaptación de las Universidades a la reforma del régimen de dedicación”.

Este marco de actuación debe completarse con dos consideraciones a tener en cuenta: de un lado la imposibilidad de realizar nuevas contrataciones manifestada en el RDL 20/2011 de 30 diciembre y reiterada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 y 2013; y de otro la prohibición de superar el tope que supone la masa salarial anual en el gasto correspondiente al capítulo I del correspondiente año.

La autonomía universitaria permite a las universidades la asignación docente de su personal, dentro del respeto a la legalidad vigente y sin olvidar las limitaciones de carácter económico a que estamos sometidos.

En atención a lo expuesto, para el curso 2014-2015 se adoptan los siguientes criterios:



Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente del Profesorado

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial del profesorado, tanto funcionario como laboral, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Con carácter general, la dedicación del profesorado será la necesaria para atender 24 créditos, calculados en función de lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.
2. Los Profesores Contratados Doctor y Colaborador en posesión del título de doctor cuya vinculación contractual con la UCA (en cualquier figura) sea inferior a seis años a tiempo completo y que por lo tanto no le permita solicitar su primer sexenio a fecha 31 de diciembre de 2013 mantendrán una capacidad docente inicial de 24 créditos.
3. El Profesorado que haya obtenido al menos cinco evaluaciones positivas de su actividad investigadora por la CNEAI, o que habiendo recibido al menos tres, la última de ellas haya sido obtenida antes del 31 de diciembre de 2013, y con efectos de 1 de enero de 2008 o posterior, mantendrán una capacidad docente inicial de 16 créditos.
4. El profesorado no incluido en el punto 2 y que no haya sido sometido a ninguna evaluación, que ésta haya resultado negativa o que la última de ellas haya sido

obtenida con efectos anteriores al 31 de diciembre de 2007, mantendrán una capacidad docente inicial de 32 créditos.

5. La dedicación de los Profesores Ayudantes Doctor será la necesaria para atender 24 créditos calculados en función de lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.
6. Los Profesores Asociados y Sustitutos Interinos tendrán la dedicación docente en horas establecida en sus correspondientes contratos.
7. La dedicación docente de los Profesores Ayudantes será la establecida por la LOU.
8. Los profesores vinculados de Ciencias de la Salud, para poder así atender a sus obligaciones asistenciales, tendrán una capacidad docente inicial de 18 créditos.

Asimismo, dentro de las 25 horas semanales de su dedicación asistencial mínima a realizar que fija el RD 1558/1986 y sus modificaciones, podrá quedar incluida la docencia práctica clínica que se le asignase.

9. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados, de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991), tendrán la dedicación horaria recogida en sus contratos. Su tarea principal será la de docencia práctica clínica, la cual realizarán de forma simultánea a su actividad asistencial. Adicionalmente, el Departamento podrá encomendarles docencia teórica y/o seminarios hasta un máximo equivalente a 0,75 créditos mensuales.
10. Como medida de reconocimiento a la trayectoria académica del profesorado, aquellos profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz podrán reducir su capacidad docente inicial como sigue:
 - 1 crédito en el curso que cumpla 61 años.
 - 1,5 créditos el curso que cumpla 62 años.
 - 2 créditos en el curso que cumpla 63 años.
 - 2,5 créditos en el curso que cumpla 64 años.
 - 3 créditos en el curso que cumpla 65 años.
 - 3,5 créditos en el curso que cumpla 66 años.
 - 4 créditos en el curso que cumpla 67 años y posteriores.

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial de cada profesor durante el curso 2014/2015, se establece como criterio la situación de sexenios de investigación existentes a fecha 31 de diciembre de 2013. En todo caso, el profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2013, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2014, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.

2. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO

Son actividades del profesorado todas aquellas desarrolladas dentro de su dedicación horaria, estimada en 1.650 horas anuales. Durante los últimos años, han sido varias las iniciativas legislativas destinadas a regular diversos aspectos relacionados con la actividad profesional del profesorado universitario, entre ellos, aquellos relacionados con el desarrollo de la jornada laboral. Quizás la más ambiciosa de todas ellas haya sido la iniciada por el entonces Ministerio de Educación para la elaboración de un *Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas*, en cuyo borrador se plasmaban algunos principios tales como que el 80% de la jornada laboral se dedicase a actividades docentes e investigadoras, restando el 20% para actividades de formación de diversa naturaleza. Igualmente se planteaba la posibilidad de que la parte de la jornada laboral destinada a docencia e investigación pudiera verse reducida en función de las actividades de gestión y dirección acometidas por el profesorado.

Sin embargo, la no aprobación del mencionado Estatuto conlleva la imposibilidad actual de contar con unos criterios homogéneos que regulen la dedicación horaria del profesorado en todas las Universidades españolas, por lo que, en su caso, dicha regulación deberá ser articulada por las Comunidades Autónomas o por las propias Universidades.

En tanto no se complete un estudio de planificación global de la jornada laboral del profesorado Universitario, la cual deberá comprender al menos las actividades relativas a la docencia, a la investigación y transferencia, así como a la gestión universitaria, el presente documento aborda algunos de los aspectos fundamentales relativos a la actividad del profesorado de la UCA, así como su repercusión sobre las tareas docentes presenciales. De este modo, el presente documento contempla una serie de actividades docentes, investigadoras y de gestión, a las que se asocia una valoración en créditos. Dicha valoración no constituye una medida del tiempo necesario para la realización de estas actividades, sino una herramienta para valorar y potenciar la actividad del profesorado.

Aunque son actividades del profesorado todas aquellas llevadas a cabo, tanto presenciales como no presenciales, en el desempeño de sus funciones, con el único fin de establecer la denominada *Capacidad Docente del Profesorado*, se establecen los siguientes criterios:

2.1. Actividad Docente Presencial

Se define como las actividades docentes presenciales regladas de los planes de estudio vigentes en la Universidad de Cádiz, computándose como sigue:

Docencia en primer y segundo ciclo: se computará a razón de 1 crédito cada 10 horas efectivas de docencia presencial, en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas. En caso de estudios que se desarrollen dentro de experiencias piloto de transición al ECTS, podrán computar 1 crédito cada 8 horas efectivas de docencia presencial.

Docencia en titulaciones de Grado y Master Oficial: se computarán a razón de 1 crédito por cada 8 horas efectivas de docencia presencial.

En todo caso, se entenderá por actividad docente, la realizada directamente por el profesorado de nuestra Universidad. Para el caso de actividades realizadas por otro personal no vinculado a la UCA, éstas serán asignadas a la figura de “Personal Externo” creada en UXXI.

La docencia realizada en cursos de acceso de “Mayores de 25 años”, en el “Aula de Mayores”, así como en otros cursos universitarios y de formación del PDI se asimilará a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente, computándose en este caso 1 crédito por cada 10 horas de docencia presencial, y según lo indicado en el apartado 2.1.8. Para ello, podrá asignarse al profesorado, única y exclusivamente en el caso en el que la docencia reglada correspondiente al Área de Conocimiento se encuentre completamente cubierta. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

La impartición de las asignaturas optativas, y de los cursos de másteres oficiales, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cuente con un mínimo de 5 alumnos, con la excepción de aquellos estudios de carácter interuniversitario que vengan regulados mediante normativa específica. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal podrá excepcionalmente autorizar la impartición con un número inferior de alumnos, siempre que las correspondientes áreas de conocimiento dispongan de la capacidad docente necesaria.

Dentro del presente apartado de actividad docente se deben atender las siguientes consideraciones:

2.1.1 Tamaño de Grupos

Los grupos de docencia verán incrementada la valoración de los créditos impartidos en función del número de alumnos, como sigue:

<i>nº alumnos en el grupo</i>	51-75	76-100	101-125	126-150	151-175	175-200	>200
<i>Incremento por crédito impartido</i>	0,05	0,10	0,15	0,20	0,25	0,30	0,35

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.2 Practicum – Tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio

La valoración se realizará en función del número de alumnos y de los créditos de la asignatura, siendo en general como sigue:

Tipo Asignatura	Por alumno tutelado
De 6 créditos	0,025 créditos
De 12 créditos	0,05 créditos
De 18 créditos o más	0,075 créditos

Para el caso del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, la valoración será de 0,20 créditos/alumno en el Practicum I y de 0,25 créditos/alumno en el Practicum II.

Para el caso de los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se realizarán mediante los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta conllevará una valoración de 1 crédito.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y Centros

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad



2.1.3 Tutela de proyectos fin de carrera (PFC), trabajos fin de grado (TFG) y trabajo fin de máster (TFM)

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso:

Tipo Trabajo	Por TFG tutelado	Por TFM tutelado
De 6 créditos	0,25 créditos	0,31 créditos
De 9 créditos	0,375 créditos	0,47 créditos
De 12 créditos	0,5 créditos	0,625 créditos
De 15 créditos	0,675 créditos	0,84 créditos
De 18 créditos	0,75 créditos	0,94 créditos

En el caso de TFG formalmente inscritos en *Áulas de Proyectos de Ingeniería* registradas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, la valoración indicada en la tabla superior se verá incrementada en un 33%, no siendo en este caso computable la valoración del punto 2.1.5.

En caso de trabajos cotutelados la valoración se asignará por igual entre todos los tutores.

La dirección de PFC se valorará en $0,75/n$ créditos, siendo n el número total de directores.

Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Vicerrectorado de Docencia y Formación – Escuelas Doctorales (TFM asignados)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.4 Dirección y tutela de tesis doctorales (TD)

Se valorarán las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Doctorado, pudiendo valorarse un máximo de 2 créditos por profesor.

La dirección de cada tesis se valorará en $0,5/n$ créditos, siendo n el número total de directores.

La tutela de cada tesis se valorará en 0,1 créditos.

En caso de que la tesis haya sido defendida en el curso anterior, la valoración de créditos será el doble de la arriba indicada.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Docencia y Formación – Escuelas Doctorales

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad



2.1.5 Tribunales de defensa de TD, PFC, TFG y TFM

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso una valoración de la actividad de 0,1 créditos por trabajo, hasta un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de TD, sólo serán objeto de valoración las correspondientes a la Universidad de Cádiz.

Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Vicerrectorado de Docencia y Formación – Escuelas Doctorales (TFM asignado)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.6 Desplazamientos entre Campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia de primer y segundo ciclo, grado y máster, que se imparta en al menos dos Campus. No será objeto de esta valoración otras actividades docentes realizadas por el profesorado, tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo, etc., consideradas en el apartado 2.1.8, salvo que hayan sido asimiladas a docencia reglada y consten en el expediente del profesorado. Para la valoración de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en Campus diferentes, y se considerará como Campus de origen aquel en el que el profesorado imparta la mayor parte de su docencia. La valoración será de:

- 0,4 créditos adicionales por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre el Campus Bahía de Algeciras y los restantes Campus.
- 0,1 créditos por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre los Campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez.

Unidad Responsable: Departamentos

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.1.7 Participación en el proyecto de docencia mixta español-inglés

En cumplimiento de los convenios existentes, y a propuesta de los Departamentos y Centros correspondientes, se valorarán las siguientes actividades:

- ASIGNATURA DE NIVEL 2: reconocimiento de 0,25 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante el curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia.
- ASIGNATURA DE NIVEL 3: reconocimiento de 0,75 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante el curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia. A partir del cuarto curso de docencia el reconocimiento será de 0,5 créditos adicionales por cada crédito impartido.



Unidad Responsable: Vicerrectorado de Docencia y Formación – Unidad de Innovación Docente

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.1.8 Cursos estacionales de la UCA, Aula de mayores, Mayores de 25 años, Cursos de formación del PDI y otros cursos equivalentes

Podrán considerarse dentro de este apartado, otras actividades docentes no consideradas inicialmente en la planificación del Departamento, siempre que el área de conocimiento disponga de capacidad docente para ello, y sean actividades no retribuidas. En caso

contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural
Vicerrectorado de Alumnado
Vicerrectorado de Docencia y Formación – Unidad de Innovación Docente

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.1.9. Asignaturas que se impartan en el Campus Andaluz Virtual Compartido

Se asimilarán a la docencia presencial reglada.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Docencia y Formación – Unidad de Innovación Docente

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.1.10. Asignaturas en extinción, con derecho a examen pero sin impartición de docencia.

Se valorará 1 crédito para aquellas asignaturas con 50 o más alumnos matriculados.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2. Actividad Investigadora, de Transferencia y de Internacionalización

La Universidad de Cádiz tiene entre sus principales objetivos el fomento de una actividad investigadora de calidad, para lo cual ha implementado el presente sistema de valoración de actividades de investigación, con repercusión en la capacidad final del profesorado como sigue:

- Podrán acogerse a la presente valoración de actividades de investigación todo el profesorado que tiene entre sus tareas específicas las labores asociadas a la investigación, esto es, el que pertenezca a una de las siguientes categorías:

- Catedrático de Universidad
- Profesor Titular de Universidad
- Catedrático de Escuela Universitaria
- Profesor Titular de Escuela Universitaria
- Profesor Contratado Doctor
- Profesor Ayudante Doctor
- Profesor Colaborador
- Otros profesores doctores con contrato anual a tiempo completo

- Cada profesor podrá obtener una valoración de su actividad investigadora y de internacionalización equivalente a un máximo de 16 créditos.

- Aquellos profesores que presenten una capacidad docente inicial de 24 o 32 créditos podrán obtener una valoración de su actividad investigadora hasta 16 créditos. Para aquellos profesores que presentan una capacidad docente inicial de 16 créditos, y que por lo tanto ya disponen de una valoración positiva equivalente a 8 créditos, podrán obtener ahora una valoración adicional de 8 créditos para completar así la valoración de su actividad investigadora.

- Las valoraciones incluidas están referidas a profesorado a tiempo completo, debiéndose estimar de forma proporcional a su dedicación para el profesorado con dedicación a tiempo parcial.

Las actividades valoradas son:

2.2.1 Investigador principal de proyectos de investigación

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2014.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>

Valoración de la actividad: 3 créditos

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
– Unidad de Gestión de la Investigación

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.2 Investigador principal de proyectos de investigación de los Programas de la Unión Europea

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (Oficina de Proyectos Europeos) al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2014.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>



Valoración de la actividad: 8 créditos (en caso de coordinador europeo de proyecto con varios equipos nacionales)

6 créditos (en caso de responsable de equipo nacional o proyecto con un solo equipo)

Para cada proyecto se realizará una única valoración de la actividad, de 6 o de 8 créditos, al investigador principal del proyecto.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
– Oficina de Proyectos Europeos

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.3 Investigador participante en proyectos de investigación

Serán considerados como tales los investigadores que figuren recogidos oficialmente como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y valorados en los apartados 2.2.1 y 2.2.2, aplicándose en su caso los mismos criterios.

Valoración de la actividad: 1 crédito

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
– Unidad de Gestión de la Investigación y
Oficina de Proyectos Europeos

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.4 Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos formalmente constituidos e incluidos en el registro del PAIDI el 31 de diciembre de 2013.

Valoración de la actividad: 2 créditos (en caso de Grupo financiado en la última evaluación realizada por el PAIDI)

1 crédito (en caso de Grupo registrado y aún no evaluado por primera vez)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
– Unidad de Gestión de la Investigación

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad



2.2.5 Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU.

Serán considerados como tales los contratos autorizados y que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2014.
- Tener uno o varios contratos con un importe ingresado total superior a 10.000€ anuales (en caso de contratos con fecha de finalización abierta, haber recibido ingresos totales de al menos 10.000€ en los últimos 12 meses).
- Destinar al menos el 90% del importe del contrato (una vez descontado IVA y 10% de costes indirectos) a gastos de ejecución del contrato, excluyéndose de este concepto las retribuciones al profesorado.

Valoración de la actividad:	1 crédito (para ingresos anuales mayores o iguales a 10.000 € y menores a 20.000 €) 2 créditos (para ingresos anuales mayores o iguales a 20.000 € y menores a 30.000 €) 3 créditos (para ingresos anuales mayores o iguales a 30.000 €)
Unidad Responsable:	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
Periodo de aplicación:	Curso de realización de la actividad

NOTA: Para el cálculo de los ingresos anuales de los contratos se aplicará:

1. Para contratos en los que ya se haya ingresado el 100% del importe:

IMPORTE TOTAL
ANUALIDADES TOTALES

2. Para contratos en los que aún no se haya ingresado el 100% del importe:

IMPORTE INGRESADO
ANUALIDADES TRANSCURRIDAS

2.2.6 Sexenios de Investigación reconocidos por la CNEAI

Serán valorados aquellos sexenios reconocidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 y únicamente a aquellos profesores cuya capacidad docente inicial sea de 24 créditos o superior (18 créditos en el caso de profesores vinculados de Ciencias de la Salud). El profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2013, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2014, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.



Valoración de la actividad:	0,5 créditos por cada sexenio
Unidad Responsable:	Área de Personal
Periodo de aplicación:	Curso de realización de la actividad

2.2.7 Participación en proyectos de internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos que estén registrados en el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural al inicio del plazo establecido para la introducción por

parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2014.
- Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

Valoración de la actividad: *Hasta 3 créditos (Responsable)*

Hasta 1 crédito (Participante)

La valoración se realizará en base a informe motivado de la Unidad Responsable

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural – Oficina de Relaciones Internacionales*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.3. Actividad de Gestión

Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión. Dicha gestión es con frecuencia encomendada al profesorado, para cuyo caso se propone la siguiente valoración (estimada como un porcentaje de la capacidad docente inicial):

2.3.1 Gestión desarrollada desde el equipo de dirección

Valoración	Cargo Estatutario	Otros Cargos
100%	<ul style="list-style-type: none"> • Rector/a 	
75%	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector/a • Secretario/a General 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador General de Campus de Excelencia
70%	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a General • Director/a Unidad de Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Delegado/a del Rector/a en Campus Bahía de Algeciras • Asesor/a para Ciencias de la Salud • Director/a Unidad Planificación • Director/a Unidad de Innovación Docente • Director/a Escuelas Doctorales
50%	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a de Secretariado 	<ul style="list-style-type: none"> • Vicesecretario/a General • Director/a Servicio de Publicaciones • Director/a Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica • Director/a Centro Superior de Lenguas Modernas • Coordinador/a Pruebas de Acceso y Apoyo a la Matrícula • Director/a Servicio Central de Investigación en Ciencias de la Salud • Director/a Servicio Central de Ciencia y Tecnología (SCCyT) • Coordinadores/as Campus de Excelencia Internacional • Director/a Escuela de Especialización en Medicina de la Educación Física y del Deporte
40%	<ul style="list-style-type: none"> • Delegado/a de la Universidad en Centro Adscrito 	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a Aula de Mayores
30%		<ul style="list-style-type: none"> • Director/a Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marina • Director/a Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas
20%		<ul style="list-style-type: none"> • Director/a Oficina Software Libre • Orientador/a Académico/a de Campus
10%		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a Planta Cultivos Marinos • Responsable Científico de División de SCCyT

2.3.2 Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Centros, para lo cual durante el curso 2014/2015 contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano o director, un secretario, y un número de vicedecanos variable entre 1 y 4 en función de la actividad del Centro, teniendo en cuenta:
 - *nº de alumnos*
 - *nº de títulos*
 - *nº de sedes*
 - *docencia en centros hospitalarios*
 - *carácter experimental*
- Un coordinador por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un director por cada una de las Sedes existentes.
- Una bolsa de créditos, proporcional a la actividad de los Centros, y gestionada por los mismos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias.

Coordinación de Títulos



En tanto que los títulos oficiales impartidos en la UCA estén en fase de implantación, se mantendrá la figura de un coordinador por cada Grado y Master Oficial. Una vez implantados dichos estudios, serán sustituidos en los Centros por las figuras más genéricas de Coordinadores de Títulos, modificación que deberá ir acompañada por una revisión de las bolsas de créditos asignadas a los Centros.



En la tabla siguiente se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros.

Valoración	Cargo Estatutario
70%	• Decano/a o Director/a de Centro
50%	• Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro • Secretario/a de Centro • Director/a de Sede • Coordinador/a de Título (Grado en fase de implantación o coordinador genérico)
30%	• Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster y Doctorado)

Nota: Un grado se considera implantado cuando se ha completado su impartición por primera vez

Centro	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecanos/as Subdirectores/as	Bolsa
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 45 créditos
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Medicina	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	2	Hasta 25 créditos
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 25 créditos
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	1	Hasta 15 créditos
Facultad de Enfermería	1	1	1	Hasta 15 créditos
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	1	Hasta 15 créditos

Cuando fuera de aplicación, la modificación del número de Vicedecanos o Subdirectores en cada Centro se hará efectiva en el momento de la renovación de los equipos decanales/directivos mediante procesos electorales. Hasta ese momento, podemos encontrar tres situaciones:

1. Centros que aumentan el número de Vicedecanos o Subdirectores: Podrán, a propuesta de los decanos o directores, proceder al nombramiento de los nuevos cargos a partir de la fecha de inicio del curso 2014/2015. Adicionalmente, podrán hacer uso del máximo de créditos asignados en la bolsa.
2. Centros que mantienen el número de Vicedecanos o Subdirectores: No sufrirán modificaciones en los equipos decanales/directivos, y podrán hacer uso del máximo de créditos asignados en la bolsa.
3. Centros que disminuyen el número de Vicedecanos o Subdirectores: Los equipos decanales/directivos permanecerán con su actual configuración hasta la renovación de los mismos mediante la celebración de procesos electorales, detrayéndose la correspondiente valoración de actividades de gestión de la Bolsa correspondiente al Centro. Una vez realizada dicha reducción, podrán hacer uso, en su caso, de los créditos que pudieran quedar sin utilizar en la bolsa.



2.3.3 Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso 2014/2015 contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un director, un secretario y un director por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de créditos gestionada por los Departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del Departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso para:

- nº de profesores
- nº de áreas de conocimiento con encargo docente
- nº de títulos de grado en los que imparte docencia
- nº de Centros en los que imparte esta docencia
- nº Campus en los que imparte esta docencia
- docencia registrada y asignada al Departamento

En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Departamentos.

Valoración	Cargo Estatutario
50%	• Director/a de Departamento
20%	• Secretario/a de Departamento
10%	• Director/a de Sección Departamental

Departamento	Director/a	Secretario/a	Secciones Departamentales	Bolsa
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	1	1	-	1,5 créditos
Anatomía y Embriología Humana	1	1	-	-
Biología	1	1	-	-
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	1	1	-	4,5 créditos
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	1	1	-	1,5 créditos
Ciencias de la Tierra	1	1	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación	1	1	-	-
Cirugía	1	1	-	-
Construcciones Navales	1	1	-	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	1	-	1,5 créditos
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	1	1	-	-
Derecho Mercantil	1	1	-	-
Derecho Privado	1	1	-	-
Derecho Público	1	1	-	3 créditos
Didáctica	1	1	-	3 créditos
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	1	1	-	-
Didáctica de la Lengua y la Literatura	1	1	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	1	1	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	1	1	1,5 créditos
Economía General	1	1	1	4,5 créditos

Enfermería y Fisioterapia	1	1	-	1,5 créditos
Estadística e Investigación Operativa	1	1	5	4,5 créditos
Filología	1	1	-	3 créditos
Filología Clásica	1	1	-	-
Filología Francesa e Inglesa	1	1	-	4,5 créditos
Física Aplicada	1	1	1	1,5 créditos
Física de la Materia Condensada	1	1	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	1	1	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	1	1	3 créditos
Ingeniería Eléctrica	1	1	1	1,5 créditos
Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	1	1	2	3 créditos
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	1	1	-	1,5 créditos
Ingeniería Informática	1	1	3	4,5 créditos
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1	1	-	3 créditos
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	1	1	-
Máquinas y Motores Térmicos	1	1	-	-
Marketing y Comunicación	1	1	1	-
Matemáticas	1	1	4	4,5 créditos
Materno-Infantil y Radiología	1	1	-	-
Medicina	1	1	-	-
Neurociencias	1	1	-	-
Organización de Empresas	1	1	1	4,5 créditos
Psicología	1	1	-	3 créditos
Química Analítica	1	1	-	-
Química Física	1	1	1	-
Química Orgánica	1	1	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	1	1	-	-

2.3.4 Otras actividades de Gestión

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Inspector/a General de Servicios

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Defensor/a Universitario/a

Valoración	Cargo Estatutario
30%	• Director/a de Instituto Universitario de Investigación
20%	• Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación

2.3.5 Actividad Sindical

Valoración	Actividad ^(*)
9 créditos	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Junta del PDI y del Comité de Empresa del PDI laboral • Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI y del Comité de Empresa del PDI laboral
6 créditos	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros del pleno del Comité de Empresa del PDI laboral
4 créditos	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros del pleno de la Junta del PDI
7,5 créditos	<ul style="list-style-type: none"> • Delegados de Prevención

(*)Valoraciones no acumulables entre sí

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO

Dentro de sus competencias, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, los Departamentos procederán a la asignación de la docencia al profesorado adscrito a los mismos.

En todo caso, la asignación de la docencia realizada deberá regirse por los siguientes criterios:

- Los Departamentos, según lo estipulado en los Estatutos de la UCA, asignarán la docencia reglada al profesorado, prioritariamente en los campus donde se ubique su centro de adscripción.
- Todo el profesorado impartirá un mínimo de 4 créditos presenciales, con las únicas excepciones de aquellos que ocupen los cargos de Rector/a, Inspector/a General de Servicios y Defensor/a Universitaria.
- Una vez cubierta la docencia reglada podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, cursos estacionales, y docencia en actividades de formación para el PDI, siempre que el Área disponga de capacidad para ello.
- Con carácter general, la docencia presencial impartida por el profesorado no podrá superar las 240 h anuales (8 horas semanales en promedio).
- Siempre que sea posible, se evitará la acumulación de la docencia de un profesor en un único cuatrimestre, salvo que por cuestiones académicas dicho profesor así lo hubiera requerido.



OTRAS DISPOSICIONES

Cuando sea requerido para la aplicación de este PDA, se concretará mediante las correspondientes instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

La vigencia del presente Plan de Dedicación Académica será la correspondiente al curso académico 2014/2015, derogando en ese momento las normativas similares de aplicación para cursos académicos anteriores.

Nota Final: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros como Profesor Emérito para el curso académico 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el artículo 118 de los “Estatutos de la Universidad de Cádiz” y el “Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos”, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 26 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros como Profesor Emérito para el curso académico 2014/2015, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la prórroga de dedicación a tiempo parcial de D. Carlos Luis Guillén Gestoso para el curso académico 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 26 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 6º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de dedicación a tiempo parcial (6 horas) de D. Carlos Luis Guillén Gestoso para el curso académico 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el encargo docente de la asignatura optativa “Medicina Experimental”, de 5º. curso del Grado en Medicina.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, a petición de la Junta de la Facultad de Medicina, reunida el 24 de abril de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el encargo docente de la asignatura optativa “Medicina Experimental”, de 5º. curso del Grado en Medicina, al Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, en los siguientes términos:

Se aprobó por asentimiento, de acuerdo a lo solicitado, que todas las actividades tengan bloques de 2 horas o múltiplos de 2,

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	Nº DE HORAS	GRUPOS
A	Teoría	10	1
B	P. de Seminario	4	3
D	P. de Laboratorio	16	3

Con la participación en estas actividades de las siguientes Áreas:

ÁREAS	TOTAL HORAS	Teoría	Seminarios	Laboratorio
FISIOLOGÍA	8	2		6
INMUNOLOGIA	4	2		2
BIOQUÍMICA	4	2		2
MICROBIOLOGÍA	4	2		2
NUTRICIÓN	4		2	2
FARMACOLOGÍA	2	2		
PSICOBIOLOGIA	4		2	2
TOTAL	30	10	4	16

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado para el curso académico 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo previsto en el artículo 102.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento delegar la competencia para la aprobación de las convocatorias de plazas de Profesorado Contratado para el curso 2014/2015 en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, siempre que la convocatoria de plaza no afecte a la tasa de reposición, en cuyo caso será el Consejo de Gobierno el órgano competente para su aprobación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el itinerario curricular del Doble Máster en Matemáticas y Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas (especialidad Matemáticas).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el itinerario curricular del Doble Máster en Matemáticas y Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas (especialidad Matemáticas).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, conforme al artículo 11 del *Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz*, y conforme al artículo 4.º del *Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado*, publicados en el BOUCA núm. 143, de 15 de mayo de 2012, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (27 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención) la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Miguel Ángel	García Quirós	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2012-2013
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Raquel	Pérez Feria	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2012-2013
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Silvia	Carrera Macías	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	2012-2013
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Lorena	Aparicio Moreno	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	2012-2013
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Cristina	Peinado Morales	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	2012-2013
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	M ^a Paula	Lechuga Sancho	Máster en Administración y Dirección de Empresas	2012-2013
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Adela Catalina	Popa	Máster en Contabilidad y Auditoría	2012-2013
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Oihane	Fernández Betelu	Licenciatura en Ciencias del Mar	2012-2013
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Antonia	Salces Castellano	Licenciatura en Ciencias del Mar y Ambientales	2012-2013

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Antonia	Salces Castellano	Licenciatura en Ciencias Ambientales	2012-2013
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Laura	Aparicio Sánchez	Licenciatura en Ciencias Ambientales	2012-2013
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Ana	Sierra Padilla	Grado en Ciencias del Mar	2012-2013
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Roque	Mederos Blanco	Grado en Ciencias Ambientales	2012-2013
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Antonio	Morales Díaz	Licenciatura en Máquinas Navales	2012-2013
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Jesús	Carmona Guillén	Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo	2012-2013
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Tomás	Bermúdez Travieso	Licenciatura en Radioelectrónica Naval	2012-2014
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	José Antonio	Guerrero Cobacho	Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad	2011-2012
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Nuria	Baladés Ruiz	Ingeniería Industrial	2011-2012
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Raúl	Sarrias Mena	Máster en Modelado Computacional en Ingeniería	2011-2012
Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras	Lucía	Gómez Sanjuán	Licenciatura en Derecho	2012-2013

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Verónica	Villegas Bernal	Máster en Dirección Turística (Tourism Management)	2012-2013
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Stella	Ayala Carcaño	Máster en Gestión y Administración Pública	2012-2013
Facultad de Medicina	M^a. Sol	Guilloto Caballero	Licenciatura en Medicina	2012-2013
Facultad de Medicina	M^a. de la Esperanza	Cañas Ruano	Licenciatura en Medicina	2012-2013
Facultad de Medicina	Cristóbal	Díaz Molina	Licenciatura en Medicina	2012-2013
Facultad de Medicina	Adriana	Cosano Quero	Licenciatura en Medicina	2012-2013
Facultad de Medicina	Francisco	García Bernal	Máster en Biomedicina	2012-2013
Escuela Superior de Ingeniería	José M^a	Clares Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica	2011-2012
Escuela Superior de Ingeniería	Juan Daniel	Morcillo Regueiro	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	2011-2012
Escuela Superior de Ingeniería	Aris	Burgos Pinto	Ingeniería Informática	2011-2012
Escuela Superior de Ingeniería	Francisco Javier	Bermúdez Rodríguez	Máster en Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica	2012-2013
Escuela Superior de Ingeniería	José M^a.	Clares Rodríguez	Máster en Ingeniería de Fabricación	2012-2013

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
Comisión de Doctorado	Carlos Brais	Carballeira Braña	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	David	Hernández Maldonado	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Luis Miguel	Faira Soares Pinho da Silva	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	José Manuel	Manuel Delgado	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Juan Antonio	Maros Sitcha	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Jesús	Ruiz González	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Soraya	Zahedi Díaz	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Javier	Moraga Galindo	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Zouhair	Arbib	Doctorado en Ciencias	2012-2013
Comisión de Doctorado	Paloma	Gil-Olarte Márquez	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Área de CC. Sociales)	2012-2013
Comisión de Doctorado	Esther	Ferrándiz León	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Área de CC. Económicas)	2012-2013

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2013-2014

Comisión de Doctorado	Cristina	Alba Delgado	Doctorado en Ciencias de la Salud	2012-2013
Comisión de Doctorado	Germán	Domínguez Arias	Doctorado en Ciencias de la Salud	2012-2013
Comisión de Doctorado	Pablo	Padilla de la Torre	Doctorado en Ingeniería y Arquitectura	2012-2013
Comisión de Doctorado	Pamina	Fernández Camacho	Doctorado en Arte y Humanidades	2012-2013
Comisión de Doctorado	Francisco	Cuevas Cervera	Doctorado en Arte y Humanidades	2012-2013
Comisión de Doctorado	Geoffroy	Huard de la Marre	Doctorado en Arte y Humanidades	2012-2013

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Doble Grado en Química y Enología y su incorporación a la oferta de plazas para 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Doble Grado en Química y Enología y su incorporación a la oferta de plazas para 2014/2015.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la modificación de los itinerarios formativos de la Facultad de Ciencias.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de los siguientes itinerarios formativos de la Facultad de Ciencias:

Doble itinerario curricular en Química e Ingeniería Química
Doble itinerario curricular en Química y Biotecnología
Doble itinerario curricular en Química y Enología
Doble itinerario curricular en Ingeniería Química y Química
Doble itinerario curricular en Ingeniería Química y Biotecnología
Doble itinerario curricular en Ingeniería Química y Enología
Doble itinerario curricular en Biotecnología y Enología

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la oferta de plazas en los títulos de Grado para alumnado de nuevo ingreso en el curso 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente oferta de plazas en los títulos de Grado para alumnado de nuevo ingreso en el curso 2014/2015:

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2014/2015

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2013/14	Matrícula 2013/14	Oferta Centros 2014/15	Límite Uca 2014/15	Oferta DUA 2014/15
Facultad de Filosofía y Letras							
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	18	45	55 (45+10)	45 (55-10)
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	14	45	55 (45+10)	45 (55-10)
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	42	45	55 (45+10)	45 (55-10)
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	51	50	60 (50+10)	50 (60-10)
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	67	65	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	78	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	31	55	55	55
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	29	45	55 (45+10)	45 (55-10)
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
234501	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	13	10	10	10 (10+0) Reparto
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Medicina							
239502	Medicina	Cádiz	180	182	140	160	160
Facultad de Enfermería y Fisioterapia							
202500	Enfermería	Cádiz	120	123	120	120	120
203504	Fisioterapia	Cádiz	60	62	50	55	55
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)							
202534	Enfermería	Cádiz	55	57	60	60	60
Facultad de Enfermería (Algeciras)							
202515	Enfermería	Algeciras	80	80	80	80	80
E.U. de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)							
202549	Enfermería	Cádiz	80	83	80	80	80

(*) Datos matrícula 2013/2014 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2014/2015

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2013/14	Matrícula 2013/14	Oferta Centros 2014/15	Límite Uca 2014/15	Oferta DUA 2014/15
Facultad de CC. EE. y Empresariales							
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	225	229	225	225	225
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Cádiz	150	150	130	140 (130+10)	130 (140-10)
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Cádiz	150	152	150	150	150
	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	-	-	20	20	20 (10+10) Reparto
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	150	150	130	140 (130+10)	130 (140-10)
	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	-	-	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Ciencias del Trabajo							
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	150	151	130	140 (130+10)	130 (140-10)
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Cádiz	75	62	75	75	75
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	101	100	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación							
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	130	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	73	70	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	130	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	81	80	100 (80+10+10)	80 (100-10-10)
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	21	20	20	20 (10+10) Reparto
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Derecho							
229507	Derecho	Jerez	250	252	230	240 (230+10)	230 (240-10)
229511	Derecho (Algeciras)	Jerez	80	80	80	80	80
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	100	101	100	100	100
Escuela de Ingeniería Naval y Océanica							
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	74	80	80	80

(*) Datos matrícula 2013/2014 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2014/2015

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2013/14	Matrícula 2013/14	Oferta Centros 2014/15	Límite Uca 2014/15	Oferta DUA 2014/15
Facultad de Ciencias							
242502	Química	Pto.Real	45	47	35	55 (35+10+10)	35 (55-10-10)
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	56	55	55	55
242601	Química + Ciencias Ambientales (perfil ingreso Química)	Pto.Real	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	55	52	55	55	55
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	56	55	55	55
297001	Enología	Pto.Real	50	50	50	50	50
Química + Enología		Pto.Real			10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales							
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	65	67	55	75 (55+20)	55 (75-20)
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	50	45	75 (45+20+10)	45 (75-20-10)
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	10	10	20	20	20 (20+0) Reparto
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	15	17	20	20	20 (20+0) Reparto
227208	Ciencias Ambientales + Química (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Ciencias Náuticas							
293007	Marina Civil. Ingeniería Marina	Pto.Real	55	55	50	55	55
293503	Marina Civil. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	60	62	50	60	60
294507	Marina Civil. Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	55	40	50	55	55
Facultad de Ciencias de la Educación							
246507	Educación Primaria	Pto.Real	204	204	204	204	204
245503	Educación Infantil	Pto.Real	204	205	204	204	204
241509	Psicología	Pto.Real	75	77	75	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	78	75	75	75

(*) Datos matrícula 2013/2014 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2014/2015

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2013/14	Matrícula 2013/14	Oferta Centros 2014/15	Límite Uca 2014/15	Oferta DUA 2014/15
E.U. de Magisterio "Virgen de Europa"							
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	67	90	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	45	90	90	90
Escuela Superior de Ingeniería							
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	180	180	55	55	55
	Ingeniería en Mecánica	Cádiz	-	-	55	55	55
	Ingeniería en Electricidad	Cádiz	-	-	55	55	55
	Ingeniería en Electrónica Industrial	Cádiz	-	-	55	55	55
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	119	120	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	72	70	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	55	57	55	55	55
Escuela Politécnica Superior de Algeciras							
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	100	110	110	110	110
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	150	106	135	135	135

(*) Datos matricula 2013/2014 referidos al final del proceso de preinscripción

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba Reglamento UCA/CG02/2014, de 30 de abril, de los Servicios Centrales de Investigación.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG02/2014, de 30 de abril, de los Servicios Centrales de Investigación:

REGLAMENTO UCA/CG02/2014, DE 30 DE ABRIL DE 2014, DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014; BOUCA núm. 171)

Los Servicios Centrales de Investigación son unidades autónomas pertenecientes a la Universidad de Cádiz, cuya misión es dar apoyo a la investigación y la docencia que se realiza en la propia Universidad, así como atender a la demanda de información analítica y/o biológica sobre la materia que soliciten otras Universidades, Organismos Públicos, empresas o personas. Para ello, cuentan con personal técnico altamente cualificado y con una dotación instrumental y técnica de alto nivel que, bien por sus características propias o por el ámbito de su actuación, supera las necesidades de un Centro, Departamento, Grupo o Instituto de Investigación.

Los Servicios Centrales de Investigación ofrecen a los miembros de la comunidad universitaria una serie de prestaciones, productos y servicios que contribuyen de forma decisiva a la obtención de los resultados necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación científica y tecnológica que realiza el personal de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES

Artículo 1. Los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) integran Divisiones y Servicios especializados de instrumentación y aporte de materiales básicos para investigaciones científicas, técnicas, humanísticas o de otra índole cuyo ámbito de actuación supere el de un Departamento, Centro o Instituto de Investigación de la UCA, pudiendo además prestar servicios a otros Organismos públicos o privados. En ningún caso será el origen o principal ejecutor de las investigaciones.

Artículo 2. Los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Cádiz constan de tres servicios: Los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT), los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM), y los Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos (SC-ICM). En el

futuro se podrán incorporar otros servicios centrales que deberán cumplir con este reglamento.

Artículo 3. La sede de los SC-ICYT se fija en la Planta Baja del edificio de la Facultad de Ciencias en el Campus de Puerto Real, sin perjuicio de la utilización de otros espacios de la Universidad de Cádiz que pudieran habilitarse con tal fin.

Artículo 4. La sede de los SC-IBM se fija en las Plantas Tercera y Cuarta del Edificio Andrés Segovia en Cádiz, sin perjuicio de la utilización de otros espacios de la Universidad de Cádiz habilitados con tal fin.

Artículo 5. La sede de los SC-ICM se fija en la Planta Sótano del edificio Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos en el Campus de Puerto Real, sin perjuicio de la utilización de otros espacios de la Universidad de Cádiz que pudieran habilitarse con tal fin.

Artículo 6.- Académicamente, los Servicios Centrales de Investigación dependen directamente del Rector, con delegación en el Vicerrector con competencias en Investigación, y no tienen ninguna vinculación administrativa o de organización con Grupos de Investigación, Institutos, Departamentos o Centros Docentes. Asimismo, dependerán funcional y orgánicamente del Director Técnico de los Servicios Centrales, de existir dicho puesto.

Artículo 7. Los objetivos fundamentales de los Servicios Centrales de Investigación son:

7.1.- Ser un elemento fundamental de la política investigadora de la UCA.

7.2.- Establecer las bases de organización y funcionamiento de los propios Servicios, con el fin de obtener un máximo rendimiento de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.

Artículo 8. Las funciones de los Servicios Centrales de Investigación son:

8.1.- Poner a disposición de los usuarios autorizados el equipamiento científico-técnico del que disponga y proveer de materiales específicos de uso en investigación o de apoyo a la misma. La prestación del instrumental se realizará bajo la supervisión del técnico responsable y se seguirán los protocolos establecidos por la División o Servicio.

8.2.- Desarrollar métodos y técnicas de apoyo a la investigación según las directrices de la política científica de la Universidad de Cádiz.

8.3.- Realizar trabajos que requieran otras instituciones públicas y privadas, empresas y profesionales. En estos casos, la labor se llevará a cabo preferentemente a través de convenios o acuerdos específicos, y siempre dentro de las normas establecidas.

8.4. Realización por parte del personal técnico de los análisis y/o servicios ofertados y solicitados por los usuarios.

8.5. Organizar e impartir formación técnica especializada para adquirir la condición de Usuario Autorizado a aquellos usuarios que lo soliciten. Para ello se seguirá la normativa propia que al respecto establezca la dirección de los servicios, con la participación de la División y/o Servicio (responsable científico y/o responsable técnico de la misma).

8.6. Prestar asesoría científica y/o asesoría técnica a aquellos usuarios que lo soliciten.

8.7. Participar en redes nacionales e internacionales de centros y/o servicios de apoyo a la investigación.

8.8. El SC-ICM, además de proveer material biológico de uso en investigación también proveerá material biológico de uso para la docencia según las normas establecidas.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 9. Las Divisiones y Servicios de los Servicios Centrales de Investigación:

9.1.- Cada uno de los tres Servicios Centrales de Investigación se organizan en estructuras denominadas Divisiones y Servicios. Los anexos I, II y III recogen las Divisiones y Servicios que integran los SC-ICYT, los SC-IBM y los SC-ICM en el momento de aprobación del presente reglamento.

9.2.- Las Divisiones son unidades que reúnen equipamiento científico-tecnológico altamente especializado con el objeto de dar servicio a investigadores de la UCA así como a otros investigadores de entidades públicas y privadas que lo soliciten. Las Divisiones se definirán según criterios de afinidad tecnológica y de tareas a realizar.

9.3.- Los Servicios son estructuras tecnológicas diseñadas para prestar un servicio general a diversas áreas de investigación o bien para llevar a cabo actividades complementarias a las Divisiones de los Servicios Centrales de Investigación. Por su propia definición, un Servicio podrá estar integrado dentro de una División o funcionar como unidad independiente en los Servicios Centrales.

9.4.- El SC-IBM incluye también dentro de su estructura al Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA).

9.5.- La creación, modificación y supresión de las Divisiones y Servicios se llevarán a cabo mediante resolución del Rector, previo informe favorable de los Directores o Coordinador Académico de los Servicios Centrales y con el visto bueno del Vicerrector con competencias en Investigación.

9.6.- Cada División o Servicio estará dotado del equipamiento específico que sea preciso y contará con personal técnico cualificado.

9.7.- El control de los trabajos realizados en cada División/Servicio se llevará a cabo a través de las aplicaciones informáticas de gestión de cada uno de los Servicios Centrales de Investigación.

Artículo 10. La estructura orgánica de cada uno de los Servicios Centrales definidos en el artículo 2 es la siguiente:

- a) El Director/Coordinador Académico de los Servicios Centrales.
- b) Los Responsables Científicos (si los hubiere).
- c) El Director Técnico de los Servicios Centrales (si lo hubiere).
- d) Los Responsables Técnicos (si los hubiere).
- e) Personal Técnico restante.
- f) La Comisión Científico-Técnica de los Servicios

Artículo 11. Los Directores/Coordinador Académico de los Servicios Centrales

11.1.- Los Directores de los SC-ICYT y los SC-IBM y el Coordinador Académico de los SC-ICM recogidos en el artículo 2 serán nombrados y cesados por el Rector, a propuesta del Vicerrector con competencias en Investigación, de entre los Profesores Doctores de la UCA pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios con plena capacidad investigadora y dedicación a tiempo completo.

11.2.- Las funciones del Director/Coordinador Académico son:

- a) Proponer al Vicerrector con competencias en Investigación la creación de nuevas Divisiones y Servicios, la modificación de las existentes, así como la transferencia de recursos humanos o de equipamiento entre las mismas.
- b) Proponer al Consejo de Dirección y al Consejo Social de la UCA, previa consulta a los Responsables Científicos como Técnicos de las Divisiones o Servicios, las tarifas anuales para la utilización de los equipos.
- c) Facilitar la formación continua del personal de los Servicios Centrales para su mejor aprovechamiento en las labores de las Divisiones y Servicios.
- d) Elaborar y remitir al Vicerrector con competencias en Investigación una memoria anual sobre las actividades realizadas. Dicha memoria deberá remitirse durante el primer trimestre del año siguiente. Deberá contener al menos un informe económico del Servicio Central e informes de uso de cada una de las Divisiones y Servicios.
- e) Elaborar el presupuesto anual de los Servicios Centrales.
- f) Elaborar las normas de funcionamiento de los Servicios Centrales.

g) Fomentar la participación e inclusión de las Divisiones y Servicios de los en redes científicas internacionales y nacionales.

Artículo 12. Los Responsables Científicos

12.1- Los Responsables Científicos de los Servicios Centrales (si los hubiere) serán designados por el Vicerrector con competencias en Investigación preferentemente entre los Profesores Doctores con plena capacidad investigadora y vinculación permanente a la Universidad de Cádiz. Dicho nombramiento no supondrá aumento de las retribuciones percibidas por su condición de funcionario o personal laboral.

12.2.- Las funciones del Responsable Científico serán detalladas en las normas de funcionamiento a las que hace referencia el apartado 11.2.f de este Reglamento.

Artículo 13. El Director Técnico y los Responsables Técnicos

13.1- De acuerdo con lo que establezca la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz, podrá existir un Director Técnico de los Servicios Centrales y/o, asimismo, Responsables Técnicos de las distintas Divisiones y/o Servicios pertenecientes al estamento del personal de administración y servicios. Su selección y nombramiento se realizarán conforme determine la normativa aplicable.

13.2.- Las funciones del Director Técnico y del Responsable Técnico serán detalladas en las normas de funcionamiento a las que hace referencia el apartado 11.2.f de este Reglamento.

Artículo 14. La Comisión Científico-Técnica

14.1 Cada uno de los Servicios Centrales a los que se refiere el artículo 2 del presente reglamento tendrá una Comisión Científico-Técnica.

14.2.- La Comisión Científico-Técnica es la responsable de adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los Servicios, de acuerdo con la Política que establezca el Vicerrectorado con competencias en Investigación y de asegurar la coordinación en el funcionamiento de las distintas unidades de los Servicios Centrales.

14.3.- Estará presidida por el Director General de Investigación o cargo asimilable y constituida por el Director/Coordinador Académico de los Servicios Centrales, los Responsables Científicos de las Divisiones y Servicios, los Responsables Técnicos de las Divisiones y Servicios (si los hubiere) y al menos tres representantes del personal técnico adscrito a los Servicios Centrales en función de lo que establezca la dirección/coordinación de Servicio Central. Además podrá haber una representación de los usuarios siguiendo los criterios que establezca el Director/Coordinador Académico.

Son competencias de la Comisión Científico-Técnica:

- a) La coordinación y supervisión de las distintas Divisiones y Servicios
- b) El seguimiento de los sistemas de mejora de la calidad y de los procesos de acreditación de las diferentes áreas
- c) El estudio de las necesidades de infraestructura científica
- d) La elaboración de propuestas de necesidad de personal
- e) La proposición de programas de mejora y formación continua del personal técnico de los Servicios Centrales
- f) Todos aquellos temas que le encomiende la Dirección

14.4.- La Comisión Científico-Técnica se reunirá, al menos, una vez al año con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, a instancia del Director General de Investigación o cargo asimilable o del Director/Coordinador Académico de los Servicios Centrales.

Artículo 15. Recursos humanos

15.1.- Los Servicios Centrales de Investigación dispondrán de una plantilla de personal técnico de diferentes categorías según las necesidades generales y la especificidad de cada División o Servicio.

15.2.- El personal técnico se encargará de la utilización, funcionamiento y mantenimiento del instrumental científico de la división o servicio, de sugerir las normas para la racionalización y optimización del uso del equipamiento, de mantener actualizados los protocolos para la utilización de los equipos, y de realizar los trabajos que le sean requeridos en función de la categoría profesional que posea.

15.3.-El personal técnico podrá proponer mejoras de las prestaciones de los equipos a su cargo, siempre en coordinación con el Responsable Científico de la División o Servicio en la que se encuentren asignados, o a falta de mismo con la Dirección o Coordinación Académica del Servicio Central al que pertenezcan.

15.4.- El personal técnico podrá participar en actividades de investigación según las condiciones establecidas en la normativa reguladora de esta actividad siempre que dicha participación suponga una mejora de su formación científica y redunde dentro de las actividades que realiza en la División a la que se encuentra adscrito. En todo caso, las actividades derivadas de su función como técnico de los Servicios Centrales serán prioritarias.

Artículo 16. Usuarios

16.1.- Podrán acceder a la condición de usuario de los Servicios Centrales cualquier miembro del personal docente e investigador de la UCA, incluido personal en formación, que:

- a) sea miembro de un grupo de investigación reconocido en el Plan Andaluz de Investigación y cuyo responsable sea un investigador de la Universidad de Cádiz.

b) forme parte del equipo investigador de un proyecto de investigación cuyo investigador principal pertenezca a la Universidad de Cádiz.

c) forme parte de una institución que tenga acuerdos de colaboración específicos con la Universidad de Cádiz que recojan las condiciones de uso de los Servicios Centrales. El uso de los servicios centrales por parte de las cátedras externas estará ligado al acuerdo que vincula dicha cátedra y en el caso de que suponga un uso de los Servicios Centrales deberá incluir una memoria de utilización.

16.2.- En el caso de no reunir las condiciones arriba mencionadas, cualquier investigador podrá solicitar al Vicerrector con competencias en Investigación, por escrito y fundamentando los motivos, la condición de usuario de los Servicios Centrales. Evaluada la solicitud, el Vicerrector podrá habilitar la condición de usuario por el tiempo necesario.

16.3.- Los usuarios deberán conocer y acatar las normas de uso y funcionamiento vigentes en los Servicios Centrales en lo referente tanto al equipamiento como a la aplicación informática de gestión utilizada en estos Servicios.

Artículo 17. Gestión de la actividad

17.1.- Para la utilización de los Servicios Centrales los investigadores tendrán que poseer la condición de Usuario. Para ello, el responsable del grupo al que pertenece el investigador ha de solicitar a través de las páginas web de los Servicios Centrales mediante el procedimiento del Centro de Atención al Usuario (CAU) el alta de un nuevo usuario indicando: nombre, DNI, grupo de investigación, Divisiones o Servicios para las que solicita el acceso y Clasificación Orgánica de la Unidad de Gasto a la que se facturarán los servicios demandados por el usuario.

17.2.- Los usuarios realizarán la solicitud de servicio a través de la aplicación informática de gestión de cada uno de los dos Servicios Centrales aportando toda aquella documentación que se requiera para la evaluación de la solicitud por parte del personal técnico.

17.3.- En caso de utilización extraordinaria de los equipos disponibles en los Servicios Centrales por determinados usuarios, Grupos o Institutos de Investigación en detrimento del resto de investigadores, el Director o Coordinador Académico, junto con los Responsables Científicos y Técnicos (si los hubiere), analizarán la situación y establecerán un plan de viabilidad que permita un uso general y racional de los equipos.

CAPITULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 18. Los Servicios Centrales de Investigación estarán dotados con un presupuesto suficiente para el desarrollo de las actividades encomendadas, y que estarán consignados en el capítulo II de los presupuestos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 19. Las tarifas aplicadas en los Servicios Centrales se aprobarán anualmente por el Consejo de Social de la Universidad.

Artículo 20. Los servicios prestados por los Servicios Centrales de Investigación de la UCA, estarán sujetos a tres tipos de tarifas según la naturaleza y relación institucional de los usuarios:

- a) Tarifa para usuarios internos de la UCA o equiparados por convenio, que incluirá los gastos de material fungible, material biológico y de mantenimiento de equipos e infraestructuras experimentales (Tarifa A).
- b) Tarifa para usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa, que incluirá además gastos de personal (Tarifa B).
- c) Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos de amortización de equipos y gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones (Tarifa C).
- d) Tarifas por trabajo prioritario. Los Servicios Centrales de Investigación, en aquellas solicitudes que estén bajo el formato de cola de trabajo, establecerán una tarifa especial que llevará un aumento en un múltiplo de las tarifas de los apartados a), b) y c), para aquellos trabajos que por su urgencia no puedan esperar su turno.

Las tarifas tipo (A) no excederán en ningún caso los gastos ocasionados por uso y mantenimiento de los equipos empleados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

ANEXO I

Las Divisiones y Servicios disponibles en los SC-ICYT en el momento de aprobación de este reglamento son los siguientes:

- División de Rayos X.
 - Difracción de RX.
 - Fluorescencia de RX.
- División de Microscopía Electrónica.
 - Microscopía electrónica de Barrido.
 - Microscopía Electrónica de Transmisión.
 - Preparación de muestras Biológicas para Microscopía Electrónica.
- División de Espectroscopía Atómica.
 - Absorción Atómica (llama, horno de grafito, vapor frío).
 - Emisión Atómica (llama, plasma acoplado inductivamente).
 - Espectrometría de masas (plasma acoplado inductivamente).
 - Preparación de Muestras por microondas.
- División de Espectrometría de Masas.
 - Análisis Elemental.
 - GC-MS.
 - LC-MS.
 - Espectrometría de Masas de Alta Resolución.
 - Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas.
- División de Resonancia Magnética Nuclear.
 - RMN monodimensional de ^1H , ^{13}C , ^{19}F , ^{31}P , ^{15}N , ^{11}B , ^{29}Si
 - RMN bidimensional homo- y heteronuclear.
 - RMN de excitación selectiva mono- y bidimensional.
 - RMN de difusión.
 - RMN de intercambio químico.
 - Temperatura variable.
- División de Radioisótopos y Análisis de Biomoléculas.
 - FPLC.
 - Análisis Genético (secuenciación y genotipado).
 - Captura y Análisis de imágenes.
 - Hibridación de Ácido Nucléicos.
 - Amplificación y cuantificación de Ácido Nucléicos mediante qPCR.
- Servicio de Preparación de Muestras Sólidas para Microscopía Óptica y Electrónica.
 - Preparación e inspección materialográfica (para microscopías óptica y SEM).
 - Preparación de muestras sólidas hasta electrón-transparencia para microscopía TEM (corte de precisión + (a) lijado, pulido y bombardeo iónico; (b) electropulido; (c) ultramicrotomía) y revelado de negativos fotográficos o placas electrónicas con digitalización de precisión.

- Operaciones de impregnación, evaporización, y pulverización catódica.
- Servicio de Nitrógeno Líquido.

ANEXO II

Las Divisiones y Servicios disponibles en los SC-IBM en el momento de la aprobación de este reglamento son los siguientes:

- Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA).
- Servicio de Genotipado.
- División de Biología Celular y Citometría.
 - Citometría de Flujo Analítica.
 - Criostato.
 - Cultivos Celulares y congelación de embriones.
 - Servicio de Nitrógeno Líquido.
- División de Cuantificación Molecular y técnicas de imagen.
 - Fluorímetro/Luminómetro/Espectrofotómetro.
 - Molecular Imager (Phosphorimager).
- División de Genómica.
 - Microarray.
 - PCR en tiempo real.
- División de Microscopía.
 - Microscopio Confocal.
 - Microscopio Confocal para muestras in vivo con Registro Electrofisiológico.
 - Microdisector Laser.
 - Microscopio Multifotón.
 - Preparación de muestras Biológicas para Microscopía Electrónica.
- División de Radioisótopos.
- Servicio de Bioquímica de Proteínas y Proteómica.
 - FPLC.
 - SELDI-TOF MS.
 - Maldi TOF-TOF.
 - Q-TOF.

ANEXO III

Los Servicios disponibles en los SC-ICM en el momento de aprobación de este reglamento son los siguientes:

- Servicio de Producción y Experimentación con Peces Marinos.
 - Unidad de Captación y Distribución de Agua de Mar.
 - Unidad de Tratamiento Específico de agua de mar para condiciones experimentales.
 - Unidad de Reproducción.
 - Unidad de Control de Fases Embrionarias.
 - Unidad de Cuarentena y Mantenimiento previa al proceso experimental.
 - Unidad de Infraestructura especializada para la Experimentación Animal.
 - Unidad de Producción y Cultivo de Organismos Zooplanctónicos.
 - Unidad de Control Microscópico de organismos en cultivo.
- Servicio de Producción y Experimentación con Microalgas (marinas y dulceacuícolas).
 - Cámara de producción de Microalgas.
 - ✓ Banco de Cepas de Microalgas.
 - ✓ Zona Experimental con Control del Régimen de horas luz/día.
 - ✓ Producción masiva de Microalgas.
- Aulas del CEIMAR: Área de peces y Área de Zooplancton.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Documento de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Documento de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Documento de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz

Abril 2014

I. INTRODUCCIÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto cada vez más globalizado, el uso de los idiomas es, no solo una habilidad deseable, sino una destreza básica a adquirir por parte de los profesionales que se han de mover en un mercado laboral global. La Universidad, en tanto que responsable de la formación de profesionales de alta cualificación dentro del sistema educativo español en grado, máster, doctorado y post-doctorado, ha de cuidar, también de asegurar, no sólo la formación directamente relacionada con la titulación de cada alumno, sino aquellas destrezas transversales que hagan a sus egresados competitivos en el mercado laboral. Dentro de estos aspectos de su formación integral, la formación en lenguas es una destreza transversal fundamental.

La Unión Europea, dentro del concepto de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (Long-life Learning Program, LLP) en el antiguo programa Erasmus, ha puesto siempre énfasis en la importancia de la movilidad de las personas y de las ideas y, directamente conectada con esta movilidad, la importancia del aprendizaje de lenguas. Las acciones llevadas a cabo durante los últimos 25 años fundamentalmente a través de los programas Erasmus y Erasmus Mundus así lo han demostrado.

El nuevo programa Erasmus+ servirá para fortalecer la educación, la formación y el deporte en Europa. En este programa el aprendizaje de idiomas se convierte en un objetivo básico para facilitar, no solo la movilidad de personas y de trabajo, sino también de ideas, dentro y fuera de la UE. *“Europa debe proveer a sus ciudadanos de educación, las capacidades y la creatividad que necesitan en una sociedad del conocimiento. El mundo está cambiando rápidamente y los sistemas educativos tienen que modernizarse y adaptarse a nuevas formas de enseñar y aprender, además de adoptar las nuevas oportunidades que se presentan. La educación, la formación y el aprendizaje no formal en el ámbito de la juventud son la clave para la creación de empleo y para mejorar la competitividad de Europa. Por esta razón Erasmus+ será una contribución decisiva para hacer frente a estos desafíos.”* (European higher education in the world. Communication from the Commission. Brussels, 11.7.2013. Publications Office).

En el programa Erasmus+ la movilidad de personas no se limita únicamente a los estudiantes y, por tanto, tampoco el aprendizaje de idiomas *“Mobility concerns more than students: staff mobility brings manifold benefits to the institution and individual. It is an instrument for the acquisition of new competences, languages and teaching methods and forges international networks. HEIs should incentivise staff to increase their international experience and should reward staff appropriately*

during career appraisal.” (European higher education in the world. Communication from the Commission. Brussels, 11.7.2013. Publications Office).

Este programa incide en la necesidad de una oferta académica cualificada en una segunda lengua. *“Integrating an international dimension in curricula highlights the importance of languages. On the one hand, proficiency in English is de facto part of any internationalisation strategy for learners, teachers and institutions and some Member States have introduced, or are introducing, targeted courses in English (especially at Masters level) as part of their strategy to attract talent.” (European higher education in the world. Communication from the Commission. Brussels, 11.7.2013. Publications Office).*

La Universidad de Cádiz no es ajena a estos planteamientos y es consciente de su relevancia. Por ello, promueve tanto el uso de lenguas extranjeras por parte de su alumnado y personal, como también la difusión de nuestra lengua y nuestra cultura como una herramienta de internacionalización. Así, mientras que el uso de lenguas extranjeras contribuye al desarrollo de competencias interculturales, y este compromiso se hace también extensivo a su entorno social; la difusión de nuestra lengua y nuestra cultura facilitará la incorporación de estudiantes extranjeros en cursos reglados de nuestra Universidad, bien solo de español, bien conectando este estudio con otras disciplinas.

Como consecuencia, la Universidad de Cádiz debe preparar a sus estudiantes y a su personal para el mercado laboral en un entorno en el que la cualificación profesional alcanza no sólo a los aspectos que son propios de los estudios realizados o del puesto de trabajo que en ese momento ocupen la universidad, sino que debe contemplar destrezas transversales necesarias para el desarrollo de la profesión en un entorno cada vez más globalizado.

Todas estas razones justifican la obligación de tomar medidas para satisfacer la necesidad de la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros por parte de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en el marco de la política de internacionalización de la institución y de establecer los canales que permitan a corto y medio plazo una adecuada oferta formativa en un segundo idioma. Se atiende de esta manera a la necesidad de formación integral de los alumnos de nuestra universidad, garantizando que los alumnos y los egresados estarán preparados para las exigencias formativas, prácticas y profesionales que exigen los mercados nacional y extranjero. Las empresas demandan cada vez más el conocimiento y la experiencia de una movilidad internacional. En este sentido, el dominio de idiomas distintos del español se torna, no solo deseable, sino de todo punto necesario en un entorno laboral altamente competitivo y cada vez más exigente.

El objetivo principal de la política lingüística de la Universidad de Cádiz (PLUCA) es, por un lado ayudar a formar profesionales cualificados que además cuenten entre sus destrezas transversales un manejo adecuado de, al menos, un segundo idioma, y por otro lado, apoyar la formación lingüística de toda la comunidad universitaria, diseñar las herramientas adecuadas y poner los canales necesarios para este fin y hacer de la preparación idiomática no solo una apuesta firme, sino también un motor que contribuya al desarrollo e internacionalización de la Universidad.

El despliegue de la PLUCA toma como referente principal el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL). La formulación de las propuestas en materia de política lingüística corresponde al equipo de gobierno, apoyándose en las demandas de la propia comunidad universitaria, en el trabajo asesor de la comisión de política lingüística de la Universidad de Cádiz (CPLUCA) y en la búsqueda del consenso. El seguimiento de las acciones en que se concretan dichas políticas corresponde a la CPLUCA que, en su calidad de órgano consultivo, trasladará las propuestas a los órganos de decisión competentes.

II. ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz cuenta actualmente con un documento de política lingüística aprobado en diciembre de 2010 (publicado en BOUCA 116, enero de 2011), que fue promulgado como respuesta a la necesidades de establecer un marco de referencia para temas relacionados con la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras. Este documento permitió a aclarar muchas de las dudas existentes en aquel instante y ofreció un marco de referencia consensuado adaptado a las necesidades y normativa de aquel momento.

Trascurridos ya tres años, se han producido cambios que obligan a su actualización para adaptarlo, tanto al nuevo marco regulatorio del aprendizaje de las lenguas dentro de la enseñanza superior en la comunidad autónoma andaluza, como a las exigencias de una oferta académica competitiva por parte entre las universidades:

1.- La firma del convenio de colaboración entre los rectores de las universidades andaluzas (firmado el 2 de julio de 2011) sobre “procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en los centros de lenguas de las universidades andaluzas”, en el que se relacionan las medidas para articular tal procedimiento a través de los centros de lenguas. En este documento, más restrictivo en las medidas previstas para la acreditación lingüística a través de los centros de lenguas que el acordado varios meses antes en nuestra universidad, se presentan las pruebas de dominio de la siguiente manera:

- La certificación que expidan los centros de lenguas (del conocimiento de lenguas extranjeras) será consecuencia del examen de dominio descrito en este procedimiento y nunca de la mera realización de cursos.
- Las universidades andaluzas reconocerán otros certificados de dominio de lenguas extranjeras para acreditación de los niveles del MCERL, siempre que se ajuste al modelo descrito en este documento.
- Se establece una primera tabla de correspondencias y certificaciones aceptables que será actualizada periódicamente.

2.- La voluntad mostrada por la Junta de Andalucía a través de las distintas reuniones con los responsables de política lingüística de las universidades andaluzas, de unificar los criterios y procedimientos de acreditación de idiomas más allá de lo especificado en el acuerdo de los rectores andaluces sobre los centros de idiomas y que se plasma en el documento publicado por la agencia andaluza del conocimiento titulado “Directrices para la certificación del procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas”, en el que se definen las condiciones para que las universidades se puedan convertir en centros acreditadores del dominio de idiomas.

<http://www.agae.es/evaluacion/index.asp?pagina=acreditaciondominiolenguas>

3.- El establecimiento de un calendario anual de pruebas que pueda atender al volumen creciente de estudiantes que puedan necesitar los servicios de la Universidad de Cádiz para obtener el nivel requerido en los títulos oficiales impartidos por esta institución.

4.- La necesidad de situarse adecuada y ventajosamente en los rankings universitarios y en el panorama global de la oferta académica universitaria en España y en la Unión Europea.

5.- La necesidad de trabajar por el máximo reconocimiento posible de los diplomas emitidos en materia de competencias transversales.

Estas circunstancias obligan a la revisión y actualización del documento publicado en enero de 2011 para su adecuación a las diferentes situaciones que emergen de las nuevas necesidades generadas desde entonces. Así pues, para desplegar estas políticas, se observan las siguientes líneas fundamentales de actuación:

A. Orientadas a los estudiantes ¹

¹ Sin perjuicio de lo recogido en este documento, los requisitos lingüísticos de los Grados en Ed. Primaria y Ed. Infantil, así como del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria

1. Los estudiantes deberán acreditar un determinado nivel de dominio en una lengua extranjera moderna como requisito previo a su graduación, según determine su plan de estudios.
2. El nivel de idiomas que alcancen los estudiantes mediante las acreditaciones obtenidas se incorporarán a las certificaciones académicas y al suplemento europeo al título.
3. Se promoverán ayudas e incentivos que favorezcan la formación en lenguas extranjeras de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, así como la acreditación de su nivel de aprendizaje en dichas lenguas.
4. Se estimularán programas de excelencia para la formación avanzada y plural en lenguas extranjeras de los estudiantes que cursan estudios oficiales, como complemento a la formación en las disciplinas específicas del título.
5. Con respecto a los estudiantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, que aspiren a cursar asignaturas regladas, la Universidad de Cádiz recomienda a los centros la necesidad de presentar, previa a su admisión, un certificado de conocimiento de español nivel B1 o la realización del pertinente curso de español.

Esta normativa no será aplicable a los estudiantes que vengan a realizar cursos que se impartan en inglés o en otros idiomas, ni tampoco a estudiantes que vengan a realizar trabajos de investigación (proyectos de fin de grado, trabajos de fin de máster o de doctorado), entendiéndose que en este caso el idioma vehicular será el inglés o el idioma de trabajo del estudiante en caso de que así lo acepte su tutor.

Tampoco será de aplicación a los estudiantes, o grupos de estudiantes, cuyo fin es la realización de cursos intensivos de español y que, por esta misma razón, carecen del nivel que se les demanda para cursar estudios en la Universidad de Cádiz.

B. Orientadas al personal de la Universidad de Cádiz

1. Los vicerrectorados con competencias en relaciones internacionales y ordenación académica junto con la gerencia de la universidad coordinarán y promoverán los programas de formación en idiomas del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.

2. Se realizará un seguimiento de las competencias idiomáticas del personal de la Universidad de Cádiz con el objetivo de estudiar la posible incorporación de la valoración de competencias en el uso de lenguas extranjeras a los procesos de selección, promoción y provisión de puestos, en especial

y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se regulan en sus órdenes ECI correspondientes: ORDEN ECI/3857/2007, ORDEN ECI/3854/2007 y ORDEN ECI/3858/2007, todas de 27 de diciembre, respectivamente.

a los que puedan requerir la interlocución con estudiantes, profesores o técnicos extranjeros, así como en la política de recursos humanos.

C. Orientadas a la programación de la oferta formativa en lenguas

El centro superior de lenguas modernas (CSLM) de la Universidad de Cádiz junto con los vicerrectorados con competencias en materia de docencia y formación y relaciones internacionales coordinará la programación formativa y de acreditación en lenguas extranjeras que responda a las necesidades de los títulos oficiales de la Universidad de Cádiz.

El CSLM y la CPLUCA apoyarán a los centros en el diseño de su oferta formativa plurilingüe, esto es, en su redacción e implementación y en la formación necesaria del profesorado que la vaya a impartir.

Paralelamente a la programación antes citada, el CSLM planificará y desarrollará cursos que atiendan la demanda social en formación lingüística.

El CSLM, la CPLUCA y el equipo de coordinación del plan de lenguas de la Facultad de Ciencias de la Educación asesorarán y apoyarán a los centros en la implementación de programas de educación bilingüe y plurilingüe. Esta tarea incluiría, entre otras, la planificación de la oferta formativa de su proyecto lingüístico, el diseño de la formación metodológica necesaria para el profesorado, los planes de actualización lingüística para profesores y alumnos, y demás medidas necesarias para la mencionada implementación.

D. Orientadas a las instalaciones necesarias

La Universidad de Cádiz favorecerá la mejora, mantenimiento y gestión de las instalaciones necesarias para desarrollar la adecuada formación en lenguas, así como para mejorar el rendimiento y aprovechamiento de los laboratorios de idiomas.

El CSLM participará en el diseño y mantenimiento de iniciativas de recursos audiovisuales de la Universidad de Cádiz en materia de aprendizaje de lenguas modernas.

E. Orientadas a la internacionalización

1. La Universidad de Cádiz favorecerá el uso de la cultura española como herramienta de internacionalización coordinando programas culturales adecuados a los estudiantes extranjeros matriculados tanto en asignaturas regladas como en cursos de formación en español como lengua extranjera.

2. Para atender las necesidades de internacionalización de la Universidad de Cádiz, el CSLM:

- Planificará sus programas de formación en español para estudiantes extranjeros en coordinación con los vicerrectorados en materia de docencia y personal y relaciones

internacionales con el fin último de captar e incorporar a estos estudiantes en estudios oficiales de grado y postgrado.

- Llevará a cabo campañas de información de los títulos oficiales a los alumnos matriculados en programas de formación en español para extranjeros.
- Dará respuesta a las necesidades, que en materia de formación lingüística, tengan las aulas universitarias.

3. Se fomentará la movilidad internacional de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, a través de los distintos programas y convenios de la Universidad de Cádiz.

Estas políticas lingüísticas constituyen la base para el despliegue de los programas, subprogramas y acciones que permitan su implementación, que deberán adaptarse en cada momento a las necesidades de la Universidad de Cádiz y a los recursos disponibles.

III. DESPLIEGUE

A. El marco común europeo de referencia para las lenguas, MCERL

El MCERL es el modelo de política lingüística propuesto por el consejo de Europa y permite unificar los estándares de nivelación, las directrices para el aprendizaje y la enseñanza de idiomas dentro del contexto europeo. Proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes y manuales en toda Europa. Describe lo que tienen que aprender los estudiantes para utilizar una lengua, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder comunicarse de forma eficaz. Define niveles de dominio de la lengua para comprobar el progreso de los usuarios en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida. Favorece la transparencia de los cursos, los programas y las titulaciones, fomentando la cooperación internacional en el campo de las lenguas modernas y el reconocimiento mutuo de las titulaciones obtenidas en distintos contextos de aprendizaje.

En cada uno de los niveles que se establecen (A1, A2, B1, B2, C1 y C2) se adquieren unas competencias definidas para la comprensión auditiva y lectora, la expresión e interacción oral y escrita, y la interculturalidad.

B. El Departamento de Filología Francesa e Inglesa y el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz

El Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Universidad de Cádiz tiene la encomienda de programar la formación reglada en idiomas modernos integrada en los planes de estudio de los diferentes títulos oficiales, tal como se reflejan en las memorias verificadas. En tanto que formación reglada distribuida en asignaturas, éstas podrán incluir dentro de sus programaciones referencias a

los niveles del MCERL en términos de información concreta y relevante sobre los diferentes elementos que componen la planificación de dichas enseñanzas.

El Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Universidad de Cádiz podrá asumir la responsabilidad de acreditar los diferentes niveles del MCERL siempre que se superen las pruebas y los procesos de acreditación fijados por las agencias de evaluación competentes (agencia andaluza del conocimiento).

La superación de asignaturas pertenecientes a enseñanzas oficiales e impartidas por el Departamento de Filología Francesa e Inglesa quedará equiparada con la superación de cursos ajustados a niveles del MCERL de los centros de idiomas, siempre que así se refleje en su programación y que sus procedimientos de evaluación incluyan las oportunas pruebas finales para acreditar las competencias asociadas al nivel tal y como dicta el MCERL. No obstante, la obtención de un certificado estará sujeta a que estas enseñanzas hayan acreditado, ante la agencia de evaluación competente, que sus procedimientos de evaluación se ajustan a lo establecido en el marco del MCERL.

El CSLM atenderá a las necesidades de formación para el aprendizaje no reglado de lenguas extranjeras mediante la organización y realización de cursos, así como también la realización de pruebas de acreditación de niveles del MCERL, con presencia en los cuatro campus.

C. Nivel de lenguas extranjeras en titulaciones oficiales

A efectos de la expedición de títulos oficiales de grado y máster, los niveles mínimos a alcanzar de conocimiento de un segundo idioma, distinto de los oficiales en territorio español y de acuerdo con el MCERL, serán los establecidos en sus memorias.

Los procedimientos para la demostración de la adquisición de los niveles de competencia lingüística requeridos serán de dos tipos:

ACREDITACIÓN

La acreditación del nivel de idiomas conlleva la superación de un examen y la expedición del correspondiente título oficial de acuerdo con los criterios del MCERL. Esta certificación deberá haber sido expedida por una entidad que esté acreditada para ello según las agencias de evaluación competentes, nacionales o internacionales, y será incorporada al suplemento europeo al título.

Vías de acreditación del nivel de lenguas modernas válidas para la expedición del correspondiente título de grado, máster o doctorado:

1. Presentación del título oficial de nivel de idiomas modernos expedido por los centros de lenguas universitarios españoles que se ajusten a las condiciones del convenio

interuniversitario andaluz, y extranjeros adaptados al MCERL que contemplen la evaluación mediante prueba objetiva.

2. Reconocimiento de títulos oficiales de nivel de idiomas expedidos por otras instituciones, nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos del MCERL, según las tablas actualizadas y publicadas periódicamente en la página web del CSLM establecidas por la conferencia de rectores de universidades españolas.

En relación a algunas de las vías señaladas previamente son necesarias algunas precisiones:

- Las instrucciones detalladas para la realización de las pruebas de acreditación de nivel de idiomas (apartado 1) en la universidad de Cádiz deberán estar publicadas en la página *web* del CSLM.
- La tabla de reconocimiento de acreditaciones expedidas por otras instituciones (apartado 2) será aprobada por la comisión de ordenación académica profesorado y alumnos, contando con el Informe previo de la CPLUCA.
- En el caso de que el título de nivel de lenguas modernas esté en un idioma distinto del español, será necesario presentar su traducción jurada.
- La tramitación de los títulos de nivel le corresponderá a los centros, a través de sus comisiones de garantía de calidad, que podrán solicitar el asesoramiento del CSLM y/o la CPLUCA.

CAPACITACIÓN

A efectos exclusivos de la expedición de los títulos oficiales de grado, se contemplan las siguientes vías, distintas a la acreditación, para demostrar que se han adquirido satisfactoriamente las competencias lingüísticas establecidas en la correspondiente memoria del título:

1. Quienes completaran títulos filológicos de lenguas modernas se considerarán automáticamente aptos para los requerimientos de capacitación idiomática.
2. Quienes justifiquen documentalmente haber superado un curso académico de un ciclo formativo (E.S.O., bachillerato, otro grado...) en otro idioma.
3. Quienes tengan nacionalidad con lengua oficial distinta a la española.
4. Quienes hayan completado una estancia de movilidad universitaria internacional en la que se haya superado al menos 18 créditos en un semestre o 36 créditos en un año completo en asignaturas impartidas en un idioma distinto al español.
5. Quienes realicen y defiendan el trabajo de fin de grado en un idioma oficial distinto al español siempre que dicha defensa cumpla con los procedimientos de evaluación de competencias idiomáticas establecidos en el MCERL para la evaluación de las cuatro destrezas (lectura, escritura, comprensión y producción).

6. Superación de asignaturas incluidas en los planes de estudios oficiales cuyos resultados de aprendizaje y procedimientos de evaluación de competencias idiomáticas orales y escritas se correspondan con los niveles establecidos en el MCERL. El temario, las competencias y los criterios de evaluación, acordes con los niveles del MCERL, deben estar descritos específicamente en las fichas 1B de dichas asignaturas.
7. Las adaptaciones por razones de discapacidad, se realizarán basándose en las adaptaciones curriculares realizadas en bachillerato, permitiendo la exención de la acreditación a aquellos alumnos que por discapacidad no hubieran cursado una lengua extranjera en dicho período académico, o hubiesen estado exentos por el mismo motivo en las pruebas de acceso a la universidad. En ausencia de lo anterior, las adaptaciones serán acordadas por la unidad de atención a estudiantes con discapacidad y el CSLM, según lo recogido en el documento “exámenes especiales de acreditación de nivel de lenguas extranjeras”.

En el caso de que las memorias de grado incluyan alguna de las vías aquí relacionadas para demostrar las competencias lingüísticas, como destreza transversal necesaria para la obtención del título, el alumno solicitará a la comisión de garantía de calidad (CGC) de su centro la evaluación de dicha petición. La CGC podrá solicitar el asesoramiento del CSLM y/o la CPLUCA cuyos informes no tendrán carácter vinculante, sino orientativo. La CGC emitirá el correspondiente informe que, caso de ser positivo, permitirá la expedición del título.

En ningún caso estas vías supondrán la obtención de una acreditación oficial de nivel de idiomas, ni se podrán incorporar en el suplemento europeo al título. Los informes de la CGC y de la CPLUCA serán válidos únicamente a efectos de expedición del título, pero nunca como certificaciones de nivel, por lo que no podrán ser utilizados cuando dicha certificación sea un requerimiento de acceso a otros estudios o puestos laborales.

IV. MEDIDAS ADICIONALES: OTRAS VÍAS PARA EL IMPULSO DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

A los compromisos establecidos en las memorias de los títulos de grado, máster y doctorado se deben sumar otras propuestas analizadas y valoradas por la comisión de política lingüística.

Alumnos de máster y doctorado. En relación a los niveles de referencia para estudiantes de la Universidad de Cádiz, conviene considerar que, si en el caso de los estudios oficiales de grado la referencia exigible en las memorias es el nivel B1 en un idioma extranjero, sería también deseable que los alumnos de máster y doctorado, independientemente de que sea o no recogido en las memorias correspondientes, atiendan la recomendación institucional de acreditar al menos este

nivel. Con este fin, deberán proponerse medidas que apoyen y estimulen la formación en idiomas extranjeros de estos estudiantes, ya sea mediante la acreditación de niveles superiores en lengua inglesa o acreditando formación en otras lenguas.

Asignaturas con actividades en otro idioma. Las asignaturas de los distintos títulos de la Universidad de Cádiz podrán incorporar el uso de recursos de información o documentales, así como la programación y realización de determinadas actividades en otro idioma. Estas propuestas, que podrán actualizarse anualmente, cumplirán siempre con los siguientes requisitos formales:

- a) tendrán su reflejo en un apartado específico de las fichas de asignaturas;
- b) deberán contar con el respaldo del departamento y del centro mediante la aprobación de las fichas de asignaturas;
- c) estarán coordinadas con los programas de formación y acreditación del profesorado en competencias en uso de lenguas; y
- d) el contenido de las memorias de títulos deberá, en cualquier caso, estar en concordancia con las actividades en las que se concreta el plan de estudios, debiendo proceder a su modificación en caso de discrepancias.

Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE). En relación con los programas para el aprendizaje integrado, AICLE, la Universidad de Cádiz deberá impulsar proyectos concretos que, en función de las estrategias que ésta determine, de la disponibilidad de recursos y de los compromisos alcanzados por centros, departamentos y profesorado, permitan la integración de contenidos impartidos en lenguas extranjeras en cada titulación o en un conjunto de titulaciones. Estos programas serán objeto de consideración y aprobación caso a caso, debiendo incorporar mecanismos de seguimiento y propuestas concretas de modificación de las memorias aprobadas correspondientes, si no estuvieran ya reflejados en ellas.

Aprendizaje avanzado de lenguas extranjeras. En cuanto a otros programas para el aprendizaje avanzado de lenguas extranjeras, podrán proponerse líneas de trabajo adicionales para estimular a los estudiantes con mejores calificaciones, en paralelo a sus estudios oficiales. El objetivo es facilitar a estudiantes excelentes una formación avanzada en idiomas mediante un programa de ayudas e incentivos. Este programa, que debe diseñarse y dimensionarse de acuerdo con los recursos disponibles, puede combinar la continuidad de una formación en inglés para alcanzar niveles C1 y C2, con el aprendizaje hasta un nivel mínimo de B1 en otras lenguas con proyección de futuro. Una vez cumplidos los requisitos formativos a que tuvieran acceso, el suplemento europeo al título correspondiente recogerá, junto a las acreditaciones de nivel obtenidas, el haber sido seleccionado como participante en el programa de aprendizaje avanzado de lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz.

V. PRECIOS PÚBLICOS

Los precios públicos para las actividades de formación en lenguas extranjeras y para las pruebas de acreditación de nivel serán los establecidos por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. En cualquier caso, siempre se contemplarán precios reducidos para los alumnos de estudios oficiales de la Universidad de Cádiz. En la actualidad los precios toman como referencia las tasas públicas establecidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

VI. COMISIÓN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

La Universidad de Cádiz contará con una CPLUCA que, apoyándose en los datos disponibles de los diferentes programas y acciones, realizará un seguimiento de la implantación y despliegue de las políticas idiomáticas en la institución; estará encargada asimismo de asesorar y elaborar propuestas de revisión tanto de estas políticas como de sus pautas de desarrollo.

La Comisión estará compuesta por:

- Un representante de los vicerrectorados con competencias en materias de docencia y formación, alumnado y relaciones internacionales.
- Un miembro a propuesta de la gerencia de la Universidad de Cádiz
- La persona que en cada momento dirija el CSLM
- Dos representantes del Departamento de Filología Francesa e Inglesa
- Un decano o director de centro
- Un profesor de la Universidad de Cádiz con experiencia en AICLE
- Un estudiante designado por la DAUC

La CPLUCA contará con el asesoramiento técnico de las distintas unidades que permita hacer operativa la implantación de estas políticas.

Las competencias relativas al despliegue de la política lingüística en la Universidad de Cádiz corresponden al Consejo de Gobierno, que podrá delegarlas en los aspectos que considere en la comisión de ordenación académica, profesorado y alumnos.

Corresponderá al vicerrector competente en materia de relaciones internacionales convocar y presidir la CPLUCA.

Corresponderá al vicerrectorado competente en materia de docencia y formación dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la política lingüística en la Universidad de Cádiz en los aspectos que incidan en los títulos oficiales, velando por la agilización de los procedimientos.

VII. RECONOCIMIENTOS DE ACREDITACIONES EXPEDIDAS POR OTRAS INSTITUCIONES

Será de aplicación la tabla de equivalencias incluida en la resolución del rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2009, de 22 de diciembre de 2009 publicada en el BOUCA nº 101, del martes 29 de diciembre de 2009 y adjunta como ANEXO a este BOUCA.

VIII. VALIDEZ DE LAS PRUEBAS Y DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN DEL CSLM

No se aplicarán limitaciones temporales a la vigencia de los diplomas y acreditaciones sobre competencias lingüísticas tanto en aquéllos expedidos por el CSLM de la Universidad de Cádiz, como los contemplados en las tablas de reconocimiento recogidas por la CRUE y las universidades andaluzas en el marco del convenio interuniversitario andaluz de julio de 2011.

Únicamente tendrán caducidad los reflejados en las mencionadas tablas que explícitamente reconozcan en el diploma dicha caducidad.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Este documento sustituye al aprobado por consejo de gobierno con fecha de enero de 2012 (BOUCA Nº 116).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

A propuesta de Secretaría General, a petición del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG03/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG03/2014, DE 30 DE ABRIL, DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL^a

^aAprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014.

Índice

TÍTULO PRELIMINAR.	2
Artículo 1. Objeto.	2
Artículo 2. Constitución del Departamento.	2
Artículo 3. Sede.	2
Artículo 4. Personal adscrito.	2
TÍTULO I. COMPOSICIÓN	2
CAPÍTULO I. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO	2
Artículo 5. Funciones Generales.	2
CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN	3
Artículo 6. Órganos de gobierno y de administración del Departamento.	3
SECCIÓN 1ª. DIRECTOR	3
Artículo 7. Nombramiento.	3
Artículo 8. Funciones.	3
Artículo 9. Cese.	5
Artículo 10. Moción de censura.	6
Artículo 11. Suplencia.	6
Artículo 12. Resoluciones del Director.	6
SECCIÓN 2ª. SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO	7
Artículo 13. Nombramiento.	7
Artículo 14. Funciones.	7

Artículo 15. Cese.	8
SECCIÓN 3ª. SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO	8
Artículo 16. Nombramiento.	8
Artículo 17. Funciones.	8
Artículo 18. Cese.	9
SECCIÓN 4ª. EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO	9
Artículo 19. Naturaleza.	9
Artículo 20. Duración, composición y elección de sus miembros.	9
Artículo 21. Funciones.	10
Artículo 22. Derechos.	11
Artículo 23. Deberes.	11
Artículo 24. Pérdida de la condición de miembro.	11
Artículo 25. Sesiones.	12
Artículo 26. Convocatoria.	12
Artículo 27. Desarrollo de las sesiones.	12
Artículo 28. Orden del día.	13
Artículo 29. Constitución del Consejo de Departamento.	13
Artículo 30. Adopción de acuerdos.	13
Artículo 31. Actas.	14
SECCIÓN 5ª. ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO DE DE- PARTAMENTO	14
Artículo 32. Constitución.	14
Artículo 33. Comisiones Delegadas.	14
Artículo 34. Comisión Permanente.	14
Artículo 35. Comisión Económica.	15
Artículo 36. Comisión Académica.	15
Artículo 37. Coordinadores de área.	16
 TÍTULO II. DEPARTAMENTO	 16
Artículo 38. Iniciativas.	16
Artículo 39. Aprobación.	16
Disposicion adicional única. <i>Igualdad de género</i>	17
Disposición final única. <i>Entrada en vigor</i>	17

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del funcionamiento del Departamento de Derecho Internacional Público Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz dentro del marco legal y estatutario.
2. Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.
3. En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Constitución del Departamento.

El Departamento de Derecho Internacional Público Penal y Procesal está constituido por las áreas de conocimiento denominadas, a tenor de la legislación vigente: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Derecho Penal y Derecho Procesal.

Artículo 3. Sede.

A los efectos previstos en el artículo 11.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Departamento de Derecho Internacional Público Penal y Procesal tiene su sede administrativa en la Facultad de Derecho.

Artículo 4. Personal adscrito.

Las personas adscritas al Departamento de Derecho Internacional Público Penal y Procesal formarán parte de alguno de los siguientes grupos: Personal Docente e Investigador, tanto doctores como no doctores; Personal Investigador en Formación; Alumnos Colaboradores; Personal de Administración y Servicios, y los representantes de los alumnos de las materias o asignaturas cuya docencia es asumida por el Departamento.

TITULO I COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 5. *Funciones Generales.*

1. El Departamento de Derecho Internacional Público Penal y Procesal ejercerá sus funciones de docencia, investigación y gestión, en todos los centros de la Universidad de Cádiz en los que tenga asignada la docencia de alguna materia de las enseñanzas regladas impartidas en ellos.
2. Serán funciones del Departamento las que se especifican en el artículo 12 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. *Órganos de gobierno y de administración del Departamento.*

El Departamento tendrá como órgano colegiado de gobierno, el Consejo de Departamento y, como órganos unipersonales, el Director, el Secretario y, en su caso, los Directores de las Secciones Departamentales. El Subdirector tendrá el carácter de órgano propio del Departamento, así como las Comisiones Delegadas reguladas en el presente Reglamento.

SECCIÓN 1ª. DIRECTOR

Artículo 7. *Nombramiento.*

1. El Director ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste.
2. Será elegido por el Consejo de Departamento entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz. Su elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
3. El Director del Departamento será nombrado por el Rector una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 8. *Funciones.*

1. Corresponde al Director:
 - a) Representar al Departamento, dirigir y supervisar sus actividades y ejercer la gestión ordinaria del mismo.
 - b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Departamento.

- c) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Subdirector y del Secretario del Departamento.
- d) Convocar elecciones a Director, Directores de Secciones Departamentales, en su caso, y a representantes en el Consejo de Departamento, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral General.
- e) Elevar al Rector el nombramiento de los Directores de Sección Departamental, en su caso.
- f) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento y velar por la ejecución de sus acuerdos.
- g) Someter al Consejo de Departamento los conflictos entre las Secciones Departamentales, en su caso, a efectos de coordinación.
- h) Recabar de los Directores de Sección Departamental, en su caso, del Subdirector y del Secretario la información oportuna acerca de su gestión, así como de las tareas encomendadas.
- i) Proponer al Consejo de Departamento criterios básicos de programación, organización y coordinación de la actividad docente del Departamento.
- j) Proponer al Consejo de Departamento la asignación de la docencia en las materias y áreas de conocimiento atribuidas o adscritas, respectivamente, al Departamento.
- k) Cuidar de la aplicación de los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento y auspiciar que los profesores del mismo puedan desarrollar sus especialidades, en aplicación del derecho a la libertad de cátedra.
- l) Promover las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- m) Suscribir los contratos contemplados en el artículo 83 de la LOU en representación del Departamento, en su caso.
- n) Gestionar y organizar la ejecución del presupuesto del Departamento conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo de Departamento.
- ñ) Dar cuenta al Consejo de Departamento sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- o) Supervisar las actividades de las dependencias administrativas adscritas al Departamento, así como sus medios personales y materiales al objeto de comprobar la ejecución de las tareas encomendadas por los órganos del Departamento al personal administrativo que presta sus servicios en el Departamento.
- p) Gestionar, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Departamento, los espacios de los que haya sido provisto por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.

- q) Elaborar las propuestas de mantenimiento de las instalaciones asignadas al Departamento y elevarlas, a los efectos de que se coordinen las diferentes propuestas, al Decano o Director del Centro correspondiente, todo ello de acuerdo con las directrices del Plan General de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.
- r) Ejecutar y realizar el seguimiento de los compromisos recogidos en los contratos-programa que haya formalizado el Departamento.
- s) Velar por la conservación y correcta utilización de todos los bienes inventariados en el Departamento.
- t) Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Facultad y Universidad en la realización de sus competencias.
- u) Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes, los Estatutos y demás normas propias de la Universidad de Cádiz y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Departamento, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias al Consejo de Departamento.

2. El Director del Departamento, al que le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 9. Cese.

1. El Director de Departamento cesará en sus funciones:
 - a) Por extinción del periodo de mandato.
 - b) Por ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
 - c) Por incapacidad.
 - d) A petición propia.
 - e) Por haber prosperado una moción de censura.
 - f) Por la pérdida de la condición de profesor de la Universidad de Cádiz o por dejar de prestar sus servicios como profesor de la misma, incluidos los supuestos de servicios especiales, comisión de servicios, etc.
 - g) Por otras causas previstas en la normativa vigente.
2. En los supuestos previstos en las letras a) y d) del apartado anterior, continuará en funciones el propio Director. En otro caso, desempeñará las funciones correspondientes el Subdirector del Departamento o, en su defecto, el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad de entre los que formen el Departamento.

3. En todo caso, el cese o remoción del Director de Departamento se formalizará mediante Resolución del Rector, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
4. El Director en funciones convocará elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.
5. El Director en funciones solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 10. *Moción de censura.*

1. Podrá promoverse una moción de censura cuando la misma se encuentre promovida por un tercio de los miembros del Consejo de Departamento, por escrito presentado en la Secretaría del Departamento.
2. En el plazo de los veinte días siguientes a su presentación, se celebrará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, convocada a tal efecto.
3. Para que la moción prospere se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo de Departamento.
4. Si la moción prosperara, las funciones de dirección serán asumidas por el Profesor doctor de mayor categoría y antigüedad del Departamento, excluidos el Director censurado, el Secretario y el Subdirector, quien deberá convocar inmediatamente nuevas elecciones.
5. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de sus signatarios podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta pasado un año desde la votación de la misma.

Artículo 11. *Suplencia.*

1. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento será sustituido por el Subdirector del Departamento o, en su defecto, por profesor doctor de mayor categoría y antigüedad de entre los que formen el Departamento.
2. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.
3. Cuando la causa de la suplencia provoque el cese del Director, su suplente asumirá también el deber de convocar elecciones inmediatamente.

Artículo 12. Resoluciones del Director.

1. Las disposiciones, actos y resoluciones administrativas que, en el ejercicio de sus competencias, dicte el Director revestirán la fórmula de Resoluciones del Director.
2. Las resoluciones del Director son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

SECCIÓN 2ª. SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Artículo 13. Nombramiento.

1. El Director designará, entre el personal docente e investigador del Consejo del Departamento, un Subdirector, que deberá tener dedicación a tiempo completo a la Universidad y reunirá los mismos requisitos que se requieren para ser Director.
2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz
3. Podrá ejercer simultáneamente cualquier otro cargo de gobierno en la Universidad de Cádiz, siempre que resulte compatible con el de Subdirector del Departamento.

Artículo 14. Funciones.

1. El Subdirector del Departamento sustituirá al Director en el ejercicio de sus funciones en todos los supuestos señalados en este Reglamento. El Director del Departamento podrá igualmente encomendarle la realización de otros cometidos o gestiones en relación con las actividades del Artículo 8.
2. En caso de sustitución del Director del Departamento por cese, desde el momento en que se produzca el cese efectivo, el Subdirector asumirá las siguientes funciones:
 - a) Despachará únicamente los asuntos ordinarios o que sean de mero trámite, con el Secretario del Departamento.
 - b) Tratándose de asuntos extraordinarios o urgentes que exigieran el pronunciamiento del Consejo de Departamento o de su Comisión Permanente, o cuando el Subdirector lo estime conveniente o necesario, por la naturaleza del asunto, podrá convocar sesión extraordinaria del Consejo de Departamento o de su Comisión Permanente, para recabar sus pareceres, a los solos efectos de deliberar y resolver sobre los temas sometidos a la consideración del Departamento.
 - c) En el plazo más corto posible, siempre dentro de los quince días siguientes, convocará elecciones para la designación de nuevo Director del Departamento.

3. Las normas contenidas en el apartado anterior serán aplicables también a los supuestos en que la de dirección en funciones no fuera asumida por el Subdirector del Departamento, sino por quien fuera el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad del Departamento.

Artículo 15. *Cese.*

1. El Subdirector cesará por las mismas causas previstas para el cese del Director del Departamento.
2. El Subdirector podrá presentar su dimisión al Director, en cualquier momento de la duración de su mandato que, normalmente, concluirá tras la toma de posesión de un nuevo Director.
3. El Subdirector del Departamento podrá ser cesado por el Director por la pérdida de confianza por parte de éste.
4. El Subdirector cesará también en el caso de que prospere una moción de censura contra el Director del Departamento que le hubiera designado.

SECCIÓN 3ª. SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 16. *Nombramiento.*

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director entre el personal docente e investigador que preste sus servicios en el mismo.
2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 17. *Funciones.*

1. Son funciones del Secretario:
 - a) Dar fe de los acuerdos y resoluciones del Departamento, desempeñando su función en el Consejo de Departamento.
 - b) Asistir y asesorar a los órganos del Departamento y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, al tiempo que garantizar su publicidad cuando corresponda.
 - c) Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
 - d) Custodiar el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento, así como expedir las certificaciones que correspondan.
 - e) Cualquier otra competencia que le delegue el Director o le sea conferida por la normativa aplicable.

- f) Dar fe de los hechos o actos que transcurran durante el Consejo de Departamento a iniciativa del Secretario o de cualquiera de los miembros presentes.
- g) Expedir y certificar los documentos relativos a las Actas y Acuerdos del Consejo del Departamento, de la Comisión Permanente y, en general, de la documentación obrante en los archivos de la secretaría del Departamento.
- h) Asegurar la publicidad entre los miembros del Departamento de los acuerdos y documentos que deban ser de conocimiento general o entre las personas interesadas.
- i) Hacer llegar a los miembros del Consejo de Departamento o de la Comisión Permanente la convocatoria de las sesiones de los mismos, con su correspondiente orden del día y cuantos documentos sean necesarios para el conocimiento de los temas que serán tratados en aquéllos.

2. Al Secretario del Departamento le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 18. *Cese.*

1. El Secretario cesará por las mismas causas previstas para el cese del Director del Departamento.
2. El Secretario podrá presentar su dimisión al Director, en cualquier momento de la duración de su mandato que, normalmente, concluirá tras la toma de posesión de un nuevo Director.
3. El Secretario del Departamento podrá cesar por decisión del Director.

SECCIÓN 4ª. EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 19. *Naturaleza.*

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno y representación del Departamento. Ejerce sus funciones con vinculación a las directrices que emanen del Claustro, los acuerdos del Consejo de Gobierno y a las resoluciones del Rector de la Universidad, adecuando su actuación a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 20. Duración, composición y elección de sus miembros.

1. La duración y composición del Consejo de Departamento, así como la elección de sus miembros, se regirá por lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos y en el Reglamento General de la Universidad de Cádiz.
2. El nombramiento como miembro del Consejo de Departamento corresponderá al Director de Departamento.

Artículo 21. Funciones.

Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones:

1. Elegir y revocar al Director de Departamento y a los de las Secciones Departamentales, en su caso.
2. Solicitar la creación de Secciones Departamentales a través de las correspondientes Facultades o Escuelas.
3. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
4. Informar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones oficiales y con validez en todo el territorio nacional en cuya impartición participen.
5. Informar la propuesta de asignación e implantación de nuevas titulaciones en cuya impartición vayan a participar.
6. Proponer cursos de especialización, formación permanente y otras actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios, diplomas de la Universidad y estudios de postgrado.
7. Proponer al Decano o Director del Centro la organización de las actividades docentes del Departamento, así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento.
8. Aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, ámbito del conocimiento, especialidad y líneas de investigación.
9. Establecer los criterios para la gestión de los espacios de los que el Departamento haya sido provistos por los Centros, para el ejercicio de sus funciones.
10. Establecer criterios de distribución y aplicación de los medios asignados al Departamento originados por la investigación que realicen sus miembros.
11. Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento.
12. Proponer al órgano competente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador y la adscripción de profesorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

13. Aprobar la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Departamento.
14. Emitir informe sobre las necesidades de provisión de plazas vacantes para acreditación y acceso, así como la contratación, renovación y nombramiento de personal docente no permanente e investigador correspondientes al Departamento.
15. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en lo que afecte al Departamento.
16. Emitir informe al Consejo de Gobierno sobre las venias docentes del profesorado de los Centros Adscritos con docencia en disciplinas de ese Departamento.
17. Instar el reconocimiento de doctores *honoris causa*.
18. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la Universidad en el desempeño de sus competencias.
19. Cualquier otra que les sea atribuida a los Departamentos por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable, o le encomienden el Rector, el Claustro o el Consejo de Gobierno.

Artículo 22. *Derechos.*

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes derechos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable:
 - a) Asistir a las sesiones del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, así como expresar su opinión y emitir su voto.
 - b) Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones del Consejo y demás órganos o instituciones del Departamento.
 - c) Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo de Departamento.
2. Además tendrán el resto de derechos previstos en la normativa vigente.

Artículo 23. *Deberes.*

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:
 - a) Asistir a sus sesiones, así como a la de aquellas Comisiones de las que formen parte.
 - b) Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en la normativa aplicable.
2. Además tendrán el resto de deberes previstos en la normativa vigente.

Artículo 24. *Pérdida de la condición de miembro.*

La condición de miembro del Consejo de Departamento se pierde:

- a) Por cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al Departamento o sector universitario por el que resultó elegido, en su caso.
- b) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro del Consejo de Departamento, o lo inhabilite para su ejercicio.
- c) Por fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se adquirió el estatuto de miembro de Consejo de Departamento.
- d) Tratándose de miembros electos, por inasistencia continuada y no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, del Consejo de Departamento. Las cinco inasistencias alternas deben producirse en el plazo de dos años.

Artículo 25. *Sesiones.*

1. Las sesiones del Consejo de Departamento podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez en cada cuatrimestre natural del año.
3. Las sesiones extraordinarias y las que esté justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director del Departamento o lo solicite un tercio de los miembros del Consejo. Las convocatorias de estas sesiones se realizarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 26. *Convocatoria.*

1. El Secretario del Departamento enviará la convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos, adjuntando o poniendo a disposición de los miembros toda la documentación que el Director estime necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.
2. En la convocatoria se hará constar el orden del día.
3. La presencia en la reunión salva, en todo caso, un defecto en la convocatoria.

Artículo 27. *Desarrollo de las sesiones.*

El Director, que ostenta la representación del Departamento, convoca, preside, abre y cierra las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario del Departamento.

Artículo 28. *Orden del día.*

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el Orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los presentes.
2. En el Orden del día deberá especificarse qué asuntos concretos se someterán a la aprobación del Consejo, entendiéndose que la referencia genérica a algún asunto indica que se debatirá y oirá al Consejo sobre el mismo, pero que no se tomará al respecto ninguna decisión, excepto en los asuntos de mero trámite.

Artículo 29. *Constitución del Consejo de Departamento.*

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido:

- a) En primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de sus miembros de hecho.
- b) En segunda convocatoria, treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra al menos un tercio de sus miembros de hecho.

Artículo 30. *Adopción de acuerdos.*

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que se exija legal o reglamentariamente otro criterio de votación.
2. Para poder someter un asunto a votación, deberá hallarse presente, al menos, un tercio de los miembros del Consejo.
3. Las votaciones serán a mano alzada, salvo que algún miembro del Consejo solicite votación secreta o así se establezca legal o reglamentariamente.
4. En caso de empate, el voto del Director tendrá carácter dirimente.
5. En ningún caso se aceptará la delegación de voto.
6. Cuando se vayan a tratar temas específicos de algún Área de conocimiento, se requerirá la presencia en el Consejo de, al menos, un miembro de dicha Área.
7. Realizada una propuesta por el Director, se considerará aprobada la misma por asentimiento si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma.

8. Los acuerdos del Consejo de Departamento son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 31. *Actas.*

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento levantará un acta el Secretario, en la que se especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
3. Las actas deberán ser firmadas por el Secretario y serán visadas por el Director.
4. El Secretario deberá elaborar el acta en el plazo de una semana, remitiendo una copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Departamento y al resto de Personal Docente e Investigador.
5. Cualquier miembro del Consejo que no esté de acuerdo con el contenido del acta solicitará por escrito las modificaciones que considere oportunas. Quien haya actuado como Secretario en la sesión del acta en cuestión, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso podrá rechazar motivadamente las modificaciones del mismo, sin perjuicio del sometimiento a aprobación. Cuando se trate de errores de índole formal, se subsanarán de oficio, incorporándose al acta definitiva.

SECCIÓN 5ª. ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 32. *Constitución.*

El Consejo de Departamento podrá crear comisiones para la gestión de las atribuciones que corresponden al departamento.

Artículo 33. *Comisiones Delegadas.*

1. Las Comisiones delegadas conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les sean encomendados por el Consejo de Departamento y podrán abordar cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que fueron instituidas.
2. Serán consideradas como Comisiones Delegadas: la Comisión Permanente, Comisión Económica y la Comisión Académica.

Artículo 34. *Comisión Permanente.*

1. Se establecerá una Comisión Permanente entre los miembros del Consejo para la gestión de los asuntos ordinarios de trámite y, en ausencia de Comisiones específicas, también de otros que le sean encomendados o delegados por el Consejo de Departamento, así como para asesorar al Director y elevar al Consejo proyectos departamentales.
2. La Comisión Permanente estará compuesta por el Director del Departamento, el Secretario, con voz y sin voto, y los Coordinadores de cada una de las tres áreas de conocimiento integradas en el Departamento.
3. El Consejo de Departamento establecerá las normas de convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión Permanente. En todo caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría, bastando que uno de los miembros lo solicite para que sea sometido al conocimiento del el Consejo para que éste decida.
4. Los miembros de la Comisión Permanente recibirán noticia de todas las comunicaciones e informaciones que lleguen al Departamento, ya directamente al Director, ya a través de la Secretaría de Departamentos.
5. Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efectos de celebración de las sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Director y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
6. La Comisión Permanente se reunirá siempre que sea convocada por el Director del Departamento. Asimismo, la Comisión Permanente se reunirá de forma extraordinaria cuando lo solicite alguno de sus miembros.
7. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán ejecutivos de inmediato, pero deberán ser ratificados en la siguiente reunión del Consejo.

Artículo 35. *Comisión Económica.*

1. Se constituirá la Comisión Económica como Comisión Delegada del Departamento, que tendrá como funciones las de propuesta, consulta y asesoramiento al Director y la de elevar proyectos al Consejo de Departamento en materia económico-presupuestaria, así como aquellas otras que le delegue el Consejo de Departamento mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.
2. La Comisión Económica estará integrada por el Secretario del Departamento, quien actuará como secretario, y por un miembro por cada una de las otras dos áreas, a propuesta de éstas, a las que no pertenezca el Secretario. El presidente será elegido, anualmente, por acuerdo del Consejo de Departamento.

Artículo 36. *Comisión Académica.*

1. Se constituirá la Comisión Académica como Comisión Delegada del Departamento, que tendrá como funciones las de propuesta, consulta y asesoramiento al Director y la de elevar proyectos al Consejo de Departamento en materia de ordenación académica y de doctorado, así como aquellas otras que le delegue el Consejo de Departamento mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.
2. La Comisión Académica está compuesta por tres miembros, uno por cada una de las áreas de conocimiento del Departamento, a propuesta de éstas. El presidente y secretario de la misma serán elegidos, anualmente, por acuerdo del Consejo de Departamento.

Artículo 37. *Coordinadores de área.*

1. Cada una de las áreas de conocimiento que integran el Departamento designará un Coordinador del área, que se encargará de la organización de los asuntos internos de cada una de ellas y de su relación con las otras áreas y el Departamento, en los asuntos ordinarios.
2. El Coordinador de área deberá ser siempre miembro del Consejo y profesor del área de conocimiento correspondiente.
3. El Consejo de Departamento designará, en la primera sesión de cada curso académico a los Coordinadores de área, a propuesta de los miembros de la misma. El Coordinador de cada área representa al área en las Comisiones delegadas o de cualquier tipo que se puedan constituir en el seno del Departamento, salvo que expresamente se haya designado a otra persona.

TITULO II
DEPARTAMENTO

Artículo 38. *Iniciativas.*

1. Se podrán proponer modificaciones del presente Reglamento a instancias del Director o por iniciativa de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo del Departamento.
2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de una memoria razonada en la que se determine la justificación, el objetivo, el alcance y el texto alternativo que se propone y será presentada en sesión ordinaria del Consejo de Departamento.

Artículo 39. *Aprobación.*

1. Una vez presentada, el Director convocará en el plazo de quince días hábiles una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en la que constará como único punto del orden del día el debate y votación de la propuesta de reforma.
2. Para que la propuesta de reforma prospere, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.
3. El texto aprobado deberá ser remitido a la Secretaría General de la Universidad para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Disposición adicional única. *Igualdad de género*

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio ceiA3, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de los Estatutos del Consorcio ceiA3, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, en los siguientes términos:



ESTATUTOS DEL CONSORCIO ceia3

Capítulo I. Constitución y fines

Artículo 1. Naturaleza, denominación y domicilio

1. Por las Universidades de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA) y al amparo de lo previsto al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás la normativa que rige este tipo de Entidades, se constituye un Consorcio *sin ánimo de lucro*, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines, que tiene por objeto promover y colaborar en la formación académica, la investigación científica, el desarrollo del conocimiento y la transferencia del mismo hacia la sociedad.

2. El Consorcio se denominará CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (ceia3).

3. El Consorcio tendrá su domicilio social en la sede de la Universidad de Córdoba, lugar donde se celebrarán las sesiones, aunque también podrán tener lugar en sitio distinto, si así se acordase expresamente por el Consejo Rector.

4. El Consorcio estará sometido al derecho público y se registrará por el Acuerdo Constitutivo, por los presentes Estatutos *que, si procede, acuerde el Consejo Rector* y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación. Serán de aplicación supletoria las disposiciones generales de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Fines del Consorcio

1.- Son los siguientes:

- Adquirir un nivel de excelencia en todas sus actividades que permita, a las cinco Universidades, constituir un referente en el ámbito internacional del sector agroalimentario.



- Aumentar y optimizar la oferta de oportunidades, servicios e instalaciones al **alumnado los estudiantes**, **profesores**, **personas que investigan investigadores**, personal de administración y servicios, organismos públicos de investigación, centros de I+D+i, empresas y otras entidades que se relacionan con ellas, participando, al mismo tiempo, en el desarrollo territorial y en la búsqueda de soluciones a los retos sociales, económicos, culturales y medio ambientales de nuestra sociedad.

- Desempeñar sobre el entorno social, urbano y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, sostenibilidad e integración en la vivencia del espacio físico de la Universidad.

- Permitir a las cinco Universidades asumir una misión de carácter local, regional, nacional o internacional, donde la docencia, la internacionalización, la investigación y la innovación sean una fuente de beneficios culturales y socioeconómicos, que aporten un mejor servicio a la sociedad y un aumento de la calidad de vida.

2.- El Consejo Rector podrá extender los fines del consorcio a los que estén directa o indirectamente relacionados con el objetivo fundamental de la entidad y no contradigan los estatutos del consorcio.

Artículo 3. Vigencia

El Consorcio empezará a realizar sus funciones el día de su constitución y tendrá una duración indefinida hasta que sobrevengan las circunstancias previstas para la extinción en el artículo 31 de estos Estatutos.

Capítulo II. Órganos del Consorcio

Artículo 4. Órganos de Gobierno y Administración

El gobierno y administración del consorcio correrá a cargo de los siguientes órganos:



- El Consejo Rector
- El/la Coordinador/a General y el Equipo de Coordinación
- La Comisión Permanente
- El Consejo Científico
- Las Comisiones Consultivas
- El Comité Asesor Internacional
- La Dirección-Gerencia El Director-Gerente

Artículo 5. El Consejo Rector

1. El Consejo Rector estará formado por los Rectores o Rectoras de las cinco Universidades y quien asuma la el Coordinación General del ceiA3.

2. La presidenciaEl presidente del Consejo Rector será asumida por el Rector o Rectora de la Universidad de Córdoba.

3. La Secretaría El secretario del Consejo Rector, con voz y sin voto, será asumida por quien detente la Coordinación General el Coordinador General del ceiA3. La secretaría El secretario certificará, con el visto bueno de la presidencial Presidente, el contenido de las actas, documentación y acuerdos del Consejo Rector, correspondiéndole la representación del Consorcio ante fedatario público, a efectos de protocolizar los acuerdos o certificaciones de actas. Custodiará la documentación interna del Consorcio.

4. Las cinco Rectoras o Rectores os cinco Rectores ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función. La Coordinación GeneralEl Coordinador General del ceiA3 estará asimiladao a a un Vicerrectorado de la UCO a efectos económicos y de reducción del encargo docente.

5. Las personas que formen parte delos miembros del Consejo Rector que ostenten esta condición por razón de su cargo, cesarán cuando cesen en el cargo que las vincularpor el que están vinculados al Consorcio.



Artículo 6. Funciones del Consejo Rector

Son funciones del Consejo Rector las siguientes:

- a) Designar y nombrar a quienes formen partelos miembros de la Comisión Permanente, del Equipo de Coordinación del ceiA3, del Consejo Científico y de las Comisiones Consultivas y a la persona titular de la Dirección-Gerencia del ceiA3.
- b) Los acuerdos de asociación con otras instituciones.
- c) Aprobar el presupuesto y las cuentas anuales del Consorcio.
- d) Designar a la persona externa l auditor externo que realice la auditoría contable anual según lo dispuesto en el artículo 30 de estos Estatutos.
- e) Proponer la disolución del Consorcio.
- f) Aprobar la reforma de los Estatutos del Consorcio y, conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, en el caso de afectar a los fines o las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero, aprobar la reforma de los mismos con carácter previo a la aprobación definitiva, en su caso, del por Consejo de Gobierno y Consejo Social de cada una de las Universidades.
- g) Aprobar los reglamentos de los órganos del Consorcio.
- h) Administrar y disponer de los bienes del Consorcio con las facultades que en derecho le correspondan.
- i) Designar y aprobar las condiciones de los contratos que procedan con el personal técnico y de gestión.
- j) Aprobar los contratos y convenios que considere de interés para el mejor logro de sus fines.
- k) Aprobar anualmente la política de personal y el régimen retributivo, incluyendo el personal en formación.
- l) Resolver los procedimientos de régimen disciplinario establecidos en el artículo 22 de estos Estatutos.
- m) Aprobar la política científica del Consorcio según las directrices establecidas por las entidades constituyentes del mismo.
- n) Aprobar el informe de seguimiento periódico de la actividad del Consorcio.



- o) Aprobar el Plan Plurianual de Actuación cada dos años.
- p) Aprobar la Memoria anual del Consorcio y su Plan Anual de Acción.
- q) Ostentar la representación del Consorcio en toda clase de relaciones, actos y contratos ante el Estado Español, Estados Extranjeros, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, autoridades, centros y dependencias de la Administración, Tribunales Nacionales e Internacionales o Tribunales Arbitrales, en el ejercicio de todos los derechos, acciones y procedimientos en los que sea parte el Consorcio.
- r) Adjudicar los contratos de obras, de servicios y suministros y cualesquiera otros que pudiera concertar para el cumplimiento de sus fines, siempre que la cuantía de los mismos sea igual o superior a 300.000,01 Euros.
- s) Ejercitar los procedimientos, acciones, excepciones de cualquier clase y ante cualquier jurisdicción que considere oportunas, así como los recursos y reclamaciones de cualquier índole que convengan a la mejor defensa de los derechos e intereses del Consorcio
- t) Conferir apoderamientos o delegar sus funciones.
- u) Con carácter residual, cualquier otra función no asignada expresamente a otro órgano y aquellas otras funciones que por ley o por desarrollo de los estatutos se determinen.

Artículo 7. La Coordinación General El Coordinador General y el Equipo de Coordinación del ceia3

1. La Coordinación General El Coordinador del ceia3 será asumida por una persona que posea una Cátedra Catedrático de Universidad nombrado por el Consejo Rector entre las Cátedras catedráticos de las Universidades que forman parte del consorcio.

2. Le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Hacer efectivas las indicaciones que dicte el Consejo Rector.
- b) Formular las cuentas anuales ante el Consejo Rector.
- c) Velar por la administración del patrimonio y de los bienes del ceia3, cuidando que se haga de ellos un buen aprovechamiento.
- d) Coordinar todas las actividades del ceia3 en materia de Docencia,



Investigación, Innovación y Transferencia.

e) Celebrar cuantos actos y contratos sean necesarios para la ejecución del presupuesto del Consorcio, siempre que la cuantía de los mismos no supere 300.000 Euros.

f) Proponer cuantos Contratos y Convenios sean necesarios para la obtención de ingresos o la realización de proyectos científicos, excepto en aquellos casos en que tengan carácter institucional, comprometan gastos a cargo del presupuesto del Consorcio, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

g) Sin perjuicio de la representación que corresponde al Consejo Rector, representar al ceiA3 ante terceros y ante todos los ámbitos y niveles de la Administración, incluido el judicial, ejerciendo de modo suficiente la representación de la entidad.

3. El Equipo de Coordinación del ceiA3 estará formado por el **Coordinador General la Coordinación General** y, al menos, dos **docentes profesores**, todos pertenecientes a las Universidades que forman parte del Consorcio, cuyo nombramiento corresponde al y serán nombrados por el Consejo Rector.

4. **Quienes participen en Los miembros del Equipo de Coordinación se equiparán a Vicerrectorados estarán equipados a Vicerrectores** de la UCO a efectos económicos y de reducción del encargo docente.

Artículo 8. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente, presidida por **la Coordinación General el Coordinador General** del ceiA3, es un órgano asesor de carácter consultivo de los órganos de gobierno del Consorcio, cuyos informes y propuestas tendrían un carácter preceptivo pero no vinculante.

2. Su nombramiento está reservado al Consejo Rector y formarán parte de **la Comisión él los Vicerrectorados o Coordinadores o Coordinadoras Vicerrectores-Coordinadores** de las cinco Universidades y el equipo de Coordinación del ceiA3.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Permanente



Son funciones de la Comisión Permanente las siguientes:

a) La coordinación de las áreas Docente, de Investigación, de Innovación, de Internacionalización, de Infraestructura, y de Tecnologías de la Información y Comunicación que se recogen en el **capítulo 16 artículo 17** de estos Estatutos.

b) La transmisión de la información a las universidades de todos los acuerdos adoptados.

c) Informar del seguimiento periódico de las actividades del ceiA3.

Artículo 10. El Consejo Científico

1. El Consejo Científico, presidido por **la Coordinación el Coordinador General del ceiA3**, es un órgano asesor de carácter consultivo de los órganos de gobierno del Consorcio, cuyos informes y propuestas tendrían un carácter preceptivo pero no vinculante.

2. Su nombramiento está reservado al Consejo Rector y formarán parte de él los **Vicerrectores-Coordinadores/asesores** de las cinco Universidades, el equipo de Coordinación del ceiA3, un representante del IFAPA, otro del CSIC y otro de aquellas otras entidades que desarrollen, en virtud de Convenio u otros instrumentos de agrupación, actividades que coadyuven a la consecución de los objetivos del ceiA3.

Artículo 11. Funciones del Consejo Científico

Son funciones del Consejo Científico las siguientes:

- Informar y asesorar al Consejo Rector sobre la evaluación y características de la formación académica y la investigación científica y técnica en el ámbito de la agroalimentación nacional e internacional, así como sobre sus posibles repercusiones sobre el funcionamiento del ceiA3.
- Proponer las directrices de la política de relaciones institucionales a seguir por el ceiA3.
- La emisión de dictámenes a petición del Consejo Rector.
- En general el asesoramiento científico del ceiA3.



Artículo 12. Comisiones consultivas

Las Comisiones Consultivas serán un órgano asesor de carácter consultivo de los órganos de gobierno del Consorcio, cuyos informes y propuestas no tendrán un carácter vinculante.

Se constituirían seis comisiones consultivas:

- Comisión de Investigación
- Comisión de Innovación y Transferencia
- Comisión de Internacionalización
- Comisión Docente
- Comisión de Infraestructuras
- Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicación

Estarán constituidas por los vicerrectores correspondientes de cada Universidad y el equipo de coordinación del ceiA3. Se procurará que cada comisión esté presidida por una Vicerrectora o un Vicerrector de cada una de las cinco Universidades.

Artículo 13. El Comité Asesor Internacional

El Comité Asesor estará formado por un número indeterminado de personas procedentes de distintos sectores y actividades, con experiencia en el sector Agroalimentario, que aportarán ideas y sugerencias a las actuaciones del ceiA3.

Sus aportaciones, bien a título individual o bien como colectivo, no tendrán carácter vinculante.

La incorporación de personas a este Comité se hará a propuesta del Consejo Rector, de la Comisión Permanente o del Consejo Científico.

Artículo 14. La Dirección-Gerencia El Director-Gerente

La Dirección-Gerencia El Director-Gerente del Consorcio la asumirá será una persona con cualificación acreditada en el sector agroalimentario, por lo que será designado libremente por el Consejo Rector sin necesidad de contemplar el principio de libre concurrencia. Asimismo, será un puesto



asimilado a alto cargo de la Administración a todos los efectos.

Las funciones atribuidas a la Dirección-Gerencia del Director-Gerente serán las relacionadas con la gestión, coordinación y dirección de las actividades del Consorcio, bajo la supervisión y control del Consejo Rector, al que deberá rendir cuentas cada vez que se le requiera.

La duración del mandato, al tratarse de un órgano de gobierno y administración, se establecerá por el consejo rector por un periodo de tiempo igual o inferior a 4 años.

Serán atribuciones de quien asuma la Dirección-Gerencia el Director-Gerente las siguientes:

1. En relación con Bancos, privados y oficiales, Cajas de Ahorros y de Crédito e Instituciones financieras en general:

1.1. Abrir cuentas de cualesquiera de las modalidades existentes o que puedan crearse, conforme a la legislación y práctica de dichas instituciones, concertar sus condiciones, señalar los requisitos necesarios para poder disponer de sus fondos, seguir y contratar sus movimientos solicitando extractos, conformándolos e impugnándolos y, finalmente, cancelar las mencionadas cuentas.

1.2. Efectuar ingresos, depósitos e imposiciones en las citadas cuentas, así como extraer o retirar cantidades de las mismas, mediante cheques, órdenes de pago y de transferencia o por cualquier otro modo.

1.3. Domiciliar en las referidas cuentas el pago de los recibos, facturas, letras de cambio y demás efectos de comercio.

1.4. Solicitar, formalizar y cancelar avales y cualesquiera otras modalidades de afianzamientos.

2. En relación con letras de cambio, demás títulos de crédito y activos financieros:

2.1. Librar, endosar, negociar, aceptar, pagar o cobrar y protestar letras de cambio comerciales y demás documentos de giro.

2.2. Librar, endosar, negociar, aceptar, pagar o cobrar letras de cambio y demás documentos de giro como medio o instrumento para la obtención



de créditos a corto plazo y sin garantía real.

2.3. Realizar inversiones financieras temporales de todo tipo.

3. En relación con facultades de contratación para la adquisición y enajenación de bienes y servicios:

3.1. Convenir y formalizar contratos de ejecución de obras cuyo importe no sobrepase los cincuenta mil euros (50.000,00.-€).

3.2. Convenir y formalizar contratos de cualquier clase como los precisos para adquirir, arrendar o enajenar bienes, contratar suministros, transportes, encomendar la prestación de servicios no profesionales, asesoramientos y servicios profesionales, cuyo importe no sobrepase los dieciocho mil euros (18.000,00.-€).

3.3. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de toda clase y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiera lugar.

3.4. Constituir y aceptar servidumbre a favor del Consorcio, cuando sean necesarias o convenientes para la realización de su objeto y convenir y satisfacer las indemnizaciones pertinentes.

4. En relación con los Tribunales y Administraciones Públicas:

4.1. Representar al Consorcio ante los Tribunales de Justicia de cualquier grado o jurisdicción, pudiendo ejercitar acciones de todas clases, oponerse a las mismas, seguir por todos sus trámites los correspondientes procedimientos, suspenderlos, transigirlos o desistir de los mismos, interponer y formalizar recursos, pedir las ejecuciones de las sentencias e instar todas las actuaciones tendentes a su cumplimiento y efectividad.

4.2. Representar al Consorcio en los procedimientos y expedientes de suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores y quitas y esperas en los que el Consorcio fuere acreedor; concurrir a las juntas con voz y voto, aceptando y rechazando proposiciones de **quien tenga una deudal deudor** y aprobando o impugnando los convenios; ejercer cargos para los que sea nombrado **o nombrada**, pedir la inclusión, exclusión o rectificación de créditos, cobrar los créditos o admitir bienes en su pago.



4.3. Representar al Consorcio ante cualquier Órgano de las Administraciones Públicas, comparecer en expedientes y procedimientos administrativos en los que el Consorcio sea interesado; formular peticiones, reclamaciones y recursos en vía administrativa; solicitar la suspensión de la ejecución de los actos administrativos; poner fin a los procedimientos por renuncia o desistimiento; solicitar subvenciones o ayudas y percibir sus importes; así como solicitar licencias y autorizaciones.

4.4. Formular declaraciones tributarias, prestar conformidad a las Actas de la Inspección de Tributos, impugnar bases impositivas y liquidaciones de deudas tributarias, solicitar devoluciones, exenciones, bonificaciones, deducciones, aplazamientos o fraccionamientos y, en general, realizar cuantos actos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos y obtención de los beneficios que para el Consorcio deban derivarse de la Legislación Fiscal.

4.5. Formular declaraciones de todo tipo ante los Órganos de la Seguridad Social, aceptar o impugnar liquidaciones, solicitar bonificaciones, compensaciones, deducciones, aplazamientos o fraccionamientos y, en general, realizar cuantos actos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos y obtención de los beneficios que para el Consorcio deban derivarse de la Legislación Fiscal.

4.6. Cobrar de cualesquiera centros y dependencias de las Administraciones Públicas las cantidades que aparezcan libradas a favor del Consorcio.

5. Con respecto al personal del Consorcio:

5.1. Nombrar y cesar al personal fijo, eventual e interino.

5.2. Suspender de empleo y sueldo al personal fijo, mediante los sistemas establecidos en el Convenio Colectivo.

5.3. Proveer las vacantes que puedan existir en la plantilla de personal fijo, mediante los sistemas establecidos en el Convenio Colectivo.

6. Varios:



6.1. Proceder en nombre del Consorcio al pago de cualesquiera cantidades que adeude, y de cuanto pague exija los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

6.2. Reclamar extrajudicialmente y cobrar las cantidades que por cualquier concepto se adeuden al Consorcio, otorgando recibos y cartas de pago.

6.3. Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género, retirar y recibir toda clase de pliegos de valores declarados, giros y paquetes de la oficina de correos, retirar de Aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre del Consorcio, formulando, cuando proceda, las reclamaciones oportunas.

6.4. Otorgar poderes, transmitiendo parcialmente algunas de sus facultades concretas, incluyendo la solicitud de certificado de persona jurídica para el ámbito tributario o administrativo en general para la tramitación de la firma electrónica, a favor de empleados y empleadas del Consorcio, Abogadas y Abogados, Procuradoras y Procuradores y particulares, así como y revocar las sustituciones que realice.

6.5. Firmar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para el ejercicio de las anteriores facultades.

Artículo 15. Seguimiento de actividades

1. El seguimiento de la actividad del ceiA3 será informada por la Comisión Permanente.

2. Dicho seguimiento se basará, fundamentalmente, en la información aportada por el Consejo Científico y en los datos aportados por los Vicerrectorados de Investigación, Organización Docente y Posgrado, Internacionalización, Infraestructuras, y Tecnologías de la Información y Comunicación.

3. La Comisión Permanente valorará, como parte del seguimiento, el grado de cumplimiento de los objetivos previamente señalados y determinará el grado de cumplimiento de los mismos por el ceiA3.



Artículo 16. Adopción de acuerdos y funcionamiento de los órganos colegiados

El régimen de adopción de acuerdos y funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio se establecerá en los reglamentos de funcionamiento interno de cada órgano que serán aprobados por el Consejo Rector.

Capítulo III. Áreas de funcionamiento

Artículo 17. Las áreas

1. En el consorcio se constituirán seis áreas: Docencia, Investigación, Innovación, Internacionalización, Infraestructuras, y Tecnologías de la Información y Comunicación.

a. El área Docente será la encargada de todo lo referente a titulaciones y enseñanzas universitarias.

b. El área de Investigación será la encargada de todo lo referente a la investigación, equipamiento, grupos de investigación, y contratos y becas.

c. El área de Innovación será la encargada de la innovación y la transferencia de los resultados de la misma al sector agroalimentario así como de los programas para emprendedores.

d. El área de Internacionalización será la encargada de fomentar las relaciones con otras Universidades y Centros de Investigación, así como los programas de movilidad del profesorado, estudiantes y egresados y egresadas recientes.

e. El área de Infraestructuras será la encargada de la infraestructura existente y necesaria relacionada con el proyecto ceiA3.

f. El área de Tecnologías de la Información y Comunicación será la encargada de todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y Comunicación en las universidades que forman parte



del Consorcio.

2. La responsabilidad de la gestión de cada una de estas áreas recaerá en la Comisión Permanente.

Artículo 18. Titularidad de la investigación y publicaciones

1. La concurrencia por parte de quienes se dedican a investigar los investigadores y los grupos de investigación pertenecientes al ceiA3 a convocatorias públicas para la realización de proyectos de I+D+i se realizará a través de su institución de pertenencia.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior dicha concurrencia podrá llevarse a cabo, si se considera oportuno, a través del consorcio.

2. La titularidad de la investigación y de las actividades que se realicen en el ceiA3 será de las instituciones, sin perjuicio de los pactos que se establezcan y del compromiso de mencionar, en cualquier caso, a las personas que con su investigación os investigadores que la hayan hecho posible.

3. Todas las publicaciones de información relativa a las actividades llevadas a cabo en el ceiA3 han de mencionarlo expresamente, además de hacer constar a quienes han desarrollado la investigación así como los investigadores y el centro al que pertenecen.

Artículo 19. Derechos de propiedad industrial e intelectual

Los gastos e ingresos derivados de la propiedad industrial e intelectual obtenidos por las personas que investigan los investigadores y los grupos de investigación pertenecientes al ceiA3 corresponden a la institución a la que pertenezcan.

Capítulo IV. Régimen de Personal

Artículo 20. Personal

1. El personal del Consorcio podrá estar formado por personal técnico y de gestión, que se adscribirá a las unidades funcionales de secretaría,



administración e informática.

2. Con carácter adicional podrá participar en los objetivos del consorcio personal perteneciente a entidades o instituciones que suscriban convenios con el Consorcio.

Artículo 21. Selección de personal propio

1. El Consorcio podrá contratar personal al que se refiere el artículo anterior en régimen laboral para la consecución de sus fines mediante procedimientos objetivos que respeten los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, dentro de la programación establecida y con arreglo a la política de personal y el régimen retributivo aprobado anualmente por el Consejo Rector.

2. Como principio general, la contratación de personal en el Consorcio se realizará con respeto a los principios generales reguladores de la política de personal en la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ningún caso el personal contratado por el Consorcio se entenderá personal al servicio de los entes que forman parte del mismo.

Artículo 22. Personal adscrito

1. El personal de las instituciones que forman parte del Consorcio que se adscriba al ceiA3 mantendrá sus derechos y deberes, establecidos en la normativa que le sea de aplicación, y permanecerá en la situación administrativa y laboral que tuviera en su institución de origen.

2. Las tareas desarrolladas en el ceiA3 por personal adscrito tendrán a todos los efectos la consideración de actividad propia en cada una de sus instituciones de origen.

Artículo 23. Régimen disciplinario

1. Con independencia de las causas de sanción disciplinaria respecto del personal establecidas en la legislación laboral, el ejercicio de actividades que contravengan los Estatutos o el eventual reglamento de Régimen Interno que pueda aprobarse, puede ser causa de inicio de un expediente



de información del cual puede resultar la separación temporal o definitiva del ceia3.

2. El Equipo de Coordinación evaluará las propuestas de inicio de expediente informativo que le sean formuladas y, en su caso, decidirá el nombramiento de una **persona** instructora. **Quien instruya el expedienteEl instructor** dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar el informe recabando información sobre las circunstancias concurrentes que, en cualquier caso habrá de incluir un trámite de audiencia **a la persona**al interesado**o**.

3. Recibido el informe, el Equipo de Coordinación dispondrá de un plazo de treinta días para elevar los antecedentes y una propuesta de decisión al Consejo Rector para que adopte la decisión que proceda en un plazo no superior a seis meses.

Capítulo V. Régimen económico y financiero

Artículo 24. Régimen económico-financiero

1. El Régimen económico – financiero y de actividades económicas del Consorcio se basará en el presupuesto anual de ingresos y gastos que apruebe el Consejo Rector, el cual será público, único, anual y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos previstos y gastos estimados para el ejercicio económico.

Artículo 25. Patrimonio

1. El Consorcio, por ser entidad con personalidad jurídica propia, será titular del patrimonio que se incorpora al mismo con ese carácter.

2. El patrimonio del Consorcio puede estar constituido por toda clase de bienes o derechos susceptibles de valoración económica, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

3. Podrán aportarse al Consorcio bienes y derechos en régimen de cesión de uso, sin que ello implique transmisión de dominio, de acuerdo con la normativa que, en cada caso, sea aplicable.

4. El patrimonio quedará reflejado en el inventario que se revisará y



aprobará anualmente por el Consejo Rector. Los bienes susceptibles de inscripción se inscribirán en los registros correspondientes. Los fondos públicos y valores mercantiles deberán estar depositados en un establecimiento financiero.

5. El patrimonio del Consorcio afecto al ejercicio de sus funciones tendrá la consideración de dominio público y se adecuará al régimen jurídico propio de este tipo de bienes.

6. No tendrá la consideración de patrimonio del ceiA3 los bienes que puedan aportar las entidades que constituyen el consorcio si no ha sido transmitida su propiedad.

Artículo 26. Adquisición de bienes

1. En el caso de que sea necesaria la adquisición de bienes inmuebles por parte del Consorcio, esta se ajustará a la legislación aplicable en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En todo caso, y en relación a la adquisición de bienes con cargo a las subvenciones recibidas, deberán tenerse en cuenta las previsiones de los artículos 31.3 y 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al régimen de adquisición y uso de bienes.

Artículo 27. Medios económicos

Los medios económicos para el logro de los fines del Consorcio estarán compuestos por:

- a. Las posibles subvenciones obtenidas en las convocatorias de los distintos Ministerios y otras entidades públicas y privadas a las se que concurra.
- b. Las aportaciones de las entidades que forman parte del Consorcio.
- c. Las aportaciones que puedan obtenerse como consecuencia de trabajos de investigación, asistencia técnica o asesoramiento que realice.

Artículo 28. Régimen contable y presupuestario



1. El Régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas estará sujeto a los principios y normas de la contabilidad pública.
2. El Consejo Rector aprobará, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un presupuesto anual que comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos que se prevean para el ejercicio, así como un Plan de Acción en el que quedarán reflejados los objetivos y actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente.
3. El Presupuesto será asumido a partes iguales por las cinco Universidades que constituyen el Consorcio, salvo acuerdo expreso del Consejo Rector.
4. El Plan de acción contendrá información que identifique a cada una de las actividades propias, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar, en la memoria, el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.
5. El control de carácter financiero del Consorcio se realizará de acuerdo con lo establecido en Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de la posible contratación de auditorías externas”.

Artículo 29. Libros de contabilidad

El Consorcio llevará necesariamente un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales, así como aquellos que el Consejo Rector considere convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades y para el adecuado control de sus actividades.

Artículo 30. Cuentas Anuales

1. Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la



memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública.

2. Las cuentas anuales deberán ser formuladas y aprobadas por el Consejo Rector en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, sin que pueda delegar esta función en otros órganos del Consorcio.

3. Las cuentas anuales se referirán al ejercicio presupuestario salvo en los casos de disolución o creación de la entidad. En los casos de disolución de una entidad las cuentas anuales se referirán al periodo que va desde el 1 de enero hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de una entidad, las cuentas anuales se referirán al periodo que va desde la fecha de creación hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

4. El balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria deberán estar identificados; indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la entidad a la que corresponden y el ejercicio a que se refieren.

5. En los casos en que el Consorcio perciba subvenciones corrientes o de capital, se elaborará el correspondiente Presupuesto de explotación o de capital.

6. La **Secretaría**El **Secretario** del Consejo Rector será responsable de la custodia del documento que recoja las cuentas anuales y de la certificación mencionada en este artículo.

Artículo 31. Descripción de las actividades en la Memoria

1. La descripción de las actividades en la Memoria identificará y cuantificará la actuación global del Consorcio, así como cada una de las actividades. Deberá contener la siguiente información:



a) Identificación de las actividades, con su denominación y ubicación física. Para cada una de las actividades identificadas, se especificarán:

i. Los recursos económicos empleados para su realización, con separación de las dotaciones a la amortización y a la provisión de los restantes gastos consignados en la cuenta de resultados. A su vez, se informará de las adquisiciones de inmovilizado realizadas en el ejercicio.

ii. Los recursos humanos, agrupados por las siguientes categorías: personal adscrito y personal propio.

iii. Los ingresos ordinarios obtenidos en el ejercicio

b) Identificación de los convenios de colaboración suscritos con otras entidades; se dará una valoración monetaria a la corriente de bienes y servicios que se produce.

c) Recursos totales obtenidos en el ejercicio, así como su procedencia, distinguiendo entre rentas y otros ingresos derivados del patrimonio, de prestación de servicios, de subvenciones del sector público, de aportaciones privadas y de cualquier otro supuesto.

d) Deudas contraídas y cualquier otra obligación financiera asumida por el Consocio.

e) Recursos totales empleados en el ejercicio.

f) Grado de cumplimiento del Plan Anual de Acción, indicando las causas de las desviaciones.

2. Los ingresos y gastos mencionados en este artículo se determinarán conforme a los principios, reglas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

3. Se incorporará a la Memoria un inventario detallado de los elementos patrimoniales.

4. Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.



Artículo 32. Auditoría Externa

Corresponde al Consejo Rector la solicitud al órgano competente de la Junta de Andalucía de la designación de una **persona que asuma la auditoría externa**. Esta solicitud se efectuará antes de que finalice el ejercicio que se va a auditar.

Capítulo VI. Disolución y liquidación

Artículo 33. Disolución

El Consorcio ceia3 se disolverá por acuerdo del Consejo Rector, adoptado por la mayoría cualificada a que se refiere el artículo 15 de estos Estatutos, que deberá ser ratificado por las instituciones integradas en el Consorcio, por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

A este efecto se constituiría una Comisión Liquidadora formada por un representante de cada institución signataria, que deberá presentar al Consejo Rector una propuesta de acuerdo de disolución.

El acuerdo de disolución determinará la forma como debe procederse a la liquidación de sus bienes y obligaciones, de acuerdo con las respectivas aportaciones y según los compromisos suscritos por las partes, así como la forma de terminar las actuaciones en curso.

Disposiciones

Disposición adicional primera. Igualdad entre mujeres y hombres

En el desarrollo y en aplicación de lo establecido en el Capítulo II, relativo a los órganos rectores, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la legislación específica en materia de igualdad y paridad entre mujeres y hombres, en aquello que resulte de aplicación.

Disposición adicional segunda. Uso de la marca ceia3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) es un proyecto único, con personalidad propia. Es el resultado de la agregación de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, para la ejecución de un proyecto del sector agroalimentario. Su estilo de comunicación visual debe ayudar a transmitir este concepto de unidad, prevaleciendo siempre el conjunto frente a la singularidad de cualquiera de sus integrantes.

Los valores que se quieren expresar con la marca son: contemporaneidad, investigación, unidad y cercanía, para profundizar en aquellos elementos afines a las cinco Universidades que conforman el proyecto.

El uso de la marca ceiA3 está regulado por el Manual de Identidad Corporativa, que recoge los elementos constitutivos de la identidad visual del Campus, estableciendo las normas básicas de construcción, el desarrollo de la identidad corporativa, el uso de las tipografías y las aplicaciones cromáticas de la marca. La consolidación de la imagen de ceiA3 necesita de una atención especial a las recomendaciones expuestas en dicho manual y garantiza una unidad de criterios en la comunicación y difusión pública.

Disposición final

En el plazo de tres meses desde la puesta en funcionamiento del ceiA3, el Equipo de Coordinación presentará al Consejo Rector, para su aprobación, un Plan Plurianual de Actuación que habrá de establecer como mínimo, y para su periodo de vigencia los siguientes extremos:

- Los objetivos científicos y los resultados a obtener
- Los planes necesarios para alcanzar los objetivos, con especificación de los marcos temporales y de los proyectos asociados a cada una de las estrategias, así como los hitos e indicadores para evaluar los objetivos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2014/2015.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico para el curso 2014/2015, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2014-2015

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014; BOUCA núm. 171)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2014/2015: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FIN DEL CURSO 2014/2015: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico: Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente: aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico: Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso.

² El calendario laboral del año 2014 ya se ha tenido en cuenta. El calendario de 2015 no se publicará hasta diciembre de 2014.

A. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2014/2015 es el comprendido entre el 29 de septiembre 2014 y el 31 de julio de 2015, así como el comprendido entre el 1 y el 27 de septiembre de 2015, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El primer semestre comenzará el día 29 de septiembre y finalizará el 15 de febrero de 2015.
 - a. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 29 de septiembre (si bien entre los días 24 y 26 de septiembre los centros que así lo hayan planificado podrán realizar las presentaciones y jornadas de bienvenida a los alumnos de primer ingreso) y finalizará el día 25 de enero.
 - b. El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para la convocatoria oficial de febrero irá desde el 26 de enero hasta el 15 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales.
El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización de la Vicerrectora de Alumnado previa solicitud motivada de la Escuela o Facultad correspondiente. Se dará traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.
 - c. El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 14 de diciembre de 2014, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 3 al 15 de noviembre de 2014.
2. El segundo semestre comenzará el día 16 de febrero de 2015 y finalizará el 31 de julio de 2015.
 - a. El período docente comenzará el día 16 de febrero y finalizará el día 7 de junio de 2015.
 - b. El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 8 de junio y finalizará el 7 de julio de 2015, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. Este período podrá ser ampliado por los centros hasta el 26 de julio para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master.
3. Para la *Convocatoria de septiembre* el periodo de evaluación comenzará el día 1 de septiembre de 2015 y finalizará el día 23 de septiembre de 2015, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	29 de septiembre de 2014	27 de septiembre de 2015
Primer semestre	29 de septiembre de 2014	15 de febrero de 2015
Segundo semestre	16 de febrero de 2015	31 de julio de 2015
Período evaluación diciembre	1 de diciembre 2014	14 de diciembre de 2014
Período de evaluación febrero	26 de enero de 2015	15 de febrero de 2015
Período de evaluación junio	8 de junio de 2015	7 de julio de 2015
Período evaluación septiembre	1 de septiembre de 2015	23 de septiembre de 2015

B. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a. *Navidad*: del 24 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, ambos inclusive
- b. *Semana Santa*: del 30 de marzo al 5 de abril de 2015, ambos inclusive.
- c. El mes de agosto.
- d. Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: 16 al 22 de febrero de 2015
 - Feria de Jerez: 4 al 10 de mayo de 2015
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: 22 al 28 de junio de 2015

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Alumnado previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

C. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS

- a. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2014-2015, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 24 y el 26 de septiembre de 2014.
- b. Día de Santo Tomás de Aquino, que se celebrará el día 23 de enero de 2015, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. Este día se procederá a la Solemne Investidura de Nuevos Doctores de la Universidad de Cádiz. En caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
- c. Días de las *festividades universitarias de cada Escuela o Facultad*, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del Centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras).

CENTRO Y FESTIVIDAD	DÍA FESTIV.	CAMBIO DÍA
Facultad de Medicina "San Lucas"	18 octubre	17 octubre
Facultad de Ciencias "San Alberto Magno"	15 noviembre	14 noviembre
Facultad de Filosofía y Letras "San Isidoro de Sevilla"	26 abril	27 abril
Facultad de Derecho "San Raimundo de Peñafort"	7 enero	
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales "San Alberto Magno"	15 noviembre	14 noviembre
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales "San Vicente Ferrer"	5 abril	10 abril
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica "San Telmo"	14 abril	
Facultad de Ciencias de la Educación "San José de Calasanz"	27 noviembre	28 noviembre
Escuela Superior de Ingeniería "San José"	19 marzo	23 marzo
Escuela Politécnica Superior "San José" - (Ing. T. Industrial)	19 marzo	11 mayo
Escuela Politécnica Superior "Sto. Domingo de la Calzada" - (Ing. T. Obras Púb.)	12 mayo	11 mayo
Facultad de Ciencias del Trabajo "San José Obrero"	1 mayo	
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación "San Vicente Ferrer"	5 abril	7 enero
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica "San José"	19 marzo	
Facultad de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios"	8 marzo	9 marzo
Facultad de Enfermería "San Juan de Dios"	8 marzo	9 marzo

ANEXO I

PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS ACADEMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta y firma	Firma por Departamento	Firma por Centro
Convocatoria Diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización periodo de exámenes	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Dos días desde la firma por el profesor	A partir de la firma del profesor o del Dpto., en su caso
Convocatoria Febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Dos días desde la firma por el profesor	A partir de la firma del profesor o del Dpto., en su caso
Convocatoria Junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento. Máximo 15 de julio	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Dos días desde la firma por el profesor	A partir de la firma del profesor o del Dpto, en su caso
Convocatoria Septiembre	Máximo 5 días hábiles siguientes al último o único llamamiento	3 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 29 de septiembre	Un día desde la firma por el profesor. Máximo 30 de septiembre	A partir de la firma del profesor o del Dpto., en su caso

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

A propuesta de Secretaría General, a petición del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG04/2014, de 30 de abril, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG04/2014, DE 30 DE ABRIL, DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL^a

^aAprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014

Índice

TÍTULO PRELIMINAR.	2
Artículo 1. Objeto.	2
Artículo 2. Funciones.	2
Artículo 3. Sede.	2
TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO.	3
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	3
Artículo 4. Miembros del Departamento.	3
Artículo 5. Órganos de gobierno y administración del Departamento. . .	3
CAPÍTULO II. DIRECTOR.	3
Artículo 6. Definición.	3
CAPÍTULO III. SECRETARIO.	4
Artículo 7. Nombramiento	4
Artículo 8. Cese y sustitución.	4
Artículo 9. Funciones.	4
CAPÍTULO IV. SUBDIRECTOR.	5
Artículo 10. Nombramiento.	5
Artículo 11. Cese.	5
Artículo 12. Funciones.	5
CAPÍTULO V. COORDINADORES DE ÁREA.	5
Artículo 13. Nombramiento.	5
Artículo 14. Cese	6
Artículo 15. Funciones.	6

TÍTULO II. CONSEJO DE DEPARTAMENTO.	6
CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.	6
Artículo 16. Régimen de funcionamiento.	6
CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO.	7
Artículo 17. Sesiones	7
Artículo 18. Convocatoria	7
Artículo 19. Orden del día	7
Artículo 20. Desarrollo de las sesiones.	7
Artículo 21. Actas.	8
Artículo 22. Válida constitución.	8
Artículo 23. Adopción de acuerdos.	8
CAPÍTULO III. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS.	8
Artículo 24. Derechos.	8
Artículo 25. Deberes.	9
Artículo 26. Pérdida de Condición de Miembro de Consejo de Departamento.	9
Artículo 27. Justificaciones de la ausencia a un Consejo de Departamento.	9
Artículo 28. Procedimiento para la pérdida de condición de miembro del Consejo de Departamento.	10
TÍTULO III. COMISIONES.	11
Artículo 29. Establecimiento de comisiones.	11
Artículo 30. Tipos de comisiones.	11
Artículo 31. Renovación de comisiones.	11
Artículo 32. Funcionamiento de las comisiones.	12
CAPÍTULO I. COMISIONES DELEGADAS.	12
Artículo 33. Comisión de coordinación docente.	12
Artículo 34. Funciones de la comisión de coordinación docente.	12
Artículo 35. Comisión de investigación.	12
Artículo 36. Funciones de la comisión de investigación.	13
Artículo 37. Comisión de doctorado.	13
Artículo 38. Funciones de la comisión de doctorado.	13
Artículo 39. Comisión permanente.	13
Artículo 40. Funciones de la comisión permanente.	14
Artículo 41. Comisión de asuntos económicos.	14

Artículo 42. Funciones de la comisión de asuntos económicos.	14
CAPÍTULO II. GRUPOS DE TRABAJO.	14
Artículo 43. Grupos de trabajo.	14
CAPÍTULO III. ELECCIONES DE COMISIONES.	15
Artículo 44. Régimen electoral.	15
Artículo 45. Elecciones de grupos de trabajo.	15
TÍTULO IV. DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.	15
Artículo 46. Organización docente	16
Artículo 47. Suplencia para la docencia.	17
Artículo 48. Prácticas	17
Artículo 49. Actividad docente.	17
Artículo 50. Coordinación docente.	17
Artículo 51. Enseñanzas no regladas	17
Artículo 52. Utilización de espacios y medios del Departamento.	17
TÍTULO V. SECCIONES DEPARTAMENTALES.	18
Artículo 53. Requisitos para la creación	18
Artículo 54. Director de Sección Departamental.	18
Artículo 55. Funciones.	18
TÍTULO VI. DE LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMEN- TO.	18
Artículo 56. Modificación.	19
Artículo 57. Consejo de Departamento para la reforma.	19
Artículo 58. Actualización legal.	19
Artículo 59. Tramitación de la reforma.	19
Disposición adicional primera.	19
Disposición transitoria primera.	19
Disposición transitoria segunda.	19
Disposición final única.	20

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto dar cumplimiento a las previsiones de los vigentes Estatutos de la Universidad de Cádiz, proporcionando el marco de regulación preciso para el desarrollo de las funciones del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.
2. En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en especial los Estatutos, en el Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Funciones.

El Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial es el órgano encargado de:

1. Coordinar las enseñanzas presenciales y no presenciales de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Expresión Gráfica en la Ingeniería.
 - Ingeniería Aeroespacial.
 - Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
 - Ingeniería de la Construcción.
 - Ingeniería Mecánica.
 - Mecánica de Fluidos.
 - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
 - Proyectos de Ingeniería.

así como de cualquier otra área afín que en el futuro pueda integrarse, en todos los Centros y entes en los que se impartan dentro de los campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez, de acuerdo con la programación docente de la Universidad y en relación con las materias que le haya asignado el Consejo de Gobierno,

2. Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercer aquellas funciones que sean determinadas por los Estatutos, por el presente reglamento y los reglamentos que establezca la Universidad.

Artículo 3. *Sede.*

A los efectos previstos en el artículo 11.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial se ubica en la Escuela Superior de Ingeniería.

TITULO I
ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 4. *Miembros del Departamento.*

Son miembros del Departamento:

1. El personal docente e investigador adscrito a las áreas de conocimiento que componen el Departamento.
2. El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
3. Los becarios y los alumnos colaboradores del Departamento.
4. Los alumnos matriculados en cualquiera de las asignaturas de enseñanzas cuyos títulos tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparta el Departamento.

Artículo 5. *Órganos de gobierno y administración del Departamento.*

1. El órgano de gobierno superior del Departamento es el Director. Son órganos de gobierno directivos el Secretario del Departamento, el Subdirector si lo hubiere, y los Directores de Secciones Departamentales.
2. El órgano de gobierno colegiado del Departamento es su Consejo de Departamento.
3. La actuación de los órganos de gobierno del Departamento se adecuará a lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO II
DIRECTOR.

Artículo 6. *Definición.*

El Director del Departamento ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo.

1. El Director de Departamento será elegido según lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
2. El Director de Departamento será sustituido, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación, en primera instancia, por el Subdirector, si lo hubiere, y en segunda, por el miembro del profesorado con grado de doctor de mayor categoría y antigüedad, con dedicación a tiempo completo que esté en disponibilidad de asumir la suplencia.
3. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

CAPÍTULO III SECRETARIO.

Artículo 7. *Nombramiento*

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director del Departamento entre el personal que preste sus servicios en el mismo.
2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 8. *Cese y sustitución.*

1. El Secretario cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado posterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por aquella persona que designe el Director entre quienes presten sus servicios en el Departamento.
3. El cese del Secretario se hará mediante resolución del Rector, dictada a propuesta del Director de Departamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. *Funciones.*

El Secretario del Departamento da fe de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno, dirección y gestión del mismo, desempeñando su función en el Consejo de Departamento. Custodiará el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento y cuidará el acceso a los mismos, expedirá las certificaciones que le correspondan y asumirá las funciones que le delegue el Director.

**CAPÍTULO IV
SUBDIRECTOR.**

Artículo 10. *Nombramiento.*

El Director del Departamento podrá nombrar un Subdirector del mismo, designado por él de entre los profesores de los cuerpos docentes que presten servicio en el Departamento. Su nombramiento se realizará por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.

Artículo 11. *Cese.*

1. El Subdirector cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
2. El cese del Subdirector se realizará por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.

Artículo 12. *Funciones.*

Son funciones del Subdirector:

1. Sustituir al Director en los términos previstos en el artículo 6 del presente reglamento.
2. Cualquier competencia que le sea conferida por la normativa aplicable.

**CAPÍTULO V
COORDINADORES DE ÁREA.**

Artículo 13. *Nombramiento.*

El Director de Departamento designará un profesor coordinador por cada área de conocimiento del Departamento. El coordinador tendrá preferentemente dedicación a tiempo completo.

Artículo 14. *Cese*

1. El Coordinador de área cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado posterior.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Coordinador de área será sustituido por aquella persona que designe el Director entre quienes presten sus servicios en el Departamento.

Artículo 15. *Funciones.*

Son

funciones del Coordinador de Área:

1. Elaborar la propuesta de planificación docente de su área, por acuerdo de los miembros de la misma y, de no obtenerse, según los criterios de asignación a los que hace referencia el artículo 46. Para este fin, convocará a todos los miembros del área al menos a una reunión por curso académico.
2. Elaborar del sistema de suplencias del área, que será aprobado por el Consejo de Departamento. Para este fin, convocará a todos los miembros del área al menos a una reunión.
3. Participar en los grupos de trabajo para baremar las plazas ofertadas por la Universidad de Cádiz en el área a la que representa.

TITULO II CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO I NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

La naturaleza, funciones, duración, composición del Consejo de Departamento y la elección de sus miembros se regirán por lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento de Gobierno y administración, Reglamento Electoral General y Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos de la Universidad de Cádiz.

**CAPÍTULO II
FUNCIONAMIENTO.**

Artículo 17. Sesiones

El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces durante el curso académico, una cada semestre, y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Director o lo solicite un mínimo del 20 % de los miembros del Consejo.

La fecha, hora y lugar de la convocatoria y el orden del día serán fijados por el Director, incluyendo las propuestas de los solicitantes a los que se alude en el párrafo anterior.

Artículo 18. Convocatoria

El Secretario del Departamento enviará la convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados, si los hubiere, por cualquiera de los medios admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos. En la notificación se especificará fecha, lugar y hora de la sesión, así como el Orden del Día. Dicha notificación irá acompañada de la documentación que deban conocer los miembros del Consejo. La convocatoria se realizará al menos con 7 días de antelación, salvo en el caso de Consejo Extraordinario la que se habrá de realizar con un mínimo de 24 horas.

La presencia en la reunión salva, en todo caso, cualquier defecto de la convocatoria.

Artículo 19. Orden del día

En las reuniones del Consejo sólo podrán tomarse decisiones sobre asuntos que consten en el Orden del Día, salvo lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos.

Los miembros asistentes a una sesión podrán proponer, al inicio de la misma, el cambio de orden del debate de los puntos del Orden del Día, propuesta que deberá ser aprobada por mayoría de los miembros asistentes a dicha sesión.

Artículo 20. *Desarrollo de las sesiones.*

La reunión plenaria del Consejo de Departamento será presidida por el Director del mismo, auxiliado por el Secretario. El Director convoca, abre y cierra las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates.

Artículo 21. *Actas.*

De cada sesión de Consejo de Departamento, el Secretario del Departamento elaborará un acta en la que habrá de constar necesariamente lo siguiente:

- a) Miembros asistentes a la reunión.
- b) Orden del día de la sesión.
- c) Circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado.
- d) Acuerdos adoptados.
- e) Resultados de las votaciones.
- f) Sucinto relato de las deliberaciones.
- g) Las intervenciones literales solicitadas.

El contenido y régimen de las actas de las sesiones del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 22. *Válida constitución.*

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho. Si no hubiera “quórum”, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera y en el mismo lugar. Será entonces suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros de hecho.

Artículo 23. *Adopción de acuerdos.*

1. El Consejo de Departamento adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Los acuerdos del Consejo de Departamento, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, son susceptibles del recurso ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III
ESTATUTO DE SUS MIEMBROS.

Artículo 24. *Derechos.*

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes derechos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable:

- Asistir a las sesiones del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, así como expresar su opinión y emitir su voto.
- Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas Comisiones del Consejo y demás órganos o instituciones del Departamento.
- Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo de Departamento.

2. Además tendrán el resto de derechos previstos en la normativa vigente.

Artículo 25. *Deberes.*

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:

- Asistir a sus sesiones, así como a la de aquellas Comisiones de las que formen parte.
- Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en la normativa aplicable

2. Además tendrán el resto de deberes previstos en la normativa vigente.

Artículo 26. *Pérdida de Condición de Miembro de Consejo de Departamento.*

La condición de miembro del Consejo de Departamento se pierde:

1. Por cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al Departamento o sector universitario por el que resultó elegido, en su caso.
2. Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro del Consejo de Departamento, o lo inhabilite para su ejercicio.
3. Por fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se adquirió el estatuto de miembro de Consejo de Departamento.
4. Tratándose de miembros no natos, por inasistencia continuada y no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, del Consejo de Departamento.

Artículo 27. *Justificaciones de la ausencia a un Consejo de Departamento.*

Se consideran causas justificadas para la ausencia a un Consejo de Departamento las siguientes:

1. Coincidencia con horario de clases, planificadas según el calendario y horario oficial del Centro, así como la convocatoria a otra reunión coincidente, convocada por un órgano central de la Universidad o el Centro.
2. En el caso de profesores a tiempo parcial, coincidencia con su horario laboral.
3. Por estar de baja, vacaciones y/o permiso en ese día.
4. Por cumplimiento de un deber ineludible, de carácter público.
5. Cualquier otra circunstancia que, no estando en los puntos anteriores, sea admitida por el Director del Departamento.

La justificación se debe enviar mediante correo electrónico dirigido al Departamento, antes de la celebración del mismo. Se podrá justificar hasta 24 horas después de haberse celebrado el Consejo de Departamento en el caso de causa sobrevenida. La justificación deberá especificar el motivo de la ausencia, aportando la documentación necesaria en su caso.

Artículo 28. *Procedimiento para la pérdida de condición de miembro del Consejo de Departamento.*

1. En los casos previstos en los apartados 1 al 3 del artículo 26, se producirá la pérdida de la condición de miembro del Consejo, al día siguiente del que se produzca la circunstancia que hace perder esa condición.

2. En el caso previsto en el apartado 4 del artículo 26, el procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro claustral será el siguiente:

a) El Secretario del Departamento comunicará al Director, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.

b) El Director nombrará a un miembro del Consejo de Departamento del mismo sector, para que instruya el procedimiento y comunicará al interesado la apertura del mismo así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas.

En caso de que no exista ningún otro representante de ese sector, será nombrado como instructor un profesor de los cuerpos docentes universitarios.

c) En su escrito de alegaciones, el interesado deberá enumerar las causas que puedan haber justificado las inasistencias, aportando toda la documentación que estime pertinente.

- d) El instructor, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.
 - e) En el plazo máximo de quince días, el instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado al interesado para que este, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
 - f) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el instructor elevará al Director la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
 - g) En el plazo de diez días, el Director dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.
3. En todo caso, el Secretario del Departamento notificará al interesado la pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día que surte efecto la pérdida

TITULO III COMISIONES.

Artículo 29. *Establecimiento de comisiones.*

Para el correcto desarrollo de la actividad docente, investigadora y de gestión en el Departamento, existirán Comisiones y Grupos de Trabajo, con carácter permanente o temporal, cuyas funciones, composición, forma de elección o designación, y regulación, serán las determinadas en los Estatutos, en el presente Reglamento, y en los acuerdos del Consejo de Departamento.

Artículo 30. *Tipos de comisiones.*

Podrán existir dos tipos de Comisiones o Grupos de Trabajo:

- a) Comisiones Delegadas. Son aquellas que están formadas por una mayoría de miembros del Consejo de Departamento, y que son elegidas por este órgano o designadas por el Director.
- b) Grupos de Trabajo. No tienen una estructura predeterminada. Se constituyen para abordar temas específicos.

Artículo 31. *Renovación de comisiones.*

Las Comisiones se renovarán cada dos años. Hasta tanto no sean elegidos los nuevos miembros, seguirán perteneciendo los anteriores. Los Grupos de Trabajo se renovarán según se determine en su constitución.

Artículo 32. *Funcionamiento de las comisiones.*

Las Comisiones establecerán sus propias normas de funcionamiento y organización y podrán ser convocadas por el Director, o a petición de al menos dos de sus miembros. El Secretario del Departamento lo será de todas las Comisiones Delegadas, salvo indicación en contra establecida por la normativa vigente.

Los acuerdos de las Comisiones, deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento, en la que un miembro de la Comisión informará, procediéndose seguidamente a la apertura de un debate, si ello fuera necesario. 9

CAPÍTULO I COMISIONES DELEGADAS.

Artículo 33. *Comisión de coordinación docente.*

La Comisión de Coordinación Docente estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Los coordinadores de todas las áreas del Departamento.
3. Dos estudiantes de entre todos los del Consejo de Departamento.

Artículo 34. *Funciones de la comisión de coordinación docente.*

La Comisión de Coordinación Docente tendrá las siguientes funciones:

1. Redactar la programación docente del Departamento y elevarla al Consejo de Departamento para su aprobación.
2. Valorar los posibles casos de solapamiento de contenidos de disciplinas.
3. Recopilar e informar los temarios de las distintas asignaturas impartidas por el Departamento.
4. Asumir las competencias que el Consejo de Departamento delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 35. *Comisión de investigación.*

La Comisión de Investigación estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Tres profesores, de los cuales dos deberán ser pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, elegidos de entre todos los profesores del Consejo de Departamento.
3. Dos estudiantes de entre todos los del Consejo de Departamento.

Artículo 36. *Funciones de la comisión de investigación.*

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Impulsar la actividad investigadora del departamento.
2. Recopilar y coordinar la actividad de los grupos de investigación del Departamento.
3. Redactar la memoria del Departamento y elevarla al Consejo de Departamento para su aprobación.
4. Asumir las competencias que el Consejo de Departamento delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 37. *Comisión de doctorado.*

La Comisión de Doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Tres profesores doctores, de los cuales dos deberán ser pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, elegidos por todos los profesores del Consejo de Departamento.
3. Un estudiante de tercer ciclo elegido por el Consejo de Departamento de entre todos los estudiantes de tercer ciclo pertenecientes a los programas de doctorado del Departamento.

Artículo 38. *Funciones de la comisión de doctorado.*

La Comisión de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

1. Dar el visto bueno a la presentación de Tesis Doctorales.
2. Informar los programas de doctorado.
3. Participar en la organización de las pruebas conducentes a la obtención del diploma de estudios avanzados o equivalentes.
4. Asumir las competencias que el Consejo de Departamento delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 39. *Comisión permanente.*

La Comisión de Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Dos profesores designados por el Director de entre los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 40. *Funciones de la comisión permanente.*

La Comisión de permanente tendrá las siguientes funciones:

1. La gestión de asuntos ordinarios o de trámite.
2. Asesorar a Director.

Artículo 41. *Comisión de asuntos económicos.*

La Comisión de asuntos económicos estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Tres profesores, de los cuales dos deberán ser pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, elegidos de entre todos los profesores del Consejo de Departamento.
3. Un estudiante de entre todos los del Consejo de Departamento.
4. Un miembro del PAS de entre todos los del Consejo de Departamento.

Artículo 42. *Funciones de la comisión de asuntos económicos.*

La Comisión de asuntos económicos tendrá las siguientes funciones:

1. Elaboración de la propuesta de presupuesto del Departamento.
2. Elaboración de un informe económico que será presentado en una sesión ordinaria del Consejo de Departamento cada semestre.
3. La valoración de las diferentes propuestas de gasto que se presenten por parte de los miembros del Departamento.

CAPÍTULO II
GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 43. Grupos de trabajo.

Se podrán constituir Grupos de Trabajo a instancias del Director o del Consejo de Departamento, mediante el procedimiento de sufragio o designación. La composición, duración funciones y atribuciones de cada Grupo de Trabajo vendrán determinadas por el órgano que lo constituya.

CAPÍTULO III ELECCIONES DE COMISIONES.

Artículo 44. Régimen electoral.

Para las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento:

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, sean además miembros de pleno derecho del Consejo de Departamento, salvo en el caso del representante de los alumnos en la Comisión de Doctorado, en el que será elegible cualquier alumno de tercer ciclo, sin que sea necesario que pertenezca al consejo de Departamento.
2. La elección se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento. El procedimiento, que no seguirá los trámites previstos con carácter general en el Reglamento Electoral General salvo lo relativo a la interposición y resolución de reclamaciones y recursos, será el siguiente:
 - a) La convocatoria habrá de realizarse por el Director.
 - b) La Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería fijará el censo electoral, plazo de presentación de candidaturas y la fecha de celebración de la sesión extraordinaria en la que se llevará a cabo la elección.
 - c) Celebrada la votación, en la que actuará como Mesa Electoral el Director del Departamento, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad del Consejo de Departamento asistentes a la sesión, la Mesa comunicará el resultado a la Junta Electoral, que proclamará a los candidatos electos. Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Electoral General en el plazo de tres días.

Artículo 45. Elecciones de grupos de trabajo.

Los Grupos de trabajo serán elegidos según se establezca en la normativa que decreta su creación. En caso de no estar determinado el procedimiento, se elegirán en una sesión del Consejo de Departamento, de entre sus miembros. El procedimiento será el mismo que el de elección de Comisiones Delegadas

TITULO IV DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

Artículo 46. Organización docente

El Departamento deberá aprobar la asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el mismo, teniendo en cuenta, los criterios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El Departamento asignará la docencia en las materias y áreas de conocimiento administrados por el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si existe acuerdo interno en el Área de conocimiento, se organizará según este, siempre y cuando el acuerdo sea total entre de los miembros del Área.
2. En caso de no existir acuerdo en alguna de las áreas, la Comisión de Coordinación Docente, establecerá unos paquetes de actividades y asignaturas contemplando criterios pedagógicos, y considerando objetivos que redunden en el buen funcionamiento organizativo de las asignaturas.
3. Una vez establecidos dichos paquetes, se elegirá la docencia en dos vueltas, de manera que en la primera de ella, quede cubierta no más del 50 % de la capacidad del profesor. El orden de elección será el siguiente:
 - a) Área de conocimiento.
 - b) Centro de adscripción.
 - c) Categoría, con el siguiente orden:
 - I Catedrático de Universidad.
 - II Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria.
 - III Profesor Titular de Escuela Universitaria, con Titulación de Doctor o Contratado Doctor.
 - IV Profesor Titular de Escuela Universitaria, Profesor Numerario de Escuela Oficial de Náutica o Colaborador con Titulación de Doctor.
 - V Colaborador, Ayudante Doctor, Ramón y Cajal o similares.
 - VI Profesor Sustituto con Titulación de Doctor y con contrato de dedicación a tiempo completo
 - VII Ayudante, Becarios FPI o Profesor Asociado con Titulación de Doctor.
 - VIII Profesor Asociado o Profesor Sustituto.
 - d) Antigüedad, teniendo preferencia la antigüedad:
 - I en la Categoría.
 - II en la Universidad.

En caso de igualdad en los criterios establecidos con anterioridad, la Comisión de Coordinación Docente establecerá el orden de elección atendiendo a los criterios de Especialidad, Titulación, Ámbito de Conocimiento y Líneas de Investigación.

Artículo 47. *Suplencia para la docencia.*

En cada Área de conocimiento se establecerá un sistema de suplencia, en atención a los alumnos, para los casos de ausencia justificada o imposibilidad por parte de quien tenga encomendada la función docente.

Artículo 48. *Prácticas*

Dado el carácter eminentemente práctico de las materias impartidas por el Departamento, se prestará especial atención a la docencia de las prácticas. El Departamento velará por la calidad de los contenidos y los medios con que se impartan las prácticas.

Artículo 49. *Actividad docente.*

Al finalizar cada curso académico el Personal docente e investigador entregará al Secretario una relación de sus actividades departamentales, a fin de facilitar la confección de la preceptiva memoria anual contemplada en los Estatutos. Esta relación deberá ser entregada durante la primera quincena del mes de septiembre.

Artículo 50. *Coordinación docente.*

Para la coordinación docente del Departamento, se constituirá una comisión de Coordinación docente, que será la encargada del seguimiento de los contenidos de las asignaturas del Departamento, cuya composición será la establecida en el presente Reglamento.

Artículo 51. *Enseñanzas no regladas*

El Departamento podrá organizar enseñanzas de carácter no reglado, como cursos de especialización, formación permanente y actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios y diplomas de la Universidad, y de estudios de postgrado, cuya naturaleza y contenido deberán estar orientados hacia la especialización, actualización y perfeccionamiento profesional y científico y a la formación a lo largo de toda la vida.

Artículo 52. *Utilización de espacios y medios del Departamento.*

1. Se establecerá un Reglamento de ordenación y utilización de espacios y medios del Departamento, en el que se regulará la responsabilidad del mantenimiento y los criterios de utilización de los espacios y medios asignados para la docencia al Departamento.
2. La utilización, no simplemente ocasional, del material o instalaciones del Departamento por personas no pertenecientes al mismo se hará con la previa autorización del Consejo de Departamento, o del Director informando en este último caso, a los miembros del mismo en el siguiente Consejo de Departamento.

TITULO V
SECCIONES DEPARTAMENTALES.

Artículo 53. *Requisitos para la creación*

En los Centros que no pertenezcan al campus donde tenga su sede el Departamento podrán existir Secciones Departamentales. Para poder constituir una Sección Departamental se requerirá, al menos, la existencia de cuatro profesores, dos de ellos con dedicación a tiempo completo, perteneciendo uno de ellos a los cuerpos docentes universitarios.

Artículo 54. *Director de Sección Departamental.*

1. En cada Sección Departamental existirá un Director, elegido por el Consejo de Departamento de entre los miembros de la Sección Departamental.
2. Las Secciones Departamentales serán dirigidas por un profesor perteneciente a la misma, con dedicación a tiempo completo.
3. El procedimiento para la elección y sustitución del Director de la Sección Departamental será el previsto para la elección del Director del Departamento, con las normas específicas que determine el presente reglamento.

Artículo 55. *Funciones.*

Son funciones del Director de Sección Departamental el representar al Departamento en el Centro donde esté establecida la Sección Departamental, dirigir y supervisar sus actividades, ejercer la gestión ordinaria de la misma, y velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Sección Departamental, así como todas aquellas que le delegue el Director de Departamento o le sean conferidas por la normativa aplicable.

TITULO VI DE LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo 56. *Modificación.*

El presente Reglamento podrá ser modificado o reformado a iniciativa del Director o a propuesta de un mínimo de un 20 % de los miembros del Consejo de Departamento.

Artículo 57. *Consejo de Departamento para la reforma.*

La propuesta de reforma se presentará en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Departamento, mediante escrito en el cual se especifique su objeto, alcance y texto alternativo que se proponga como sustitutivo.

Presentada en el Consejo de Departamento la propuesta de reforma, el Director deberá convocar en el plazo de 15 días, una sesión extraordinaria con el único punto del orden del día, “Debate y votación de la propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interno del Departamento”.

Para que una propuesta de reforma prospere, se requerirá una mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

Artículo 58. *Actualización legal.*

En todo caso siempre será iniciativa del Consejo de Departamento aquellas reformas que estén justificadas por la promulgación de normas legales o nuevas circunstancias que impliquen la alteración obligada del texto del presente Reglamento.

Artículo 59. *Tramitación de la reforma.*

1. Aprobada una propuesta de reforma o modificación de este Reglamento por el Consejo de Departamento, el Director la elevará para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad.
2. Las reformas y modificaciones de este Reglamento entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional primera.

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Consejo del Departamento.

Disposición transitoria primera.

En el plazo de quince días naturales desde la entrada en vigor del presente Reglamento, se convocarán por parte del Director del Departamento elecciones a Consejo de Departamento, según el procedimiento indicado en este Reglamento.

Disposición transitoria segunda.

En

el plazo máximo de un mes desde la elección del nuevo Consejo de Departamento, el Director procederá a la convocatoria de elecciones a Comisiones del Consejo de Departamento, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Disposición final única.

El presente Reglamento de Régimen Interno, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el inicio de los trámites para la desadscripción de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo, de Jerez de la Frontera, Adscrita a la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio de los trámites para la desadscripción de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo, de Jerez de la Frontera, Adscrita a la Universidad de Cádiz.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I09VDF/2014, de 2 de mayo de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, modificando algunos plazos previstos en la Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013.

Instrucción UCA/I09VDF/2014, de 2 de mayo de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, modificando algunos plazos previstos en la Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013.

La Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, desarrollando el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por la que se define el régimen al que se someten los alumnos que se encuentren cursando los estudios de doctorado bajo un régimen anterior al del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, procuró la ordenación precisa de las situaciones transitorias posibles en la que se encuentran los alumnos que cursan estudios de tercer ciclo (doctorandos) bajo el régimen de algunas de las distintas normas que se han ido sucediendo para la regulación de este nivel de formación investigadora. Se trataba con ello de apoyar la actividad realizada por los doctorandos, permitiéndoles la culminación de su actividad formativa e investigadora iniciada, en muchos casos, hace más de una década, aclarando el régimen al que quedaría sometido su actividad, respetando en la medida de lo posible aquel con el que la iniciaron .

La experiencia acumulada en los últimos meses por la aplicación de la citada Instrucción ha permitido individualizar algunos supuestos especiales, que merecen atención, corrigiendo algunas de las fechas allí previstas, para ampliar los plazos de las situaciones transitorias que se contemplaban en la referida Instrucción, siempre con la perspectiva del mejor beneficio para los investigadores en formación.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*

visto el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*,

vistas las disposiciones transitorias del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, que establecen el régimen básico transitorio de los estudios de tercer ciclo en la Universidad de Cádiz,

vista la disposición final del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, que dispone que *“Corresponde al vicerrector con competencia en materia de doctorado dictar las instrucciones*

necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este reglamento, en particular, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones ante la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz y el resto de sus órganos”,

en ejercicio de las competencias que me corresponden

DISPONGO

Se dicta la Instrucción UCA/I09VDF/2014, de 2 de mayo de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, modificando algunos plazos previstos en la Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013,

con el siguiente contenido dispositivo

Artículo único.- *Se modifican las fechas previstas para regular las situaciones transitorias en el régimen de los estudios de tercer ciclo (doctorado) de la Universidad de Cádiz, contemplados en la Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013, en el siguiente sentido (se indica con subrayado, para facilitar la localización de la modificación):*

Primero. En el punto, 1.b.1. *Reanudación de proyecto,*

Donde dice

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de marzo de 2014.

Debe decir

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de junio de 2014.

En caso de resolución favorable, para normalizar su situación, deberán abonar las matrículas de tutela académica de la tesis doctoral pendientes, y quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

Segundo. En el punto 1.b.2. *Presentación de nuevo proyecto de tesis.*

Donde dice

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de marzo de 2014.

Debe decir

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de junio de 2014.

Tercero. En el punto **1.c.** *Estudiantes que han obtenido el DEA sin proyecto de tesis aprobado.*

Donde dice

Pueden presentar su proyecto de tesis no más tarde del 30 de marzo de 2014, debiendo formalizar su matrícula de tutela académica de la tesis doctoral a partir del curso académico 2013/2014, quedando a lo dispuesto en el **1.a.** de esta Instrucción.

Debe decir

Pueden presentar su proyecto de tesis no más tarde del 30 de junio de 2014, debiendo formalizar su matrícula de tutela académica de la tesis doctoral a partir del curso académico 2013/2014, quedando a lo dispuesto en el **1.a.** de esta Instrucción.

Cuarto. En el punto **1.d.** *Estudiantes pertenecientes al bienio 2008/10 pendientes de hacer la prueba para la obtención del DEA.*

Donde dice

La fecha límite para la realización de la prueba se fija en el 30 de marzo de 2014.

Los interesados pueden dirigirse al Departamento correspondiente no más tarde del 31 de diciembre de 2013 para solicitar la convocatoria de la referida prueba.

Debe decir

La fecha límite para la realización de la prueba se fija en el 30 de junio de 2014.

Los interesados pueden dirigirse al Departamento correspondiente no más tarde del 15 de mayo de 2014 para solicitar la convocatoria de la referida prueba.

Quinto. En el punto **1.e.** *Estudiantes pendientes de hacer la prueba para la obtención del DEA pertenecientes a bienios anteriores al 2008/2010.*

Donde dice

En el caso de que un Departamento convoque la prueba para la obtención del DEA para los alumnos del bienio 2008/10, los estudiantes pertenecientes a bienios anteriores del mismo programa de doctorado podrán solicitar participar en la misma. Para ello, deberán solicitar en el Departamento correspondiente informe favorable a su inclusión en dicha prueba, y adjuntarlo a la solicitud que deberán presentar, no más tarde del 31 de diciembre de 2013, a la Comisión de Doctorado de la

Universidad. En el resto de supuestos, las pruebas de DEA se consideran extinguidas.

Debe decir

En el caso de que un Departamento convoque la prueba para la obtención del DEA para los alumnos del bienio 2008/10, los estudiantes pertenecientes a bienios anteriores del mismo programa de doctorado podrán solicitar participar en la misma. Para ello, deberán solicitar en el Departamento correspondiente informe favorable a su inclusión en dicha prueba, y adjuntarlo a la solicitud que deberán presentar, no más tarde del 15 de mayo de 2014, a la Comisión de Doctorado de la Universidad. En el resto de supuestos, las pruebas de DEA se consideran extinguidas.

Sexto. En el punto 2.b.1. *Reanudación de proyecto.*

Donde dice

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de marzo de 2014.

Debe decir

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de junio de 2014.

Séptimo. En el punto 2.b.2. *Presentación de nuevo proyecto de tesis.*

Donde dice

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

Debe decir

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de junio de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción

Octavo. En el punto 3.b.1. *Reanudación de proyecto.*

Donde dice

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de

resolución favorable, para normalizar su situación, deberán abonar las matrículas de tutela académica de la tesis doctoral pendientes y quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

Debe decir

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de junio de 2014. En caso de resolución favorable, para normalizar su situación, deberán abonar las matrículas de tutela académica de la tesis doctoral pendientes y quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

Noveno. En el punto 3.b.2. *Presentación de nuevo proyecto de tesis.*

Donde dice

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

Debe decir

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de junio de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

Décimo. En el punto 3.c.2. *Estudiantes que están pendientes de completar complementos formativos.*

Donde dice

Disponen de plazo hasta el 31 de diciembre de 2013 para presentar su proyecto de tesis. De no hacerlo, deberán solicitar admisión en uno de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado.*

Debe decir

Disponen de plazo hasta el 31 de diciembre de 2013 para presentar su proyecto de tesis. De no hacerlo, deberán solicitar admisión en uno de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado.* En caso de que las actas de evaluación de esos complementos se hayan hecho públicas con posterioridad a esa fecha, podrán presentar el proyecto de tesis en fecha no posterior al 15 de mayo de 2014.

Undécimo. En el punto **3.d.** *Estudiantes inscritos en uno de los itinerarios formativos de doctorado en el curso académico 2012/13 y que completaron los 60 créditos.*

Donde dice

Pueden matricular normalmente el periodo de investigación del doctorado. Disponen del curso académico 2013/2014 para la presentación de su proyecto de tesis. Una vez autorizado el mismo, estarán a lo dispuesto en el **3.a**.

Debe decir

Pueden realizar la matrícula del periodo de investigación del doctorado durante el curso académico 2013/2014, debiendo presentar el proyecto de tesis no más tarde del 30 de septiembre. Estos estudiantes podrán defender su tesis doctoral hasta el 30 de septiembre de 2017.

Disposición final

Esta Instrucción será eficaz desde el día mismo de su dictado, sin perjuicio de que se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 2 de mayo de 2014

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por la que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

Advertido error en la publicación en el número 170 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por la que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 87, donde dice:

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó por asentimiento la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano-Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 en los términos expresados a continuación.

Debe decir:

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó por asentimiento la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano-Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 en los términos expresados a continuación.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en las sesiones de 17 de mayo, 19 de julio y 23 de octubre de 2013, así como la oferta permanente de cursos de otoño en Algeciras del curso 2013/14.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014, aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en las sesiones de 17 de mayo, 19 de julio y 23 de octubre, así como la oferta permanente de cursos de otoño en Algeciras del curso 2013/14 propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural que se recogen en el anexo I, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros y que se recogen en el anexo II, quedando pendiente de tratarse en una próxima sesión la resolución de la Escuela Superior de Ingeniería.

ANEXO I

COAPA 17-05-13

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Créditos ECTS
Taller de orientación y acogida Universitaria. Tutoría entre iguales "Proyecto Compañero" Curso 2013/2014	Marchena Consejero, Esperanza	Del 16 de mayo al 14 de diciembre de 2013	63	2
Apoyo en fundamentos de los deportes náuticos	Conde Caveda, Julio	Del 11 de febrero al 5 de abril de 2013	75	3

Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Polaco. Nivel 1	90	9	3.5	48	42	6	3

COAPA 19-7-2013

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
COLABORACIONES: I COLOQUIO EN EL MUSEO DEL PUERTO	Javier Maldonado Rosso	17, 24 y 31 de julio, 7, 14, 21 y 28 de agosto y 4 de septiembre	25	1

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14148	Instrumentación y sistemas geomáticos robóticos	Manuel Berrocoso Domínguez Manuel Arcila Garrido Raúl Martín García	Facultad de Filosofía y Letras	75.0	3.0	7.5	40.0	35.0	2.5	2.0	Semipresencial	Vinculado al Master en Geomática
SCU13897	Introducción a la Lingüística Indoeuropea	Joaquín Luis Navarro López	Dep. Filología Clásica	150.0	6.0	15.0	52.0	98.0	3.0	2.0	Semipresencial	
SCU13889	Ciencia y creencia	Enrique Nebot Sanz Rodrigo Sánchez Ger	Grupo de Investigación "Tecnologías del Medio Ambiente" TEP-181	25.0	1.0	2.5	22.0	3.0	1.0	1.0	Semipresencial	
SCU13900	Domótica Aplicada	Julio Terrón Pernia Daniel Sánchez Morillo	Dep. Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica	50.0	1.0	5.0	25.0	25.0	1.0	2.5	Semipresencial	

Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Curso de Italiano: conversación. Nivel Avanzado	90	9	3.5	48	42	6	3

COAPA 23-10-13

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	CRÉDITOS ECTS
Jornadas sobre la mujer	Zurita Martín, Isabel	Los días 19 y 20 de noviembre de 2014 y 5 y 6 de marzo de 2014	25	1
XIV Congreso Ubi Sunt “De niñas a mayores. Experiencias e imágenes de las edades de las mujeres”	Espigado Tocino, Gloria	Del 19 al 21 de noviembre de 2013	25	1
Plan integral de formación para el empleo (PIFE)	Arellano López, Juan Mª	Del 4 al 7 de noviembre (Campus de Cádiz y Pto. Real) Del 11 al 14 de noviembre (Campus de Jerez) Del 18 al 21 de Noviembre (Campus de Algeciras)	25	1
Jornadas conmemorativas y formativas “50 años de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica”	Pacheco Romero, Fco. José	Del 3 de abril al 9 de mayo de 2013	25	1

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	CRÉDITOS ECTS
II Jornadas de empleo verde y gastronomía ecológica en el campus de Cádiz	Mora Núñez, Néstor	Del 22 al 25 de octubre de 2013	25	1
Seminario. III Diseño participativo en Xerojardinería Permacultural	Mora Núñez, Néstor	Del 25 al 29 de noviembre de 2013	25	1
Seminario. Recapacila: “Los residuos de nuestra sociedad”	Mora Núñez, Néstor	Del 12 al 14 de noviembre de 2013	25	1
Apoyo a personas con discapacidad	Mora Núñez, Néstor	Del 15 de octubre de 2012 al 23 de mayo de 2014	80	3
Habilidades para el aprendizaje I	Marchena Consejero, Esperanza Senín Calderón, Mª Cristina	Del 19 de octubre de 2013 al 30 de Abril de 2014	25	1

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	CRÉDITOS ECTS	
Plan voluntariado UCA	Almorza Gomar, David	Del 15 de octubre de 2013 al 15 de mayo de 2014	80	3	
Seminario: ocio inclusivo para jóvenes con discapacidad intelectual y comunidad universitaria (voluntariado DIVERZE)	Almorza Gomar, David	Del 21 de noviembre de 2013 al 16 de enero de 2014	60	2	
Escuelas deportivas Universidad de Cádiz: Iniciación escuela deportiva UCA	Almorza Gomar, David		25	1	
Programa UCASPORT formación deportiva: Formación deportiva	Almorza Gomar, David		25	1	
Participación como deportista representante de la UCA en los campeonatos autonómicos y nacionales universitarios	Almorza Gomar, David		95	3 (máximo)	1 créditos por participar en fase final Autonómica y/o fase Nacional
					1 crédito si ha alcanzado en la fase final Autonómica puesto clasificatorio para la fase final Nacional
					1 crédito si ha alcanzado 1º-2º-3º puesto en la fase inicial Nacional
Participación como deportista representante de la UCA en los campeonatos Europeo, Mundiales Universitario y Universiada	Almorza Gomar, David		90	3 (máximo)	1 créditos por participar en fase final Europea y/o Mundial y/o Universiada
					2 créditos si ha alcanzado 1º-2º-3º puesto en la fase final Europea y/o Mundial y/o Universiada
Entrenador de Fútbol y Futbol Sala niveles I, II o III (oficial federativo)	Almorza Gomar, David		200	3	
Monitor de futbol y futbol sala	Almorza Gomar, David		70	2	
Instructor MAT PILATES	Almorza Gomar, David		90	3	
Socorrista acuático y primero auxilios	Almorza Gomar, David		125	3	
Buceo PADI (OPEN WATER DIVER)	Almorza Gomar, David		35	1	

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Módulo 1.- LA CÁMARA DIGITAL. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Javier González García	21, 23, 25 y 28 de octubre de 2013	25	1
Módulo 2.- EL REPORTAJE FOTOGRÁFICO DOCUMENTAL. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Jorge Luis Garrido Barragán	4, 6, 8, 11 y 13 de noviembre de 2013	25	1

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Módulo 3.- COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	José Armario Pérez	15, 18, 20, 22 y 25 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 4.- AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Daniel Casares Román	27 y 29 de noviembre y 2, 4 y 9 de diciembre	25	1
Módulo 5.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Daniel Casares Román	11, 13, 16, 18 y 19 de diciembre de 2013	25	1
Módulo 6.- SOBRE DESNUDO FOTOGRÁFICO (UNA APROXIMACIÓN). Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Fernando Portillo Guzmán	15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de enero de 2014	25	1
Módulo 7.- FOTOGRAFÍA DE MODA. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Javier González García	3, 5, 7, 10 y 12 de febrero de 2014	25	1
Módulo 8.- LEER EL PAISAJE. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Pedro Mateos	13, 18, 20 y 25 de febrero de 2014	25	1
Módulo 9.- FOTOGRAFÍA EN 3D. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	José Armario Pérez	12, 14, 17, 19 y 21 de marzo de 2014	25	1
Módulo 10.- FOTOGRAFÍA NOCTURNA Y LARGA EXPOSICIÓN. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	José Luis Lozano Romero	24, 26 y 28 de marzo de 2014 y salida nocturna	25	1
Módulo 11.- EL REPORTAJE GRÁFICO PARA LA WEB 2.0. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Javier Fergo	31 de marzo y 2, 4, 7 y 9 de abril de 2014	25	1
Módulo 12.- RETRATO EN ESTUDIO Y LOCALIZACIÓN. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Javier Gálvez	21, 23, 25, 28 y 30 de abril de 2014	25	1
Módulo 13.- ENREDANDO: FOTOGRAFÍA MÓVIL, INTERNET Y REDES SOCIALES. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Jesús Heredia Luque	5, 7, 9, 12 y 14 de mayo de 2014	25	1
Módulo 14.- CURSO BASICO DE FOTOGRAFÍA. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Juan Carlos Toro	25, 28 y 30 de octubre y 4 y 6 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 15.- FOTOPERIODISMO DEPORTIVO Y DE MOTOR. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Javier Gálvez	11, 12 y 13 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 16.- EL PHOTOSHOP NIVEL 1 (BASICO/PRINCIPIANTES). Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	José Tamayo	19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 17.- FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO DIGITAL. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Juan Carlos Toro	29 de noviembre y 2, 4, 9 y 11 de diciembre de 2013	25	1
Módulo 18.- FOTOGRAFÍA DE PRENSA. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Javier Gálvez	13, 15, 17, 20 y 22 de enero de 2014	25	1
Módulo 19.- LEER EL PAISAJE (O MIRAR HACIA FUERA TRATANDO DE MIRAR HACIA ADENTRO). Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Pedro Mateos	28 y 30 de enero y 4, 6 y 18 de febrero de 2014	25	1
Módulo 20.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Daniel Casares Román	10, 12, 14, 17 y 19 de febrero de 2014	25	1
Módulo 21.- EL FOTOMONTAJE (OTRO MODO DE HACER FOTOGRAFÍAS). Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	José Tamayo	4, 5, 6, 11 y 12 de marzo de 2014	25	1
Módulo 22.- IDENTIDADES. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Patri Díez	17, 19, 21, 24 y 26 de marzo de 2014	25	1
Módulo 23.- APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA Y LOS FOTÓGRAFOS EN JEREZ. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Adrián Fatou Valenzuela	31 de marzo y 2, 4, 7, y 9 de abril de 2014	25	1

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
Módulo 24.- EL REPORTAJE GRÁFICO PARA LA WEB 2.0. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Jerez.	Javier Fergo	21, 23, 25, 28 y 30 de abril de 2014	25	1
Módulo 25.- LEER EL PAISAJE (O MIRAR HACIA FUERA TRATANDO DE MIRAR HACIA ADENTRO). Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Algeciras.	Pedro Mateos	14, 16, 21 y 23 de enero y 11 de febrero de 2014	25	1
Módulo 26.- INICIACIÓN A LA EDICIÓN DE VIDEO. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Algeciras.	Manuel Jiménez García	4, 5, 6, 11 y 12 de marzo de 2014	25	1
Módulo 27.- CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA FOTOGRAFÍA DIGITAL. Escuela de Fotografía 2013-2014. Campus de Algeciras.	Diego Martín Fernández	24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2014	25	1
F01.- PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL COMO FUENTE DE DESARROLLO LOCAL: VALOR Y DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CHICLANA. XV Edición de los Cursos de Invierno de la UCA en Chiclana de la Frontera.	Lázaro Lagostena Barrios	4, 5 y 6 de noviembre de 2013	25	1
F02.- MARKETING DE CIUDADES: CITYMARKETING. LA CREACIÓN DE VALOR EN LA CIUDAD. XV Edición de los Cursos de Invierno de la UCA en Chiclana de la Frontera.	Cristina Sierra Casanova	6, 7 y 8 de noviembre de 2013	25	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ. Campus de la Cultura 2013-2014	José Manuel Aragón Sánchez	Del 27 de noviembre de 2013 al 30 de mayo de 2014	80	3
Módulo 1.- DANZA INDIA BHARATANATYAM. Escuela de Danza 2013-2014, Campus de Cádiz y Puerto Real.	María Geraldía Gallardo	Todos los lunes desde el 28 de octubre de 2013 al 17 de febrero de 2014	25	1
Módulo 2.- HATHA YOGA SUDINANAMASCA. Escuela de Danza 2013-2014, Campus de Cádiz y Puerto Real.	Rosa Quintero Caamaño	Todos los miércoles desde el 30 de octubre de 2013 al 5 de febrero de 2014	25	1
Módulo 3.- DANZAS DEL FARRAH. Escuela de Danza 2013-2014, Campus de Cádiz y Puerto Real.	Remedios Castillo	Todos los miércoles desde el 6 de noviembre de 2013 al 12 de febrero de 2014	25	1
Módulo 4.- INICIACIÓN A LA DANZA AFRICANA. Escuela de Danza 2013-2014, Campus de Cádiz y Puerto Real.	Carmen Pérez Rodríguez	Todos los miércoles desde el 13 de noviembre de 2013 al 19 de febrero de 2014	25	1
Módulo 5.- FLAMENCO EN LA MAÑANA. Escuela de Danza 2013-2014, Campus de Cádiz y Puerto Real.	Oliva Cordero	Todos los lunes desde el 18 de noviembre de 2013 al 17 de marzo de 2014	25	1
Módulo 6.- INICIACIÓN A LA DANZA CLÁSICA. Escuela de Danza 2013-2014, Campus de Cádiz y Puerto Real.	Pablo Fornell	Todos los martes desde el 19 de noviembre de 2013 al 18 de marzo de 2014	25	1
FLAMENCO EN RED. Campus de la Cultura 2013-2014.	Antonio Javier González Rueda.	Del 14 de enero de al 31 de mayo de 2014	50	1
D01.- LA CIUDAD COMO PATRIMONIO CULTURAL. LA CIUDAD COMO RECURSO CULTURAL. XVIII Cursos de otoño de la UCA en Jerez (Código 2010621)	José Manuel Aladro Prieto y Emilio Martín Gutiérrez	18, 19 y 20 de septiembre de 2013	25	1
D02.- DESARROLLO Y CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES. XVIII Cursos de otoño de la UCA en Jerez (Código 2010622)	Antonio Arcas de los Reyes	23, 24 y 25 de septiembre de 2013	25	1

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
D03.- DIVERSIFICACIÓN AGROALIMENTARIA DERIVADA DEL VINO Y DEL MAR. XVIII Cursos de otoño de la UCA en Jerez (Código 2010623)	Carmelo García Barroso	26, 27 y 28 de septiembre de 2013	25	1
D04.- SOSTENIBILIDAD: EMPRENDIMIENTO Y TURISMO. XVIII Cursos de otoño de la UCA en Jerez (Código 2010624)	Consuelo Lobato Alonso	26, 27 y 28 de septiembre de 2013	25	1

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
I CONGRESO LIBERAL: LA REPRESIÓN ABSOLUTISTA Y EL EXILIO.	Marieta Cantos Casenave y Alberto Ramos Santana	6, 7 y 8 de mayo de 2014	25	1
IV SEMINARIO DE LITERATURA ACTUAL: Felipe Benítez Reyes.	José Jurado Morales	5, 6 y 7 de noviembre de 2013	25	1
TALLER DE APROXIMACIÓN A LA ESCENA. Aula de teatro 2013-2014	Pepo Oliva	4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2013	25	1
TALLER LITERARIO: DEL MANUSCRITO AL LIBRO. PASOS A SEGUIR SI QUIERES VER PUBLICADA TU OBRA. Campus de la Cultura 2013-2014.	Daniel Heredia	5, 6, 7, 11 y 12 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 1.- EXPRESIÓN VOCAL. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Merche Corisco	9,15,16,22,y 23 de octubre de 2013	25	1
Módulo 2.- EXPRESIÓN VOCAL. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Jerez	Merche Corisco	10, 14, 17, 21 y 24 de octubre de 2013	25	1
Módulo 3.- INICIACIÓN A LA BATERÍA. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Juan José Sainz Vera	11, 13, 18, 20 y 25 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 4.- INICIACIÓN AL SAXOFÓN Y FLAUTA TRAVESERA. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Carlos Villoslada Peguero	4,6,12,14,y 20 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 5.- INICIACIÓN A LA GUITARRA, PRIMERA CONVOCATORIA. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	José Manuel Aragón Sánchez	8, 13, 15, 20 y 22 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 6.- INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA MUSICAL APLICADA AL INSTRUMENTO. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Javier Bermúdez Herranz	5, 11, 13, 18 y 25 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 7.- INICIACIÓN AL PIANO Y TECLADO. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Rafael Foncubierta Claros	5, 8, 12, 15 y 19 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 8.- INICIACIÓN AL BAJO ELÉCTRICO Y CONTRABAJO. Escuela de Música Moderna y Jazz 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Javier Bermúdez Herranz	12, 14, 19, 21 y 26 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 9.- INICIACIÓN A LA BATERÍA. Escuela de Música Moderna y Jazz. Campus de Jerez.	Juan José Sainz Vera	12, 14, 19, 21 y 26 de noviembre de 2013	25	1
Módulo 10.- INICIACIÓN A LA GUITARRA, SEGUNDA CONVOCATORIA. Escuela de Música Moderna y Jazz. Campus de Cádiz y Puerto Real.	José Manuel Aragón Sánchez	8, 10, 17, 23 y 31 de enero de 2014	25	1
Módulo 11.- IMPROVISANDO CON LAS ESCALAS. Escuela de Música Moderna y Jazz. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Carlos Villoslada Peguero	7, 12, 14, 19 y 21 de mayo de 2014	25	1
XV CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD "La literatura de los Premios Cervantes" (Código 2010625)	José Jurado Morales	16, 17 y 18 de octubre de 2013	25	1

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
PCL13812	Portugués. Nivel 5	90.0	9.0	3.5	48	42	6	3
PCL13958	Curso intensivo de conversación en inglés (niveles B1/B2 del MCERL) con orientación léxica específica: Inglés Jurídico	40.0	4.0	1.5	16	24	2	1
PCL13962	Herramientas Web 2.0 para la enseñanza de idiomas *	50.0	5	2	40	10	4	2,5

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU13960	Cálculo de avenidas mediante la aplicación HEC-RAS v.4.1	Olegario Castillo López Antonio Contreras De Villar	Dep. Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	25.0	1.0	2.5	16.0	9.0	1.0	0.0	Semipresencial	Nueva edición
SCU13970	Dibujo técnico asistido por ordenador	Pedro Luis Guerrero Santos	Dep. Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	75.0	3.0	7.5	45.0	30.0	3.0	2.0	Semipresencial	Reedición
SCU14286	Educación sexual: género y coeducación	Fernando Sánchez Lanz	Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres	50.0	2.0	5.0	40.0	10.0	2.0	2.0	Semipresencial	Reedición
SCU14297	Programa Formativo Edecom: Evaluación y desarrollo de competencias profesionales en educación superior	Mª Soledad Ibarra Sáiz	Grupo de Investigación Evaflor SEG:509	100.0	4.0	10.0	32.0	68.0	2.0	0.0	Semipresencial	Nueva edición
SCU131023	Técnicas y manejo de electromedicina en urgencia y emergencia	Enrique Cordero Cañas Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	100.0	4.0	10.0	48.0	52.0	3.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas
SCU141298	Gestión de incidencias con múltiples víctimas	Enrique Cordero Cañas Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	90.0	3.5	9.0	36.0	54.0	2.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas
SCU141299	Habilidades de la comunicación	Enrique Cordero Cañas Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	50.0	2.0	5.0	36.0	14.0	2.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14300	Logística en las catástrofes: Disaster Management Training	Enrique Cordero Cañas Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	150.0	6.0	15.0	82.0	68.0	5.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas
SCU14123	The European and the post-soviet space	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	5.0	12.8	37.5	90.0	2.5	1.5	Semipresencial	COAPA de Julio 2013 pasó con el nº horas totales y créditos incorrectos. Vinculado al Máster Bilingüe en globalización, integración y conflictos en el mundo actual / Bilingual master in globalization, integration and conflicts in today's world
SCU14125	Peripheral conflicts in today's world	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	5.0	12.8	37.5	90.0	2.5	1.5	Semipresencial	COAPA de Julio 2013 pasó con el nº horas totales y créditos incorrectos Vinculado al Máster Bilingüe en globalización, integración y conflictos en el mundo actual / Bilingual master in globalization, integration and conflicts in today's world
SCU14126	Regional economic integration in today's world	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	5.0	12.8	37.5	90.0	2.5	1.5	Semipresencial	COAPA de Julio 2013 pasó con el nº horas totales y créditos incorrectos Vinculado al Máster Bilingüe en globalización, integración y conflictos en el mundo actual / Bilingual master in globalization, integration and conflicts in today's world

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14127	Conflict mediation and resolution	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	5.0	12.8	37.5	90.0	2.5	1.5	Semipresencial	COAPA de Julio 2013 pasó con el nº horas totales y créditos incorrectos Vinculado al Máster Bilingüe en globalización, integración y conflictos en el mundo actual / Bilingual master in globalization, integration and conflicts in today's world
SCU14040	Recursos patrimoniales, audiovisuales, literarios y digitales en la enseñanza de la historia actual	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	5.0	12.8	37.5	90.0	2.5	1.5	Semipresencial	Cambio denominación. COAPA 4/4/ 2013 se aprobó con el nombre "Recursos literarios, audiovisuales y digitales en la enseñanza de la historia actual"
SCU13829	Seminario de análisis de resultados cualitativos para la investigación social y de la comunicación	Lucia Benítez Eyzaguirre	Dep. Marketing y Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	0.0	Semipresencial	COAPA de Julio 2013 pasó sin ECTS solicitados y si lo solicitaba

OFERTA PERMANENTE DEL VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y CULTURAL (Recibida en noviembre 2013)

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
E01.- ASPECTOS JURÍDICOS Y SANITARIOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN AL MENOR. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Joaquín Olmedo García	20, 21 y 22 de noviembre de 2013	25	1
E02.- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Ismael Rodríguez Maestre	20, 21 y 22 de noviembre de 2013	25	1
E03.- INGENIERÍA LOGÍSTICA PORTUARIA EN LA BAHÍA DE ALGECIRAS: RETOS DE UN PUERTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	María del Mar Cerbán Jiménez	25, 26 Y 27 de noviembre de 2013	25	1
E04.- LOS CONTENCIOSOS DE GIBRALTAR EN EL TRICENTENARIO DEL TRATADO DE UTRECHT, 1713-2013. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Jesús Verdú Baeza	25, 26 Y 27 de noviembre de 2013	25	1
E05.- LA OCUPACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR POR LAS SOCIEDADES PREHISTÓRICAS. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Ramos Muñoz	25, 26 Y 27 de noviembre de 2013	25	1

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
E06.- EMPRENDIENDO DESDE LA UNIVERSIDAD. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Ruiz Navarro	27 y 28 de noviembre de 2013	25	1
E07.- ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS DOS ORILLAS: UNA APROXIMACIÓN A LA COOPERACIÓN. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Gabriel Ramiro Leo	27 y 28 de noviembre de 2013	25	1

ANEXO II

CENTRO	GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Facultad de Ciencias	Biología	Proyecto Compañero	No es el programa de tutorización que se aplica en el Centro
	Enología	Proyecto Compañero	No es el programa de tutorización que se aplica en el Centro
	Ingeniero Químico	Dibujo técnico asistido por ordenador	Contenidos incluidos en la asignatura de 1º “Expresión gráfica y diseño asistido”
		Proyecto Compañero	No es el programa de tutorización que se aplica en el Centro
	Matemáticas	Proyecto Compañero	No es el programa de tutorización que se aplica en el Centro
Química	Proyecto Compañero	No es el programa de tutorización que se aplica en el Centro	
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación	Marketing e Investigación de Mercados	SCU141299- Habilidades de la comunicación	Contenido tratado ampliamente en las distintas materias del título y en concreto en la asignatura “Habilidades comunicativas y emocionales de la comunicación”
Facultad de Derecho	Derecho	Curso intensivo de conversación en inglés (niveles B1/B2 del MCERL) con orientación léxica específica: Inglés Jurídico”	Coincidencias con los contenidos de la asignatura “Terminología jurídica básica en lengua inglesa”
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	SCU141299 Habilidades de la comunicación	Coincidencia de contenido con la asignatura 20806018- Habilidades en la comunicación interpersonal, y la 30807018-Habilidades en la comunicación interpersonal
	Fisioterapia	SCU141299 Habilidades de la comunicación	Coincidencia de contenido con asignatura 20808005- Ciencias psicosociales aplicadas
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos	PCL13958- Curso intensivo de conversación en inglés	
		No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno	
	Estudios Franceses	No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno	
	Estudios Ingleses	No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno	
Filología Clásica	No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno		

CENTRO	GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Hispánica	No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno	
	Humanidades	No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno	
	Lingüística y Lenguas Aplicadas	No se aceptarán cursos de idiomas ofertados por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que acredita el título de Grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014 aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de diversas actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación:

Al mismo tiempo, se acordó no aprobar las actividades que se relacionan a continuación, por haber sido solicitado el reconocimiento con posterioridad a la fecha de celebración de las mismas:

Actividades	Coordinador/a	Fechas
VI Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil Moot-Madrid	Morán Bovio, David	Del 1 de octubre de 2013 al 25 de abril de 2014
XXI Willem C Vis International Commercial Arbitration Moot	Morán Bovio, David	Del 1 de septiembre de 2013 al 17 de abril de 2014
VII edición Monte Mediterráneo. Restauración fluvial del Guadalete	Almorza Gomar, David	Del 11 al 13 de diciembre de 2013

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por dicho Vicerrectorado en los términos expresados a continuación:

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
AULA DE FLAMENCO 2013-2014. Módulo 1: Andalucía en el concierto universal. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Marina Gutiérrez Peinado (monitor del curso: Faustino Nuñez)	Del 19 de marzo al 21 de mayo de 2014	25	1
AULA DE FLAMENCO 2013-2014. Módulo 2: Curso básico de baile flamenco. Campus de Algeciras.	Marina Gutiérrez Peinado (monitora del curso: Mónica Bellido)	Del 15 de enero al 21 de marzo de 2014	30	1,5
AULA DE FLAMENCO 2013-2014. Módulo 3: Curso avanzado de baile flamenco. Campus de Algeciras.	Marina Gutiérrez Peinado (monitora del curso: Mónica Bellido)	Del 26 de marzo al 4 de junio de 2014	30	1,5
Módulo 10.- TÉCNICAS DEL YOGA. Escuela de Danza 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real	Marina Gutiérrez Peinado (monitor del curso: Rosa Quintero Caamaño)	Del 19 de febrero al 28 de mayo de 2014	25	1

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
CAMPUS DE LA MÚSICA 2013-2014. Con la música hacia la vida (Escuela de música edad temprana).	Sara Román García y Julio Conde de Caveda	Del 13 de enero al 19 de mayo de 2014	25	1
CAMPUS DE LA MÚSICA 2013-2014. Escuela de música a partir de 9 años y adultos. Instrumento piano y teclado.	Leonor V. Moreno Heredia	Del 14 de enero al 27 de mayo de 2014	25	1
CAMPUS DE LA MÚSICA 2013-2014. Escuela de música a partir de 9 años y adultos. Instrumento guitarra.	Leonor V. Moreno Heredia	Del 17 de enero al 30 de mayo de 2014	25	1
CONGRESO INTERNACIONAL LA “QUERRELLA CALDERONIANA”, DE AYER A HOY: 200 AÑOS DE LECTURAS Y RELECTURAS DE CALDERÓN (1814-2014)	Alberto Romero Ferrer y Carlos Mata Induráin	22, 23 y 24 de octubre de 2014	30	1
INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE MUSICAL. Campus de Cádiz y Puerto Real. Campus de la Música 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitor del curso: Moisés Lorenzo)	24 y 31 de marzo y 7, 21 y 28 de abril de 2014	25	1
INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE MUSICAL. Campus de Jerez. Campus de la Música 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitor del curso: Moisés Lorenzo)	28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril y 2 de mayo de 2014	25	1
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA COMEDIA DEL ARTE. Aula de Teatro 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitores del curso: Pablo Durán Rojas y Diana Costa)	21, 22, 23 24 y 25 de abril de 2014	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014 aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 en los términos expresados a continuación.

CURSO ACADÉMICO 2013/2014

REEDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred LE solicitados	Cred ECTS solicitados
PCL14436	English for Engineering 2 (3º Edición)	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0	0.0
PCL14498	DELE. Nivel B1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PCL14499	DELE. Nivel B2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PCL14500	DELE. Nivel C1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PCL14501	DELE. Nivel C2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PCL14526	SOC4000 Tradición, identidad e interculturalidad en la España de hoy	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL14527	SPA 3412, Introducción a la lingüística hispánica	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL14528	SPA 3412 Poesía, teatro e imagen. Las vanguardias artísticas españolas	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL14529	SPA 1138 Estudios específicos de gramática avanzada I	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL14530	ART ARTAAHH 3009, Historia de España a través de sus manifestaciones artísticas	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL14531	Moving Towards Bilingualism. Teaching Support	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0	0.0
PCL14532	Curso de conversación y cultura (Español como Lengua Extranjera).Tromso	60.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0
PCL14540	English for Education	40.0	4.0	0.0	24.0	16.0	0.0	0.0
PCL14600	Français pour l'enseignement EMILE	20.0	2.0	0.0	10.0	10.0	0.0	0.0
PCL14601	English for CLIL Teaching 1	20.0	2.0	0.0	10.0	10.0	0.0	0.0
PCL14602	English for CLIL Teaching 2	20.0	2.0	0.0	10.0	10.0	0.0	0.0
PCL14603	Conversación y composición en español. Nivel Avanzado (SPAN 3020)	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0
PCL14604	Introducción a la lingüística española A(E/LE) (SPAN 3050)	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0
PCL14605	Introducción a la lingüística española B (E/LE) (SPAN 3050)	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0
PCL14606	Cultura Hispánica (E/LE) (SPAN 4120)	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0
PCL14607	Conversación y composición en español. Nivel Intermedio (SPAN 3010)	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0

NUEVA EDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred LE solicitados	Cred ECTS solicitados
PCL14538	Alemán de Urgencia	90.0	9.0	3.0	50.0	40.0	0.0	0.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014 aprobó inicialmente el reconocimiento de las actividades estructuradas en ECTS de las propuestas de Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

Al mismo tiempo, por haber recibido las propuestas con posterioridad a la fecha de celebración, se acuerda no aprobar el reconocimiento de las siguientes actividades:

- XXI Willem C Vis International Commercial Arbitration Moot
- VII edición Monte Mediterráneo. Restauración fluvial del Guadalete

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	Créditos
Apoyo en fundamentos de los Deportes Náuticos, Curso 13-14	Conde Caveda, Julio	Del 12 de febrero al 3 de abril de 2014	75	3
Lengua e historia en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz	Barrientos Márques, M ^a del Mar Bastardín Candón, Teresa	23 y 24 de abril de 2014	25	1
Literatura e Historia, XV Congreso Interdisciplinar de la Asociación Cultural y Universitaria UBI SUNT	Morgado García, Arturo ---- Macías Cárdenas, Fco. Javier Santamaría Canales, Israel	Del 1 al 3 de abril de 2014	25	1
VI Seminario de Educación para la No violencia de género	Saldañas Valderas, Eva	Del 12 al 26 mayo de 2014	25	1
Facultad de cine, o cómo aprender inglés de manera fácil y entretenida	Durán Guerrero, Enrique De Ory Arriaga, Ignacio González Leal, Juan María Natera Marín, Ramón Perea Barbera, María Dolores Portela Miguélez, Juan Ramón Rodríguez Dodero, M Carmen	Del 26 de febrero a 28 de mayo de 2014	36,5	1
Plan Integral de Formación para el empleo (PIFE)	Arellano López, Juana M ^a	Del 17 de marzo al 10 de abril de 2014	25	1
Jornadas Internacionales sobre responsabilidad social universitaria	Almorza Gomar, David	20 y 21 de febrero de 2014	25	1
Seminario de diseño y desarrollo de campaña de sensibilización e información ambiental	Almorza Gomar, David	Del 18 de febrero al 1 de abril de 2014	25	1
Seminario de educación y participación ambiental	Almorza Gomar, David	Del 24 al 28 de marzo de 2014	25	1
Voluntariado en Salud Mental	Almorza Gomar, David	Del 24 de marzo al 31 de mayo de 2014	50	2
Voluntariado Apoyo Escolar	Almorza Gomar, David	Del 17 de febrero al 20 de junio de 2014	50	2
Voluntariado Mentoring	Almorza Gomar, David	Del 18 de febrero al 17 de junio de 2014	50	2
Jornadas de diversidad e inclusión social	García García, Maika	Del 17 al 21 de marzo de 2014	25	1
Seminario Desarrollo social en el ámbito comunitario	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir	Del 8 al 11 de abril de 2014	25	1
Jornadas de introducción a la cooperación al desarrollo – Voluntariado Internacional	Almorza Gomar, David	Del 26 al 30 de mayo de 2014	25	1
Voluntariado Internacional UCA	Almorza Gomar, David	Del 26 de mayo al 17 de agosto de 2014	80	3
III Ciclo de conferencias de jóvenes historiadores	Morgado García, Arturo	Del 13 de marzo al 29 de mayo de 2014	25	1
Seminario sobre conservación y gestión del medio marino	Hernández Carrero, Ignacio Brun Murillo, frnando Muñoz Arroyo, Gonzalo	Del 22 al 24 de enero de 2014	25	1
Técnicas y estilos de danza en la sociedad contemporánea	Padilla Moledo, Carmen	Del 12 de marzo al 28 de mayo de 2014	30	1
Coaching internacional proactivo	Sánchez Vázquez, José Manuel	Del 10 al 14 de marzo de 2014	30	1
Principios para una economía justa	González Ferrera, Gema	Del 3 al 28 de marzo de 2014	45	1,5

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	Créditos
Ciclos de conferencias "II Encuentros Económicos y Sociales"	Camelo Ordaz, Carmen	Del 2 de octubre de 2013 al 25 de abril de 2014	50	1,5
III Semana de la internacionalización de la Universidad de Cádiz	Sánchez Vázquez, José Manuel	Del 17 al 21 de marzo de 2014	30	1
Liderazgo para la internacionalización	Sánchez Vázquez, José Manuel	Del 21 al 29 de octubre de 2013	30	1
Trabajar sin fronteras. Empléate como profesional de la internacionalización: una visión de 360º	Sánchez Vázquez, José Manuel	31 de marzo, 3 y 4 de abril de 2014	25	1
Taller IRPF 2013: Novedades y declaración del impuesto (Programa PADRE)	Sanz Clavijo, Alfonso	Del 26 de marzo al 30 de abril de 2014	25	1
I Jornadas de orientación profesional para el Grado en Trabajo Social	Garrido Pérez, Eva -- Iglesias Onofrio, Marcela	Del 21 al 25 de abril de 2014	25	1
I Jornadas de orientación profesional para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Campus de Algeciras	Garrido Pérez, Eva -- Iglesias Onofrio, Marcela	8 y 9 de abril de 2014	28	1
II Jornadas de orientación profesional para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Campus de Cádiz	Garrido Pérez, Eva -- Iglesias Onofrio, Marcela	1 y 2 de abril de 2014	28	1
Escuela de Solidaridad UCA	Almorza Gomar, David	Curso académico	25	1
Escuela de solidaridad UCA. Módulo 1: "Seminario Herramientas contra la exclusión y la pobreza: La renta básica"	Sánchez Gardey, Gonzalo	Del 8 al 10 de abril de 2014	25	1
27º Congreso estatal de estudiantes de Enfermería 2014	García Bañón, Ana María	Del 8 al 10 de mayo de 2014	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuras en ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014 aprobó inicialmente el reconocimiento de ECTS de diversas actividades organizadas por dicho Vicerrectorado, en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
AULA DE FLAMENCO 2013-2014. Módulo 1: Andalucía en el concierto universal. Campus de Cádiz y Puerto Real.	Marina Gutiérrez Peinado (monitor del curso: Faustino Nuñez)	Del 19 de marzo al 21 de mayo de 2014	25	1
AULA DE FLAMENCO 2013-2014. Módulo 2: Curso básico de baile flamenco. Campus de Algeciras.	Marina Gutiérrez Peinado (monitora del curso: Mónica Bellido)	Del 15 de enero al 21 de marzo de 2014	30	1
AULA DE FLAMENCO 2013-2014. Módulo 3: Curso avanzado de baile flamenco. Campus de Algeciras.	Marina Gutiérrez Peinado (monitora del curso: Mónica Bellido)	Del 26 de marzo al 4 de junio de 2014	30	1
Módulo 10.- TÉCNICAS DEL YOGA. Escuela de Danza 2013-2014. Campus de Cádiz y Puerto Real	Marina Gutiérrez Peinado (monitor del curso: Rosa Quintero Caamaño)	Del 19 de febrep al 28 de mayo de 2014	25	1

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
CAMPUS DE LA MÚSICA 2013-2014. Con la música hacia la vida (Escuela de música edad temprana).	Sara Román García y Julio Conde de Caveda	Del 13 de enero al 19 de mayo de 2014	25	1
CAMPUS DE LA MÚSICA 2013-2014. Escuela de música a partir de 9 años y adultos. Instrumento piano y teclado.	Leonor V. Moreno Heredia	Del 14 de enero al 27 de mayo de 2014	25	1
CAMPUS DE LA MÚSICA 2013-2014. Escuela de música a partir de 9 años y adultos. Instrumento guitarra.	Leonor V. Moreno Heredia	Del 17 de enero al 30 de mayo de 2014	25	1
CONGRESO INTERNACIONAL LA “QUERRELLA CALDERONIANA”, DE AYER A HOY: 200 AÑOS DE LECTURAS Y RELECTURAS DE CALDERÓN (1814-2014)	Alberto Romero Ferrer y Carlos Mata Induráin	22, 23 y 24 de octubre de 2014	30	1
INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE MUSICAL. Campus de Cádiz y Puerto Real. Campus de la Música 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitor del curso: Moisés Lorenzo)	24 y 31 de marzo y 7, 21 y 28 de abril de 2014	25	1
INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE MUSICAL. Campus de Jerez. Campus de la Música 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitor del curso: Moisés Lorenzo)	28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril y 2 de mayo de 2014	25	1
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA COMEDIA DEL ARTE. Aula de Teatro 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitores del curso: Pablo Durán Rojas y Diana Costa)	21, 22, 23 24 y 25 de abril de 2014	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente de los cursos 2013/14 y 2014/15.

A propuesta del Vicerrector de Docencia y Formación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento la propuesta de cursos de adaptación al Grado en Educación Primaria y al Grado en Educación Infantil para los Diplomados en Magisterio de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Centro de Magisterio Virgen de Europa en los términos expresados a continuación.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14564	Observación sistemática	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14565	Tutoría y familia	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14566	Fundamentos pedagógicos de las necesidades educativas en la infancia	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14567	Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14568	Didáctica del desarrollo de las habilidades comunicativas escritas	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14569	Expresión y creación musical a través de los instrumentos	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14570	La audición en los estilos musicales	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14571	Pedagogía musical activa	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14589	Canto y agrupaciones vocales en el aula	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14575	Identificación y evaluación de las dificultades de aprendizaje y los trastornos del desarrollo	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14576	Intervención psicoeducativa en las dificultades de aprendizaje	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14577	Intervención psicoeducativa en los trastornos de desarrollo	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14578	Educación inclusiva	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14579	Actividad física y salud	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14580	Juego y actividades deportivas	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14581	Didáctica de la educación física	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14582	Expresión corporal	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN DE LENGUA EXTRANJERA (AICLE-Inglés)

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14583	La competencia comunicativa en lengua extranjera I (Inglés)	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14584	La competencia comunicativa en lengua extranjera II (Inglés)	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14585	AICLE I: Fundamentos y propuestas curriculares para el aula de primaria	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14586	AICLE II: La literatura infantil como experiencia plurilingüe	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CORRESPONDIENTE A LA MENCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO DE ORIGEN.

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14546	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14547	Didáctica de las Ciencias Sociales I	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14548	Didáctica para el desarrollo de las habilidades comunicativas	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14549	Didáctica de las Matemáticas II	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14550	Enseñanza y Aprendizaje de la Expresión Plástica	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

ASIGNATURAS OPTATIVAS COMUNES AL CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL – EDUCACIÓN ESPECIAL – EDUCACIÓN FÍSICA – LENGUA EXTRANJERA (AICLE-INGLÉS)

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14573	Acción tutorial (optativa)	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14574	Comunicación y tecnologías de la información en educación (optativa)	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CENTRO DE MAGISTERIO VIRGEN DE EUROPA

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14590	Observación sistemática y análisis de contextos	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14565	Tutoría y familia	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14566	Fundamentos pedagógicos de las necesidades educativas en la infancia	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14567	Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14568	Didáctica del desarrollo de las habilidades comunicativas escritas	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CORRESPONDIENTE A LA MENCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO DE ORIGEN.

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14546	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14547	Didáctica de las Ciencias Sociales I	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14548	Didáctica para el desarrollo de las habilidades comunicativas	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14549	Didáctica de las Matemáticas II	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14588	Didáctica de la Lengua Extranjera en Educación Primaria (Inglés)	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Código	Asignatura	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc
PCG14575	Identificación y evaluación de las dificultades de aprendizaje y los trastornos del desarrollo	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14576	Intervención psicoeducativa en las dificultades de aprendizaje	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14577	Intervención psicoeducativa en los trastornos de desarrollo	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14578	Educación inclusiva	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0
PCG14587	Educación en el tiempo libre	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	6.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente de los cursos 2013/14 y 2014/15.

A propuesta del Vicerrector de Docencia y Formación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de títulos propios y formación permanente de los cursos 2013-14 y 2014-15 en los términos expresados a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de varios cursos recogidos en dicha oferta, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

CURSO ACADÉMICO 2013/2014
TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN PERMANENTE

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14509	Fotografía básica de la naturaleza	Fernando Guillermo Brun Murillo	Dep. Biología	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	0.0	Semipresencial	Aprobado en COAPA 23/10/2013. Solicita modificación en el número de horas pasa de 20 horas (11 presenciales y 9 no presenciales) a 25 horas (15 presenciales y 10 no presenciales) solicitando por tanto reconocimiento de 1 ECTS
SCU14307	Competencias grupales	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	100.0	4.0	10.0	40.0	60.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en competencias y habilidades
SCU131056	Competencias individuales	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	100.0	4.0	10.0	40.0	60.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en competencias y habilidades

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14309	Dirigir personas	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	100.0	4.0	10.0	40.0	60.0	2.5	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en competencias y habilidades
SCU131057	Competencias conceptuales	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Experto en competencias y habilidades
PCU14482	Curso de iniciación a la táctica operativa policial	Luis Ramón Ruíz Rodríguez	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	20.0	0.0	2.0	20.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Nueva Edición
PCF14508	Operaciones de contención de vertidos desde tierra - Proyecto ARCOPOLplus	Jorge Walliser Martín	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	8.0	0.0	0.8	8.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Curso a medida para Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Agencia de Medio Ambiente y Agua. Nueva Edición revisa título
ACF14534	Operaciones de limpieza de áreas litorales afectadas por vertidos de hidrocarburo	José Antonio Perales Vargas Machuca	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	4.0	0.0	0.4	1.0	3.0	0.0	0.0	Virtual	Curso desarrollado en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Proyecto ARCOPOL

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACF14535	Operaciones de contención de vertidos accidentales de hidrocarburos en áreas litorales	José Antonio Perales Vargas Machuca	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	4.0	0.0	0.4	1.0	3.0	0.0	0.0	Virtual	Curso desarrollado en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Proyecto ARCOPOL.
SCU14542	Certificación energética de edificios existentes_CE3	Francisco José Sánchez De la Flor	Escuela Superior de ingeniería	25.0	0.0	2.5	12.0	13.0	0.0	0.0	Semipresencial	Agencia Provincial de la energía de Cádiz
PCF14530	Manejo de Equipos Avanzados de Análisis de Agua	José Antonio Perales Vargas Machuca	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR)	24.0	0.0	2.4	24.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	Formación a medida Empresa Bio-Olis
SCU14301	Curso de especialización en táctica operativa policial	Luis Ramón Ruíz Rodríguez	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	100.0	4.0	10.0	25.0	75.0	0.0	0.0	Semipresencial	Pasó con reconocimiento de créditos en la COAPA anterior, pero en realidad no los solicita. Reedición
SCU14476	Formación Inicial de Profesores de ELE. Curso para iniciarse (A)	Mª Angeles Torres Sánchez José Luis Berbeira Gardón	Vicerrectorado de Docencia y Formación	60.0	2.0	6.0	50.0	10.0	2.0	2.5	Semipresencial	Solicitud cambio de nombre por parte del Instituto Cervantes. Reedición
SCU14477	La comunicación en español como lengua extranjera. Aspectos pragmáticos y gramaticales. Curso para profundizar (B)	Mª Angeles Torres Sánchez José Luis Berbeira Gardón	Vicerrectorado de Docencia y Formación	60.0	2.0	6.0	50.0	10.0	2.0	2.5	Semipresencial	Solicitud cambio de nombre por parte del Instituto Cervantes. Reedición

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14319	Experimentación animal con peces: legislación, bienestar animal, y bioseguridad acuícola. Patologías infecciosas y ambientales en especies marinas. Categoría C para personas que ya poseen la Categoría B	Juana María Arellano López Carmen Sarasquete Reiriz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	30.0	0.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Virtual	Aprobado en COAPA del 4/4/2013. Se solicita ampliación del título para según lo indicado en la homologación concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
SCU14481	Curso de especialización en Defensa Personal Integral. Nivel 1	Luis Ramón Ruíz Rodríguez	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	45.0	1.5	4.5	15.0	30.0	0.0	0.0	Semipresencial	Reedición
SCU14497	Intervención psicológica práctica en los procesos de duelo	Federico Hervías Ortega Javier Reyes Sánchez	Dep. Psicología	50.0	2.0	5.0	30.0	20.0	0.0	1.5	Semipresencial	Reedición
ACF14525	La Educación Intercultural. Enfoques, Recursos y Propuestas Curriculares en el contexto ceutí	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Curso desarrollado en colaboración con CCOO de Ceuta. Reedición
PCU14552	Diseño de superficies con CATIA V5	Rafael Bienvenido Bárcena	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	25.0	0.0	2.5	25.0	0.0	0.0	1.0	Presencial	Reedición
PCU14553	Diseño de piezas, conjuntos y planos con CATIA V5	Rafael Bienvenido Bárcena	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	55.0	0.0	5.5	55.0	0.0	0.0	2.5	Presencial	Reedición
SCP14557	Nuevas tecnologías vitivinícolas	Carmelo García Barroso	Facultad de Ciencias	125.0	5.0	12.5	38.0	87.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Máster Oficial en Vitivinicultura en Climas Cálidos. Reedición

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCP14558	Avances en la industria vitivinícola	Carmelo García Barroso	Facultad de Ciencias	125.0	5.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Máster Oficial en Vitivinicultura en Climas Cálidos. Reedición
SCP14563	Buceo científico de gestión e investigación costera	Tomas Angel del Valls Casillas	Doctorado Erasmus Mundus in Marine and Coastal Management (WACOMA)	100.0	4.0	10.0	80.0	20.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado Curso vinculado al Máster Oficial Erasmus Mundus in Water and Coast Management
SCP14562	Herramientas para la evaluación de la calidad ambiental en ecosistemas litorales	Tomas Angel del Valls Casillas	Doctorado Erasmus Mundus in Marine and Coastal Management (WACOMA)	150.0	6.0	15.0	50.0	100.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado Curso vinculado al Máster Oficial Erasmus Mundus in Water and Coast Management
SEU14483	III Experto Instructor Universitario en Operativa Táctica Policial	Luis Ramón Ruíz Rodríguez	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	500.0	20.0	50.0	90.0	410.0	0.0	0.0	Semipresencial	Reedición

**FORMACIÓN PERMANENTE Y TÍTULOS PROPIOS
CURSO 2014-15**

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SMU14559	I Master en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Cristina Verastegui Escolano Milagrosa Pousada Belmonte Juan Antonio Péculo Carrasco	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	500.0	0.0	50.0	250.0	250.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SMU14556	IV Máster en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	María Del Mar Cerbán Jiménez Alberto Camarero Orive Jose Manuel Montes Peón María Jesús Freire Seoane	Vicerrectorado de Docencia y Formación	1500.0	60.0	150.0	500.0	1000.0	0.0	0.0	Semipresencial	Reedición

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba el otorgamiento de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2013/14.

A propuesta del Departamento de Neurociencias, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2013/14, en los términos expresados a continuación.

CURSO 2013-2014 LISTADO TUTORES CLINICOS CURSO 13/14**FACULTAD DE MEDICINA. DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS. AREA DE PSIQUIATRIA.****ASIGNATURA DE PSIQUIATRIA GRADO EN MEDICINA CODIGO 20103040****HOSPITAL DE JEREZ**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD
BUENO	HEREDIA	AMALIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	COMUNIDAD TERAPEUTIC
BURGAL	JIMÉNEZ	ESTHER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLÚCAR
CARMONA	CALVO	JOSÉ	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	USMC-JEREZ
CASILLAS	LARA	MARILUZ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMI-J
CUEVAS	MUÑOZ	PASTORA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ
DE LA RUBIA	CABEZAS	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ
DEL RÍO	NORIEGA	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	COORDINADOR UGC	USMC-JEREZ
DÍAZ	DE LOS REYES	MAGDALENA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLÚCAR
ESCUDERO	CUYVERS	NOEMY	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLÚCAR
FERNÁNDEZ	CEPILLO	LAURA	HOSPITAL A. DE JEREZ	MIR	SALUD MENTAL
GONZÁLEZ	RÍOS	EVA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-VILLAMARTÍN
GONZÁLEZ	SAIZ	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	USMC-VILLAMARTÍN
GUTIÉRREZ	IGLESIAS	ANTONIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ
GUTIÉRREZ	SANTALÓ	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMUNIDAD TERAPEUTICA
LARA	RUIZ-GRANADOS	IGNACIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-VILLAMARTÍN
LEIVA	CABRAL	MARÍA JESÚS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ
LILLO	MORENO	CONSUELO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMI-J
MONGIL	SANJUÁN	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-VILLAMARTÍN
MORALES	GÓMEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	EQUIPO COMUNITARIO
PASCUAL	PAÑO	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN
RÍOS	ARAGÓN	JOSÉ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN
RODRÍGUEZ	GÓMEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ
VILLAGRÁN	MORENO	DIEGO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLÚCAR
VILLAGRÁN	MORENO	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL U. DE PUERTO REAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD
ACUÑA	DOMÍNGUEZ	LOURDES	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
ALVARADO	VÁZQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
ARIZA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
BÁEZ	AMUEDO	Mª NIEVES	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL
BASTIDA	CALVO	ANXO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
BELTRÁN	RODRÍGUEZ-RUBIO	JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
CEBOLLA	BLANCH	JOSÉ LUIS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL
DE LA HIGUERA	ROMERO	JESÚS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL
DE LA MONTAÑA	TATO	CONSOLACIÓN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL
ELORZA	GUISASOLA	JULIÁN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL
ESPINOSA	NOGALES	MARÍA DEL MAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
GALLEGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
GARCÍA	GUTIÉRREZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
LEÓN	CÁMARA	JUAN RAMÓN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
LINARES	ANDRÉS	TERESA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
MARTÍN	ROMERO	ROCÍO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
PAVÓN	NAVAJAS	CRISTOBAL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL
PÉREZ	PÉREZ	FERMÍN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD
PIZARRO	FERRERO	ELENA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL
RAMÍREZ	RUÍZ	ROSA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL
REDONDO	VERA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
RUÍZ	SÁEZ	ANA ISABEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL
SANTAMARÍA	VÁZQUEZ	LEONARDO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
SANZ	CORTES	SEBASTIAN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
TORRECILLA	OLAVARRIETA	ROCÍO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL
VALLEJO	MUÑOZ	JUAN LUIS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL
VALMISA	GÓMEZ DE LARA	EULALIO JUAN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	COORDINADOR UGC	SALUD MENTAL
VIDAL	VERDÚ	MARÍA LUISA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
VIGLERIO	SÁNCHEZ	ALICIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL
ZURITA	CARRASCO	MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL

HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD
CORBALÁN	GUERRERO	CRISTINA	H U. PUERTA MAR	MIR	SALUD MENTAL
LÓPEZ	LAINÉZ	JAVIER	H U. PUERTA MAR	MIR	SALUD MENTAL
MARTÍN	QUERO	JERIKA	H U. PUERTA MAR	MIR	SALUD MENTAL
MOYA	CORRAL	PILAR	H U. PUERTA MAR	FAC.ESP.ÁREA	UGC SALUD MENTAL
ROBLES	MARTÍNEZ	MARÍA	H U. PUERTA MAR	MIR	SALUD MENTAL
RONDÁN	FERNÁNDEZ	MANUELA	H U. PUERTA MAR	FAC.ESP. AREA	SALUD MENTAL
TRUJILLO	VERA	ANTONIO	H U. PUERTA MAR	FAC.ESP. ÁREA	SALUD MENTAL

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 10 de enero de 2014.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014 aprobó definitivamente, tras el informe de las Comisiones de Garantía de los Centros, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 10 de enero de 2014 que se detallan en el anexo I, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros y que se recogen en el anexo II.

ANEXO I

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Créditos ECTS
Taller de escritura eficaz. Cómo escribir para sacar mejor nota	Pacheco Romero, Fco. José	Del 18 de febrero al 23 de abril de 2013	40	1
Ciclo de conferencias sobre las profesiones jurídicas	Zurita Martín, Isabel	Del 21 de febrero al 23 de mayo de 2014	25	1
IX Semana de estudios alfonsíes. Iglesia, nobleza y monarquía en el reinado de Alfonso X	Sánchez Saus, Rafael	Del 10 al 12 de abril de 2014	25	1

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
PROGRAMA DE CORRESPONSALES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado	De noviembre de 2013 a junio de 2014	25	1
CURSO DE ÓRGANO, curso 2013-2014	Leonor Moreno Heredia	Del 15 de enero al 19 de febrero de 2014	25	1

Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
Chino. Nivel 5	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0
Portugués. Nivel 6	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0

ANEXO II

CENTRO	GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos	Taller de escritura eficaz. Cómo escribir para sacar mejor nota.	Contenidos y competencias con nivel inferior o similar a los impartidos en las materias del grado
	Estudios Franceses Estudios Ingleses Filología Clásica Filología Hispánica Lingüística y Lenguas Aplicadas	Cursos de Idiomas del CSLM cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y al cursado por los estudiantes como idioma moderno.	
Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Aeroespacial	Chino. Nivel 5.	La CGC de la ESI, considera que dichas actividades, debido a su carácter no formativo, no se ajustan a la descripción del tipo de actividades por las que se deben reconocer créditos según el Real Decreto 861/2010, donde se establece que el reconocimiento de créditos se hará por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y cooperación.
	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Portugués. Nivel 6.	
	Ingeniería en Tecnologías Industriales		
	Ingeniería Informática		

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueban las venias de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13.

A propuesta del Departamento de Enfermería y Fisioterapia y con el visto bueno de los respectivos Centros, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13, en los términos expresados a continuación.

CURSO 2012-2013

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
AGUILAR	CHACÓN	MARÍA DEL CARMEN	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
AGUILAR	GUERRERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,5
AGUILAR	PEREZ	ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC.DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
AGUILAR	PEREZ	MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	JEFE DE SERVICIO	UGC.DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
AGUILERA	PÉREZ	ENRIQUE FRANCISCO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
ALEIXANDER	I HARO	YOLANDA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
ALMAGRO	CANTUDO	LUIS MIGUEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
ALMENDRO	JIMENEZ	MONICA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
ALONSO	GONZALEZ	JOSE ANGEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
ÁLVAREZ	RIVAS	ROCÍO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
AMADO	GARCIA	Mª LUISA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
AMADO	GARCIA	Mª LUISA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	GINECOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
AMAYA	RUIZ	MARIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
ANDRADES	OLMEDO	SUSANA DE LOS MILAGROS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
ANEAS	RODRIGUEZ	ELISABETH	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
ANGUIANO	CARRILLO	CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCONSULTAS PEDIATRICASCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
ANILLO	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
APARICIO	NARVAEZ	MARIA BELEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
ARAGÓN	RUIZ	PEDRO GABRIEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
ARASANZ	COBOS	ALICIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS EXTERNAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
ARAUJO	BUENO	MARÍA DE LA LUZ	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,59
ARAUJO	GONZALEZ	ANA BELEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
ARIAS	VELARDE	LUCIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,75
ARIAS	VELARDE	LUCIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,75
ARREGUI	JAUREGUI	ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
ARROYO	MOLINA	JUAN ANTONIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,47
ARROYO	SÁNCHEZ	DIEGO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,4
ARTERO	MARIN	Mª TERESA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
ASTORGA	JULIA	REVUELTA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS LA LAGUNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
ASTORGA	MORENO	MARIPAZ	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
ASTORGA	RODRIGUEZ	MANUEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
AYALA	VÁZQUEZ	CARMEN	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA LEVANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
BAENA	JIMÉNEZ	AURORA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
BAGLIETTO	MENA	JESUS	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	HEMODIALISIS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
BALBOA	GARCIA	ANTONIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
BALBOA	GARCÍA	ANTONIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
BALLOQUI	MOLINA	AMALIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
BARBA	VELAZCO	ENCARNACION	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICO-QUIRURGICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
BARCIA	GUTIÉRREZ	MARÍA MERCEDES	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
BAREA	GARCÍA	Mª CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	ESMC - LA LINEA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,84
BARO	NAVAS	ARACELI	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGÍA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
BARRERA	GUERRERO	PALMA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
BARRERA	CAMPANARIO	CATALINA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
BARRIO	REDONDO	SOLEDAD	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
BASOLLOTE	MANZANARES	Mª ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
BAUTISTA	MONTESINOS	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
BAUTISTA	MONTESINOS	SILVIA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA LEVANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
BELLO	SARMIENTO	LOURDES	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,5
BELTRAN	DIAZ	FRANCISCA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
BELTRAN	DIAZ	FRANCISCA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
BENEROSO	GOMEZ	CONCEPCIÓN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
BENITEZ	CASTILLO	LUIS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
BENITEZ	PALACIOS	JUAN ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
BERLANGA	NUÑEZ	BENJAMIN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
BERMÚDEZ	BENÍTEZ	JUAN ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	CS EL LUGAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,5
BERMÚDEZ	CONTRERAS	CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
BERMÚDEZ	ALONSO	JOSÉ MANUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
BERNAL	SANCHEZ	MARIA ANGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
BLANCO	VILLERO	ANGEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
BLANCO	VILLERO	ANGEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª PLANTA MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
BOLIVAR	RUANO	MAXIMILIANO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
BONET	URBANO	ANTONIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,95
BONET	URBANO	ANTONIO JESÚS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,95
BORREGO	BARRAGAN	ANA ISABEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,7
BORREGO	FRANCO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
BORREGO	FRANCO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
BUENO	CASTILLO	MOISES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
CABEZON	SALAS	JUAN LUIS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,11
CABEZÓN	SALAS	JUAN LUIS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,11
CÁCERES	MIRA	ANA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C.ALGECIRAS CENTRO "MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
CADENA	GARCIA	CRISTINA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CALCAÑO	VILLADA	MARIA BELEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
CALDERON	DOMINGUEZ	SERGIO MARTIN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CALVENTE	JIMENEZ	SEBASTIAN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
CALVO	GALIANA	ISABEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
CAMACHO	GONZALEZ	MARI CARMEN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,41
CAMPOS	JIMENEZ	MARIA GIOVANNA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE DIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
CAÑAS	ROMERO	ROCIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
CAÑAS	ROMERO	ROCÍO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
CANDIL	RAMÓN	MARÍA DEL MAR	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
CANO	DE LAS CASAS	CONCEPCION	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICO QUIRURGICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
CANO	MORENO	CRISTINA Mº	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
CANO	GUERRERO	JOSÉ MARÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
CAPARROS	GARCIA	JUAN MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA LAGUNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
CAPITAN	MELGAR	SILVIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
CAPITAN	MELGAR	SILVIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª PLANTA MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
CARMONA	LUQUE	YOLANDA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
CARMONA	RAGEL	MARIA DEL MAR	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,95
CARRASCO	BERNAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
CARRILLO	UMBRIA	Mª JOSE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
CARRILLO DE ALBORNOZ	SOTO	PILAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS EL OLIVILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	18,7
CARRION	JIMENEZ	MARKA ANDONI	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
CARZOBRE	GAVIRA	NATALIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5ª ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CASAS	CALLE	ANTONIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56
CASAS	LOPEZ	MARIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
CASASOLA	MATA	MARIA DESIREE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45
CASTILLA	ESPADA	M CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CASTILLO	DÍAZ	INMACULADA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
CASTILLO	LAZARO-CARRASCO	RAQUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CASTRILLON	ROMERO	M OLIVA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	LORETO PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
CASTRO	ESPEJO	BERNARDA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	PEDIATRIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,77
CASTRO	GARCIA	MÓNICA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
CASTRO	RUIZ	M DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICO QUIRURGICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
CEBADA	LAZARO	M DEL PILAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	H D ONCO - HEMATOLOG	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
CEBALLOS	LINARES	ANA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
CEMBRANO	NÚÑEZ	CARLOS	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
CERVERA	ANDRADES	LIDIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45
CÉSARO	SORIANO	MARÍA CONSOLACIÓN	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
CEPEDES	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	USM	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
CHACÓN	ORIHUELA	INMACULADA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
CHAZA	SAINZ	ENRIQUE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS MEDINA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
CHECA	SEVILLA	CLARA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CIFUENTES	PEREZ	MARIA SAGRARIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
CLAVAIN	RIVERO	Mª CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	UGC GINEC./MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
CLAVAÍN	RIVERO	Mª CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	UGC GINEC. MATERNID	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
COBO	OCAÑA	Mª ANTONIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	ONCOLOGIA-UCPM-GINEC	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,98
COELLO	RODRIGUEZ	ENCARNACION	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA LAGUNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
COLLADO	MATEOS	JOSE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
COLLADO	MATEOS	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
COLLADO	RECAGNO	ANGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
COLLANTES	FAZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,75
CONDE	GOMEZ	JOSE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC CASINES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
CORDON	FRANCO	FRANCISCA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
CORNEJO	PAVON	FRANCISCO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª PLANTA MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
CRESPO	QUIRÓS	ÁNGELES	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
CRiado	MATEO	CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
CRUZ	CORTINA	NURIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE CUIDADOS MEDIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
CRUZ	RAMOS	MARIA EMILIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
CUESTA	MARQUEZ	FRANCISCA MARIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
DAVIS	MARTINEZ	LAURA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ENDOSCOPIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
DE CASTRO	GINES	MARIA ANGELES	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
DE LA CRUZ	MÓJICA	ANA MARÍA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ESMC	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,11
DE LA FLOR	FUENTES	ANTONIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
DE LA FUENTE	CORIA	MARÍA DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC CASINES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	11
DE LA FUENTE	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,5
DELA FUENTE	CORIA	CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC CASINES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	11
DE LA TORRE	GARCIA	ANGEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
DELGADO	DELGADO	ILDEFONSO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
DELGADO	DE MENDOZA	JESUS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
DELGADO	DÍAZ	JOSÉ	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,4
DELGADO	GIL	ALFONSO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	USM	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
DELGADO	GIL	MARÍA TERESA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ESMC	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,85
DELGADO	ROMERO	ASCENSION	UGC DR. JOAQUÍN PECCE (San Fernando)	ENFERMERA/O	UGC JOAQUIN PECE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,96
DELGADO	SÁNCHEZ	ALBERTO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
DELGADO DE MENDOZA	NUÑEZ	JESUS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
DE LOS REYES	LOPEZ	Mª ANGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
DEL RIO	LOPEZ	MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
DEL RIO	PEREZ	MARIA CECILIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
DEL RIO	VIVAS	MARIA GERLANDA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
DEL VALLE	LOPEZ	MARI NIEVES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,75
DE PARRAS	FUREST	PILAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,75
DIAZ	ALARCON	CONCEPCION	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,85
DIAZ	MARTINEZ	LAURA	UGC LA BANDA (Chiclana de la Fra.)	ENFERMERA/O	UGC LA BANDA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
DIAZ	RUBIO	ANGELA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	USM	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
DIAZ	SANCHEZ	ANTONIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
DÍAZ	LORENZO	FRANCISCO JOSÉ	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. JIMENA DE LA FRONTERA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
DÍAZ	SANTAMARÍA	SUSANA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
DÍAZ-PINTADO	LARA	MARÍA DEL CARMEN	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
DIEGO	ESTEVEZ	CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,12
DIOSDADO	LOZANO	VIRTUDES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
DOMINGUEZ	ALFONSECA	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
DOMINGUEZ	CHICO	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
DOMÍNGUEZ	ARIAS	MARÍA INMACULADA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
DOMÍNGUEZ	CHICO	Mª JOSÉ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
DORADO	GONZALEZ	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGÍA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
DORADO	NAVAS	SUSANA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
DURAN	MORENO	ANA CECILIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
DURÁN	LEARDI	ANA Mª	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
ESCALONA	FLORES	JOSEFA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
ESCALONA	PRIETO	ROSA LIDIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
ESCOBAR	GUERRERO	Mª FERNANDA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5ª ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
ESCOBAR	PALACIOS	JOSE MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	11
ESCRIBANO	MÚRTULA	JOSÉ SALVADOR	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
ESPEJO	JIMENEZ	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56
ESPEJO	JIMENEZ	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CUIDADOS CRITICOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56
ESPINAR	RODRIGUEZ	Mª TERESA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
ESPINOSA	ROSILLO	MARÍA DEL MAR	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
ESPINOSA	VICIOSO	Mª ANGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,7
ESTEBAN	GARCIA	MARIA DEL MAR	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
ESTRADA	BEARDO	JUAN MANUEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,6
FALCON	QUERO	PILAR	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
FARRUJIA	BOCANEGRA	MILAGROSA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	URGP	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,98
FERIA	BENÍTEZ	INMACULADA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
FERNANDEZ	CABALLERO	ANTONIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	1ª MATERNIDAD/PARITORIO	1	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
FERNANDEZ	CABALLERO	INMACULADA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	ENFERMERA/O	UGC LA GRANJA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (EXT. JEREZ)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,12
FERNANDEZ	CABALLERO	PURIFICACION	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ENDOSCOPIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,12
FERNANDEZ	GOMEZ	LAURA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
FERNANDEZ	LOPEZ	INMACULADA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
FERNANDEZ	MACIAS	MARIA DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JESUS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC RODRIGUEZ ARIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
FERNANDEZ	SALAS	ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
FERNANDEZ	PAJARES	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
FERNÁNDEZ	CALVET	Mª EULALIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5ª ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
FERNÁNDEZ	CORDERO	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FISIOTERAPEUTA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	5,86
FERNÁNDEZ	GARCÍA	ROSARIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA LEVANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
FERNÁNDEZ	LORENZO	RAQUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
FERNÁNDEZ	MARFIL	NANCY	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
FERNÁNDEZ	PÉREZ	MONTSERRAT	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C ALGECIRAS CENTRO"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
FERNÁNDEZ	SALAS	ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
FERNÁNDEZ	TORRES	CARLOS RAFAEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
FERNÁNDEZ	PÉREZ	MONTSERRAT	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
FERRER	GALVEZ	MARIBEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
FIGUEROA	CHACÓN	ROSA Mª	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
FLOR	MARCHANTE	ANA Mª	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5ª ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
FUENTES	BLANCO	DOLORES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
GAGO	FORNELLS	MANUEL FERNANDO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
GALÁN	PAREJA	REYES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
GALDEANO	AGUADO	PEDRO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
GALIARDO	CANO	Mª CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
GALINDO	RELINQUE	LUISA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	UGC GINECOLOG./ PART	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
GALLARDO	BLANCO	Mª ÁNGELES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª ESP - OFTALM.	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
GALLARDO	PERALES	JUAN RAMON	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,58

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
GALLARDO	PERALES	JUAN RAMÓN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,58
GALLEGO	GARCÍA	FERNANDO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
GALLEGO	GARRIDO	MANUEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
GALVÁN	ROMERO	HERMINIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
GAMUNDI	FERNANDEZ	CONCHA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	UGC GINEC. PARTOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
GARCES	MARQUEZ	SUSANA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5ª ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
GARCIA	BECERRA	Mª DEL ROSARIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	UNIDAD DE CUIDADOS MEDIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
GARCIA	BELTRAN	ALFONSO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
GARCIA	CINTRANO	REYES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIÁTRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
GARCIA	GALLARDO	PETRA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTA TIERRA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6
GARCIA	GONZALEZ	INMACULADA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
GARCIA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45
GARCIA	JOYA	FRANCISCA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
GARCIA	LLAMAS	FRANCISCO MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
GARCIA	MARQUEZ	Mª JOSE	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉDICAS	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
GARCIA	MONTERO	FRANCISCO JOSE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
GARCIA	PEREZ	ELISA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	H.D.ONCOHEMATOLOGICO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,9
GARCIA	PEREZ	Mª DEL CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
GARCIA	PORRAS	MARIA SOLEDAD	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
GARCIA	REINA	M.ISABEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
GARCIA	ROMAN	TERESA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARTOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,98
GARCIA	RUIZ	JUANA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,75
GARCIA	SUAREZ	MERCEDES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	7,32
GARCIA	TOSTADO	MARIA DEL PUERTO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
GARCIA	VILLANEGO	LUIS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LORETO-PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
GARCIA	CORRERO	Mª DEL MAR	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
GARCIA	JOYA	"FRANCISCA JOYA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
GARCÍA	BIRUÉS DE SEGOVIA	ROSA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
GARCÍA	PELAYO	JOSÉ ANTONIO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
GARRIDO	CAMPOS	Mª LUZ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
GARRIDO	CAMPOS	TERESA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
GARRIDO	RODRIGUEZ	AMALIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
GARZÓN	SIERRA	Mª ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTA EXTERNA GINECOLOGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,76
GAUNA	FARIÑAS	ADELA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	C.S. PUERTO SUR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
GIL	GIL	ENCARNACION	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PINILLO CHICO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	7,7
GIL	GIL	ENCARNACION	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO SANTA MARIA NORTE(PINILLO CHICO)	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	7,7
GIMÉNEZ	MARTÍNEZ	MARIA VICTORIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
GOMEZ	CANTO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
GOMEZ	CONDE	CARLOS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
GOMEZ	DELGADO	Mª PAZ	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
GOMEZ	DOMINGUEZ	MARIA JESUS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,85

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
GOMEZ	LOZANO	ANTONIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
GÓMEZ	ALMANSA	ANABEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,4
GÓMEZ	GARCÍA	ROSA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
GOMEZ-PLANA	USERI	MJOSE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
GONZALEZ	AGÜERA	CARLOS DAVID	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
GONZALEZ	GONZALEZ	M. CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTA TIERRA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6
GONZALEZ	MEY	URBANO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
GONZALEZ	MORALES	LOURDES	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	CIRUGIA - DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
GONZALEZ	RODRIGUEZ	LIDIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
GONZALEZ	SANCHEZ	INMACULADA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
GONZALEZ	SOLANO	IGNACIO JAVIER	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTA TIERRA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6
GONZÁLEZ	MEY	URBANO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
GONZÁLEZ	PINTO	ANTONIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. SAN ROQUE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
GUARDADO	CABAÑAS	PABLO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
GUERRERO	RUIZ	ANA GEMA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
GUERRERO	RUIZ	MARÍA ESCARLATA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
GUERRERO	RUIZ	MARÍA ESCARLATA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
GUTIERREZ	GARCIA	MARIA JOSE	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICOQUIRURGICA II	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
GUTIÉRREZ	DE CÓZAR	ANA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
HERNANDEZ	CRIADO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
HERNÁNDEZ	LÓPEZ	MARÍA TERESA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
HERRERA	BERMEJO	FRANCISCA MARIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
HERRERA	BERMEJO	ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE DÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
HERRERA	BERMEJO	ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE EDUCACION TERAPEUTICA Y DIABETES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
HERRERA	CARRASCO	ANA MARIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO SUR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
HIDALGO	GONZALEZ	Mª MERCEDES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	C. EXTERNA OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
IGLESIAS	BEAS	OSCAR	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
JAEN	CAÑETE	VANESA	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	HEMODIALISIS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
JIMENEZ	ESTEVEZ	EVA BEATRIZ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CUIDADOS CRITICOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
JIMENEZ	ESTEVEZ	EVA BEATRIZ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
JIMENEZ	MOSCOSO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
JIMENEZ	TELLEZ	INMACULADA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45
JIMÉNEZ	GÓMEZ	ANA PUREZA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO "VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
JIMÉNEZ	LUNA	ANTONIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA LEVANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,5
JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	Mª JESÚS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª ESPECIALIDADES	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	8,59
JIMÉNEZ	ZAPATA	JOSÉ ANTONIO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE ALGECIRAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,9
JUAN	JIMENEZ	MARCO IGNACIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
LAGE	MARTIN	ANA Mª	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
LAMBIRIS	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGCCHICLANA LA BANDA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
LARA	ROSA	EVA MARIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,85
LAVADO	PADILLA	MARICARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIÁTRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
LEAL	GARCÍA	LUCÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
LEAL	GARCÍA	LUCÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
LEDESMA	MATA	MARÍA TERESA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
LEDESMA	MATA	MARÍA TERESA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
LEDESMA	SANTILLANA	EMILIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
LEON	CALDERON	Mª JOSE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
LEON	GRIMA	M MAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LORETO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
LEÓN	ARCOS	MARÍA ELENA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
LEÓN	ARCOS	MARÍA ELENA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO" MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
LEYVA	CONTRERAS	MARÍA DEL PILAR	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
LLAMAS	LÓPEZ	YOLANDA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
LLORET	JIMENEZ	PABLO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
LOBATÓN	RECIO	ROCIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
LOBIT	ARJONA	Mª LUISA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	C. EXTERNA ALTO RIESGO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
LOJO	LAVIS	"CARLOS JAVIER	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,93

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
LOPEZ	CID	LUIS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
LOPEZ	LEBRON	"Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
LOPEZ	LEBRON	Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
LOPEZ	LOPEZ	Mª DEL MAR	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
LOPEZ	MARTINEZ	Mª ANGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
LOPEZ	MORAL	ANTONIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
LOPEZ	MUÑOZ	JOSE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC.RODRIGUEZ ARIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	11
LOPEZ	RODRIGUEZ	Mª TERESA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
LOPEZ	SOLTERO	ARANZAZU	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,35
LOPEZ	TORRADO	Mª VIRGINIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
LÓPEZ	MANZANO	MANUEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,4
LÓPEZ	ORTEGA	Mª DEL CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
LÓPEZ	PÉREZ	MARÍA TERESA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,86
LÓPEZ	HUERTOS	FRANCISCA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FISIOTERAPEUTA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	5,86
LORENZO	MARTINEZ	ROCIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
LORENZO	MONCADA	ANA SANDRA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
LOZANO	GIL	SOFIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
LUNA	ROMERO	CAROLINA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
MACHADO	CHAMORRO	FRANCISCA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MACIAS	PERALTA	NOELIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	U.G.C. GINEC. Y OBT./PARTOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,4
MAGARIÑOS	CAPITAN	JUANA MARI	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	PEDIATRIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,58
MALAGÓN	RUIZ	ANTONIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE "MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
MALDONADO	VÁZQUEZ	ÁNGEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
MAÑAS	SANCHEZ	MARI CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	E.G.CASOS HOSPITAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
MAÑAS	SÁNCHEZ	Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ENFERMERA GESTORA DE CASOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
MANCHA	GARCIA	ESTEFANIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MANJÓN	MARISCAL	ANA Mª	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MANTEL	SANCHEZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MANZANO	FELIPE	ANGEL CARLOS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MARCHANTE	GARCIA	ÁNGEL CRISTO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
MARIN	ANTEQUERA	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MARIN	GONZALEZ	Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,04
MARIN	VEGA	Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
MARQUEZ	CARBALLO	ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO SUR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
MARQUEZ	ENCINAS	Mª CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDCO-QUIRURGICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MÁRQUEZ	QUINTERO	ROSA MARÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
MARTIN	FERNANDEZ	INMACULADA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS DR CAYETANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
MARTIN	MINGUET	VICTORIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MARTIN	MOLINA	NATALIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	UGC BLOQUE Q. / QUIR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MARTIN	MONTIEL	MARIA ELENA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
MARTIN	ROJO	CRISTINA BELEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
MARTIN	VELASCO	ASCENSION MERCEDES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
MARTÍN	GARCÍA	BEATRIZ JULIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
MARTINEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC JOAQUIN PECE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,96

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
MARTINEZ	FERNANDEZ	M. JESUS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	CIRUGIA-DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MARTINEZ	GARCIA	M JOSE	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICO QUIRURGICA II	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MARTINEZ	HERRERA	ANTONIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICOQUIRURGICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MARTINEZ	SANCHEZ	ANA Mª	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
MARTINEZ	SERNA	OLGA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	HDJ	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,11
MARTINEZ	TORO	JUAN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4º MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
MARTINEZ	VILCHES	RAUL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	JULIAN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
MARTÍNEZ	RUÍZ	FRANCISCA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,01
MARTÍNEZ	VECÍN	Mª INES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
MAYORGA	MOLINA	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
MAYORGA	MOLINA	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
MENA	ROSADO	ROCIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGÍA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
MENAYO	ANTOLIN	FELICIANO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICOQUIRURGICA II	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
MERCHAN	FERNÁNDEZ	Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE CUIDADOS MEDIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
MERCHÁN	LEÓN	MANUELA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉDICAS	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
MÉRIDA	GARCÍA	NURIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MERINO	NAVARRO	ESPERANZA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MESA	MOYA	DANIEL JESUS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,95
MEY	REINA	DAVID	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MIGUEL	ACUÑA	DIEGO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
MIR	ROLDAN	MARIA FRANCISCA	UGC PUERTO SUR (Pto. Sta. Mª)	ENFERMERA/O	UGC PUERTO SUR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
MOLINA	MIGUEL	ANTONIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,01
MONTAÑES	UNCIO	CRUZ M	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MONTAÑEZ	RUBIO	CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
MONTEMUIÑO	CHULIAN	AINHOA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,4
MONTERO	VALLEJO	JOSE JESUS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	GINECOLOGIA/MAMA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,39
MONTES	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MD2	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
MONTES	RODRIGUEZ	FRANCISCA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
MONTES DE OCA	GONZALEZ	MARIA DE LOS REMEDIOS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MORA	PAZOS	ASCENSION	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
MORALES	VAZQUEZ	Mª JOSE	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56
MORATILLA	GONZALEZ	PALOMA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA CASA DEL MAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
MORCILLO	MUÑOZ	INMACULADA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
MORCILLO	MUÑOZ	INMACULADA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
MORENO	ALVAREZ	Mª MAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC.R.CAYETANO ROLDÁN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
MORENO	GARCIA	ARACELI	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MORENO	GARCIA	OBDULIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS EL LUGAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
MORENO	PARRA	AMPARO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
MORENO	RAMÍREZ	JOSÉ ANTONIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
MORENO	PAGADOR	DOLORES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MOSQUERA	BUSTABAD	ENGRACIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	11

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
MOYA	BRIANTES	JAVIER	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
MUÑOZ	CEBALLOS	MARIA VICTORIA	UGC DR. JOAQUÍN PECCE (San Fernando)	ENFERMERA/O	UGC JOAQUIN PECE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,96
MUÑOZ	CORRAL	LORETO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45
MUÑOZ	GALINDO	CARMEN PINO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC BARBATE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
MUÑOZ	GUERRERO	Mª JOSEFA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	RADIOTERAPIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,75
MUÑOZ	ORIHUELA	M. DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
NARANJO	CEBALLO	ANA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	CIRUGIA-DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
NAVARRO	DE LA CRUZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
NAVARRO	MONTES	INMACULADA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
NAVAS	COMESAÑA	MERCEDES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
NIETO	CONDE	ADELA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO "VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
NIETO	RIVAS	MIGUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
NIETO	RIVAS	MIGUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
NOVAL	TOIMIL	MARIA DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LORETO-PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
NOVAL	TOIMIL	MARÍA DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LORETO-PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
NUÑEZ	ORTIZ	CARLOS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
OCAÑA	MORENO	MARÍA LUÍSA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO "MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,12
OCAÑA	NUÑEZ	ELENA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,28
OLID	RODRIGUEZ	ISABEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
OLIVA	MARCHENA	SABASTIAN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC CHICLANA LA BANDA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
OLIVERO	CORRAL	SILVIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
OLMEDO	CALDERÓN	Mª SONIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5ª ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
OLMEDO	EARLE	ANA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
OLMEDO	EARLE	ANA MARÍA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA PAZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
OLMEDO	FUENTES	LAURA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,75
ORIHUELA	RUIZ	Mª JOSÉ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
ORIHUELA	RUIZ	MARIA JOSE	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,02
ORTIZ	GOMEZ	Mª LUISA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
ORTIZ	LOPEZ	ELENA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE DIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,29
ORTÍZ	ROMÁN	ISABEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. SAN ROQUE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
OSUNA	GARRIDO	Mª CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
OUTÓN	RUIZ	LOURDES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FISIOTERAPEUTA	REHABILIT. INFANTIL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	5,86
PACHECO	MARÍN	Mª ANGELES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
PADILLA	MONTERREY	MARÍA ISABEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
PAJARES	CONDE	ANTONIA Mª	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,28
PAREDES	ALMAGRO	JOSE LUIS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
PARRONDO	SERRANO	ELISA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FISIOTERAPEUTA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	5,86
PEÑA	CARRASCOSA	ELOY	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
PEREA	TORRES	ÁNGEL LUÍS	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
PEREZ	GARCIA	ROSARIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	PEDIATRÍA 1	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,98
PEREZ	LOPEZ	DAVID JESUS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	USM	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,38
PEREZ	POLO	ESTRELLA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,85

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
PEREZ	PUERTA	ELENA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,4
PEREZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,85
PEREZ	SABAO	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,4
PÉREZ	ÁLVAREZ	PLÁCIDA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	UGC GINEC. PARTOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
PÉREZ	MEDINA	JOSÉ LUÍS	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
PÉREZ	MORENO	JOSÉ MANUEL	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE ALGECIRAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
PEREZ-ALARCÓN	BARRAGÁN	ANA ISABEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
PEREZ DEL YERRO	NUÑEZ	ESPERANZA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	USM	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,19
PICAMILHO	PIRES	ANA MARIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4º PLANTA MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
PICAZO	PEÑA	ANTONIA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
PICON	GIL	Mª ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
PICON	GIL	MARIA ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,6
PIÑA	JIMÉNEZ	LUCÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	UGC GINEC. PARTOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
PINO	PAZOS	LUISA MARÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
PINO	PAZOS	LUÍSA MARÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
PINO	PAZOS	Mª VICTORIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MÉ	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
PIZARRO	ANILLO	MARÍA DEL PILAR	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
PONCE	CRESPO	INMACULADA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
PONCE	GUTTART	MARIA JESUS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE CUIDADOS MEDIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
PONCE	RODRIGUEZ	MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
PORCEL	DIEZ	GEMA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	LORETO PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
POZO	GIRÓN	BELÉN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,3
POZO	GIRÓN	BELÉN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,3
POZO	LARA	YOLANDA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
POZO	RAMOS	MARIA LUISA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
PRIETO	UCEDA	VIRGINIA VICTORIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
PUYA	BARROSO	MARGARITA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,35
PUYANA	DOMINGUEZ	JUAN ALBERTO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
RAFFO	REDONDO	FRANCISCO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	PEDIATRIA. NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,03

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
RAFFO	REDONDO	FRANCISCO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	PEDIATRIA NEONATOLOG	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,03
RAMIREZ	ALCANTARA	MARGARITA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª PLANTA MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
RAMIREZ	PALACIN	ANTONIO MANUEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
RAMIREZ	POZO	MARIA JOSE	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,66
RAMIREZ	RIOS	SORAYA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
RAMÍREZ	PALACÍN	YOLANDA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,5
RAMÓN	MEDINA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
RAMOS	BENÍTEZ	FERNANDO MIGUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	GINECOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
RAPOSO	LEON	CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC JOAQUIN PECE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,96
REGUERA	MERA	NOELIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
REINA	GONZÁLEZ	MANUEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
REVUELTA	ASTORGA	JULIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
REYES	BARBOSA	ROSARIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
REYES	BARBOSA	ROSARIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
REYEZ	CALDERON	Mª LUISA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
RIOS	PEREZ	GABRIELA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
RIOS	PEREZ	ROBERTO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	HEMODIALISIS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
RIVAS	CASTRO	Mª JESUS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,81
ROBLES	MONTES	ENRIQUE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	8,8
ROBLES	MONTES	ENRIQUE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS LA LAGUNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	8,8
RODRIGUEZ	CARDOSO	ROSA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,85
RODRIGUEZ	CASTRO	RAFAELA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	E.G.CASOS HOSPITAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
RODRIGUEZ	LOPEZ	LOURDES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
RODRIGUEZ	LOPEZ	ROSA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
RODRIGUEZ	MORENO	ANTONIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	PEDIATRIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
RODRIGUEZ	MUÑOZ	ANA MARIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCO CARLOS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC. RODRIGUEZ ARIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	11
RODRIGUEZ	ONETTO	AMELIA SANDRA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA LUISA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	PEDIATRIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,38

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
RODRIGUEZ	PINTO	JESUS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,35
RODRIGUEZ	ZARDAIN	BELEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RODRÍGUEZ	CASASOLA	ENRIQUE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
RODRÍGUEZ	GALLARDO	JOSEFA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
RODRÍGUEZ	GARCÍA	CRISTINA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC JOAQUIN PECE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,96
RODRÍGUEZ	MELLADO	ISABEL Mª	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
RODRÍGUEZ	MÁRQUEZ	CRISTOBAL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
ROJAS	MONTERO	SUSANA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,75
ROMÁN	GOLDONI	TRINIDAD	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	HEMATOLOGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,39
ROMÁN	LEIVA	JOSÉ MANUEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. SAN ROQUE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	7,7
ROMERO	BOLÍVAR	JOSE MANUEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
ROMERO	MANCHA	LAURA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,3
ROMERO	REBOLLO	ENRIQUE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	URG.PEDIATRIA/PED.2	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,98
RUBIALES	MORENO	Mª JESÚS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1
RUBIO	GALAN	MARIA CONSOLACION	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,45

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
RUBIO	GALVEZ	SUSANA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MEDICAS	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
RUBIO	MARTINEZ	LAURA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,29
RUBIO	MARTINEZ	LAURA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,29
RUBIO	MUÑOZ	ANTONIA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA LEVANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RUBIO	RONDÓN	ALFONSO ANDRÉS	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RUFINO	INFANTE	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
RUFINO	INFANTE	MARÍA MERCEDES	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RUIZ	AGUILAR	JUAN MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	CS VEJER DE LA FRONTERA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RUIZ	BENÍTEZ	GLORIA	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE ALGECIRAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
RUIZ	CAYUSO	M.PILAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC DR. CAYETANO ROLDÁN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
RUIZ	FERNANDEZ	JORGE	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
RUIZ	MACIAS	ANTONIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
RUIZ	MARTÍN	JOSÉ EDUARDO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
RUIZ	MONDEJAR	ANA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	PEDIATRIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,01

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
RUIZ	RAGEL	REMEDIOS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URA/HD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
RUIZ	RAYÓN	CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTA EXTERNA TRAUMATOLOGÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RUIZ	RODRIGUEZ	JOAQUINA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
RUIZ	RODRIGUEZ	JOSEFA ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
RUIZ	RODRIGUEZ	JOSEFA ISABEL	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
RUIZ	MUÑOZ	EVA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	EPES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,5
RUIZ	GONZÁLEZ	MARÍA VICTORIA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,85
RUY-DIAZ	LOPEZ	Mª ANGELES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
RUZ	GALLARDO	PEDRO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
SACALUGA	WAGENER	Mª CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SAEZ DE VILLUERCA	ESPINOSA	Mª MAR	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25
SALAS	DURAN	ANTONIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,7
SALAS	LOSADA	SOLEDAD	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SALAS	LOSADA	SUSANA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SALAZAR	BAREA	RAFAELA Mª	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
SALGADO	SEVILLA	ANGELA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
SALGADO	SEVILLA	Mª JESÚS	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
SALVADOR	REYES	Mª ÁNGELES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56
SALVO	TIERRA	ROSA BEATRIZ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
SALVO	TIERRA	ROSA BEATRIZ	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
SANCHEZ	ALARCON	PEDRO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC EL OLIVILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	18,7
SANCHEZ	ALARCON	PEDRO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC EL OLIVILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	18,7
SANCHEZ	CASTILLO	MARIA JOSE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SANCHEZ	CRUZ	NATALIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,3
SANCHEZ	DOMINGUEZ	IVAN LUIS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SANCHEZ	LEAL	M. LUZ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	CIRUGIA-DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
SANCHEZ	LOPEZ	SUSANA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTA TIERRA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6
SANCHEZ	MARTIN	ROCIO	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SANCHEZ	RUIZ	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. ESPECIALIDADES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,25

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
SANCHEZ	SANCHEZ	EDUARDO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,75
SÁNCHEZ	ALMAGRO	CESAR PEDRO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,8
SÁNCHEZ	ENRIQUE	ISABEL Mª	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
SÁNCHEZ	LÓPEZ	ANA MARÍA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. MED. INTERNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,8
SÁNCHEZ	MELÉNDEZ	ANTONIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
SÁNCHEZ	MUÑOZ	CRISTINA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS CENTRO"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
SÁNCHEZ	ORTEGA	MANUELA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LORETO-PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
SÁNCHEZ	PULIDO	MANUEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL ROSARIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	6,96
SANCHO	TIRADO	FRANCISCO JOSE	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SANSEGUNDO	ALONSO	ALEJANDRO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	ENFERMERA/O	EPES CÁDIZ- BASE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
SANTALO	PEREZ	ESTEFANIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SANTAOLALLA	RUIZ	FRANCISCA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
SANTOLAYA	REY	BEGOÑA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O	DIGESTIVO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,41
SANTOS	REGAL	ANA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SANZ	HERRERA	MARIA JOSE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
SANZ	HERRERA	MARÍA JOSÉ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
SARRIA	GOMEZ	SERGIO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CONSULTAS URGENCIAS PEDIÁTRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SEGURA	TORRES	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
SEPULVEDA	PICASO	PEDRO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
SERRANO	BERNAL	EVA MARÍA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LOS BARRIOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
SERRANO	GOMEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIÁTRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65
SERRANO	MADRIGAL	GABRIEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
SERRANO	NUÑEZ	GASPAR	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	6ª ESPECIALIDADES MEDICAS	6	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SERRANO	DOUCET	JOSE	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SILLERO	BORRAS	BELEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC DR CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
SILLERO	BORRÁS	BELÉN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC.DR.CAYETANO ROLDÁN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
SILVA	RODRIGUEZ	ALFONSO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SILVA	RODRIGUEZ	ALFONSO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UNIDAD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
SILVERIO	RUÍZ	ISABEL	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
SIMÓN	VÁZQUEZ	CARLOS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	2ª TRAUMATOLOGÍA	2	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
SORROCHE	GUTIERREZ	MARIA DE LOURDES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	TRAUMATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
TEROL	BONO	MARIA ELISA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2
TEROL	BONO	Mª ELISA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC RIVERA DELMUELLE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
TERUEL	SÁNCHEZ	ADOLFINA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
TOLEDO	CASTILLO	ANA NATIVIDAD	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	USNIJ	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	5,85
TORRES	BARROSO	INMACULADA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
TORRES	COBO	ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA ATALAYA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,7
TORTI	CALVO	JAVIER	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	UGC GINEC. PARTOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
TOVAR	GARCÍA	ANA PATRICIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
TRAVIESO	MAYORAL	JOSE MARIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CS VEJER DE LA FRONTERA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
TRILLO	ALBA	EVA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	USM	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
TRIVIÑO	GARCIA	SEBASTIAN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	5º ONCO-HEMATOLOGÍA	5	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
TRUJILLO	ROA	JESUS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	COORDINADOR UGC	CONSULTAS URGENCIAS PEDIATRICAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,65
UGARTE	MORENO	Mª BELEN	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. OBSTETRICIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,2
URBANO	LÓPEZ	ARANZAZU	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
URBANO	LÓPEZ	ARÁNZAZU	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA JUNQUILLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,1
URBANO	ROMERO	MARÍA ELENA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO "VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VALDERRAMA	LOPEZ	ISABEL	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,35
VALLECILLO	GIL	TRACY	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,3
VALLEJO	MONTERO	SERGIO MIGUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
VALLEJO	PIÑERO	CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	EPES	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,2
VALLEJO	SAUCEDO	Mª CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	ENFERMERA GESTORA DE CASOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
VALLEJO	SAUCEDO	MARI CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	E.G.CASOS HOSPITAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
VALLEJO	VAZQUEZ	NOELIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. PEDIATRICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,65

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
VARGAS	MORENO	BEJAMIN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,19
VARGAS	RIVAS	Mª DEL CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,92
VAZQUEZ	BLANCO	JUANA MARIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	COORDINADOR UGC	AREA DE CUIDADOS APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	9
VAZQUEZ	CRISTOBAL	PAULA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
VAZQUEZ	GARCIA	SUSANA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	CC.CC. URGENCIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,5
VAZQUEZ	VILCHES	LUIS MIGUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICA II	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
VÁZQUEZ	CRISTÓBAL	PAULA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	UCI	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,46
VÁZQUEZ	SÁNCHEZ	CATALINA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VEGA	AGUILAR	JOSE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	LORETO PUNTALES	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
VEGA	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	CIRUGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VEGAZO	MARIN	ANA MARIA	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	QUIRÓFANOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,73
VELA	LUÍS	Mª INÉS	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	3ª PLANTA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	3	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	8,59
VELEZ	CAÑAS	"Mª ANGELES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56
VÉLEZ	CAÑAS	Mª DE LOS ANGELES	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	NEONATOLOGIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,56

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
VERA	LOPEZ	ANA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. ALGECIRAS NORTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
VERA	MANZANO	FRANCISCA	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE"MENÉNDEZ TOLOSA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VERA	SOTO	FRANCISCO	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	4ª MEDICINA INTERNA	4	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,55
VERDIER	MAYORAL	JUAN LUIS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COORDINADOR UGC	UGC CHICLANA LA BANDA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
VERDUGO	RIVERO	ISABEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	MEDICOQUIRURGICA I	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
VÍAS	ROMERO	EDUARDO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. ALGECIRAS SALADILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VICIOSO	RUIZ	PILAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC LA LAGUNA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
VILLAHERMOSA	MARQUEZ	EVA MARIA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	3,47
VILLALOBOS	MÁRQUEZ	JUAN ANTONIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	COORDINADOR UGC	U.G.C. LA LÍNEA CENTRO"VELADA"	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VILLALTA	GARCÍA	JOSÉ M.	HOSPITAL A. DE LA LÍNEA	ENFERMERA/O	H. CIRUGIA, TRAUMATO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,125
VILLANEGO	FERNÁNDEZ	ROSARIO	DISTRITO A.G.S. CAMPO GIBRALTAR	ENFERMERA/O	U.G.C. SAN ROQUE	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	1,1
VIÑAS	LOPEZ	CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC CONIL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	0,7
VIVAS	MARTINO	DAVID	HOSPITAL U. PUERTO REAL	ENFERMERA/O	UGC GINECOL./MATERNI.	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	
YANIZ	LOPEZ	MILAGROSA	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O	MATERNIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,75

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
ZARZUELA	ALVAREZ	ENCARNACION	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
ZARZUELA	ALVAREZ	ENCARNACION	HOSPITAL A. PUNTA DE EUROPA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	PARITORIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.

A propuesta del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 10 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro, para el curso 2013/14, en los términos expresados a continuación.

Profesor	Titulación	Asignatura	Área	Departamento	Informe
Algarbani Rodríguez, José Manuel	GAP	Informática de Gestión I	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática	Favorable
Cervera Cottrell, Patricia	CCEE	Inglés Empresarial	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Favorable
Ríos Galiana, M ^a del Pilar	CCEE	Dirección Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Favorable
Torres Barranco, Francisco Javier	RRL	Técnicas de Investigación	Sociología	Economía General	Favorable
Valcarce Gómez, Marta	CCEE	Marketing Internacional	Comercialización e Investigación de Mercados	Marketing y Comunicación	Favorable

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de marzo de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.

A propuesta del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro, para el curso 2013/14, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Benítez López, Sergio	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas I	Didácticas de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Benítez López, Sergio	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas II	Didácticas de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Benítez López, Sergio	Grado: E.I.	El Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didácticas de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Benítez López, Sergio	Grado: E.P.	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	Didácticas de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Benítez López, Sergio	Grado: E.I.	El Desarrollo del conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didácticas de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
García González, Rosa	Grado: E.P.	Educación en el Tiempo Libre	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Macías León, M ^a Almudena	Grado: E.I.	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León, M ^a Almudena	Grado: E.I.	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Macías León, M ^a Almudena	Grado: E.P.	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Macías León, M ^a Almudena	Grado: E.P.	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Sánchez Ruiz, Domingo	Grado: E.P.	Educación en el Tiempo Libre	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General de 8 de mayo de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz.

Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2014, de 8 de mayo) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,

- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
 - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
 - Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

La Mesa electoral tendrá la composición detallada en el artículo 17 del Reglamento Electoral General y la elección de sus miembros se realizará por sorteo entre aquellos que no hayan presentado su candidatura. Se encomienda a la Sra. Secretaria General la realización del sorteo.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia

de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VI

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VII y Anexo VIII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Período de votación

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General, y atendiendo a las características del presente proceso electoral, la Junta Electoral General ha acordado fijar el período de votación siguiente: de 11:00 a 13:00 horas.

6) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	8 de mayo de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	8 de mayo de 2014
Publicación del censo provisional	8 de mayo de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	9 de mayo de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	12 de mayo de 2014
Solicitud de voto anticipado	13 a 14 de mayo de 2014 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	13 a 14 de mayo de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	15 de mayo de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de mayo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	19 de mayo de 2014
Emisión de voto anticipado	20 a 22 de febrero de 2014
Campaña electoral	20 a 24 de mayo de 2014
Sorteo de Mesas electorales	15 de mayo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	23 de mayo de 2014
Jornada de reflexión	25 de mayo de 2014
Votaciones	26 de mayo de 2014
Proclamación de electos	27 de mayo de 2014
Recursos contra la proclamación provisional de electos	28 de mayo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de electos	29 de mayo de 2014

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 27 de mayo de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente del Claustro.

Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución UCA/R43REC/2014, de 27 de mayo) Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 27 de mayo de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus

(se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 47.3 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Claustro y al seguir los trámites previstos en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

I) *Recursos*. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación*. Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.

- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

7) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.

- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	27 de mayo de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	27 de mayo de 2014
Publicación del censo provisional	27 de mayo de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	28 de mayo de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	28 de mayo de 2014
Presentación de candidaturas	29 y 30 de mayo de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	2 de junio de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	3 de junio ¹
Proclamación definitiva de candidatos	3 de junio de 2014
Votaciones	5 de junio de 2014
Proclamación de electos/resultados	5 de junio de 2014

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se cesa a D^a. M^a. del Rosario Carreras de Alba como Directora del Departamento de Psicología de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado con fecha 9 de enero de 2014 por la Sra. Directora del Departamento de Psicología, D^a. M^a. del Rosario Carreras de Alba,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Rosario Carreras de Alba como Directora del Departamento de Psicología, con fecha de 22 de enero de 2014, continuando en funciones hasta el nombramiento del nuevo Director/a del Departamento.

Cádiz, 22 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se cesa a los Responsables Científicos de las Divisiones de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez,

RESUELVO,

Cesar a los siguientes Responsables Científicos de las Divisiones de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz, con efectos de 22 de enero de 2014, agradeciéndoles los servicios prestados:

DIVISIÓN	RESPONSABLE CIENTÍFICO
Espectrometría de Masas	Prof. Dr. D. Antonio José Macías Sánchez
Microscopía Electrónica	Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez
Microscopía Electrónica (Biomedicina)	Prof. Dr. D. Antonio Medina Guerrero
Espectroscopía	Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar
Resonancia Magnética Nuclear	Prof. Dra. Dña. M ^a Jesús Ortega Agüera
Rayos X (DRX y FRX)	Prof. Dr. D. Salvador Domínguez Bella
Rayos X (Monocristal)	Prof. Dr. D. Pedro Sixto Valerga Jiménez
Radioisótopos y Análisis de Biomoléculas	Prof. Dr. D. Carlos Pendón Meléndez

Cádiz, 22 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se nombra a los Responsables Científicos de las Divisiones de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, D. Manuel Bethencourt Núñez,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes Responsables Científicos de las Divisiones de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz, con efectos de 23 de enero de 2014:

DIVISIÓN	RESPONSABLE CIENTÍFICO
Espectrometría de Masas (EM)	Prof. Dr. D. Antonio José Macías Sánchez
Microscopía Electrónica (ME)	Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez
Espectroscopía (AA)	Prof. Dra. Dña. Carolina Mendiguchía Martínez
Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	Prof. Dra. Dña. Ana M ^a Simonet Morales
Rayos X (DRX y FRX)	Prof. Dr. D. Salvador Domínguez Bella
Rayos X (Monocristal)	Prof. Dr. D. Pedro Sixto Valerga Jiménez
Radioisótopos y Análisis de Biomoléculas	Prof. Dr. D. Carlos Pendón Meléndez
Servicio de Preparación de Muestras para Microscopía Óptica y Electrónica (LPM)	Prof. Dr. D. Fco. Miguel Morales Sánchez

Cádiz, 22 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2014, de 27 de febrero de 2014, por la que se cesa a D. León Cohen Mesonero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director de Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 7 de febrero de 2014,

RESUELVO,

Cesar a D. León Cohen Mesonero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos de 6 de febrero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 27 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2014, de 27 de febrero de 2014, por la que se nombra a D. León Cohen Mesonero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director de Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 7 de febrero de 2014,

RESUELVO,

Nombrar a D. León Cohen Mesonero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos de 7 de febrero de 2014.

Cádiz, 27 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2014, de 4 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Nicolás de la Rosa Fox como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 7 de febrero de 2014,

RESUELVO,

Cesar a D. Nicolás de la Rosa Fox como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 10 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 4 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2014, de 4 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 7 de febrero de 2014,

RESUELVO,

Nombrar a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 11 de marzo de 2014.

Cádiz, 4 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2014, de 14 de marzo de 2014, por la que cesa Dña. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Cesar a Dña. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Universidad, con fecha de efectos de 14 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2014, de 14 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. David Almorza Gomar como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

Visto el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud de la UCA

RESUELVO,

Nombrar a D. David Almorza Gomar como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz en representación de la Universidad, con fecha de efectos de 15 de marzo de 2014.

Cádiz, 14 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se nombra a D^a. Esther Hava García como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, el Prof. D. Jesús Sáez González,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Esther Hava García como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo de 2014.

Cádiz, 20 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se nombra a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Director/a del Departamento de Psicología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 17 de marzo de 2014,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo de 2014.

Cádiz, 20 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Darío Bernal Casasola como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Darío Bernal Casasola como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 24 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2014, de 20 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Darío Bernal Casasola como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Docencia y Formación, el Prof. Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Darío Bernal Casasola como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), cargo equiparado a Secretario de Centro, con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo de 2014.

Cádiz, 20 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de D. Jesús Rodríguez Torrejón como electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral del centro de 21 de marzo de 2014,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 24 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 21 de marzo de 2014,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo de 2014.

Cádiz, 21 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Juan María González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, el Prof. D. Eduardo Blanco Ollero,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan María González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 21 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Juan María González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, el Prof. D. Eduardo Blanco Ollero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan María González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 22 de marzo de 2014.

Cádiz, 21 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2014, de 25 de marzo de 2014, por la que se cesa a D^a. Antonia Víñez Sánchez como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García, comunicando la renuncia de la Prof^a. D^a. Antonia Víñez Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Antonia Víñez Sánchez como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Ignacio Quiroga Alonso como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, el Prof. D. Francisco José Pacheco Romero,

RESUELVO,

Cesar a Manuel Ignacio Quiroga Alonso como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 27 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 27 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/N/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se cesa a D^a. Yolanda Sánchez Sandoval como Secretaria del Departamento de Psicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sr^a. Directora del Departamento de Psicología, D^a. Rocío Guil Bozal,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Yolanda Sánchez Sandoval como Secretaria del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 27 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 27 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/N/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se nombra a D^a. Verónica Hidalgo Hernández como Secretaria del Departamento de Psicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sr^a. Directora del Departamento de Psicología, D^a. Rocío Guil Bozal,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Verónica Hidalgo Hernández como Secretaria del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 28 de marzo de 2014.

Cádiz, 27 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051REC/N/2014, de 28 de marzo de 2014, por la que se nombra a D. Andrés Yáñez Escolano como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, el Prof. D. Francisco José Pacheco Romero,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés Yáñez Escolano como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2014.

Cádiz, 28 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053REC/N/2014, de 28 de marzo de 2014, por la que se cesan miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 31 de marzo de 2014, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Comunicación y Relaciones Institucionales
-

- D. Jacinto M. Porro Gutiérrez como Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública
- D^a. María del Rosario Toribio Muñoz como Coordinadora del Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Coordinador del Grado en Turismo
- D. Manuel Fernández Barcell como Coordinador del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- D^a. Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Cádiz, 28 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2014, de 28 de marzo de 2014, por la que se nombran miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2014:

- D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica
- D^a. María del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación
- D. Miguel Ángel González Macías como Coordinador del Grado en Turismo
- D. Jacinto M. Porro Gutiérrez como Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública
- D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- D. David Selva Ruiz como Coordinador del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- D^a. Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Cádiz, 28 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2013, de 31 de marzo de 2014, por la que se establece la suplencia de la Sr^a. Directora del Departamento de Didáctica.

El artículo 50.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que “los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos”.

Por su parte, el artículo 7.2 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Didáctica establece que “En caso de ausencia o enfermedad, el Director de Departamento será sustituido por el profesor, miembro del Consejo, que designe.

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D^a. Pilar Seco Torrecillas como suplente de la Directora del Departamento de Didáctica, con efectos de 20 de marzo de 2014, mientras dure la baja por enfermedad de su titular.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, a 31 de marzo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2014, de 2 de abril de 2014, por la que se nombra a D^a. Leticia Cabrera Caro como Subdirectora del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Público, la Prof^a. D^a. María Zambonino Pulito,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Leticia Cabrera Caro como Subdirectora del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 2 de abril de 2014.

Cádiz, 2 de abril de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2014, de 22 de abril de 2014, por la que se nombra a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el Prof. D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2014.

Cádiz, 22 de abril de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063RECN/2014, de 22 de abril de 2014, por la que se nombra a D^a. Teresa Bastardín Candón como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Teresa Bastardín Candón como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2014.

Cádiz, 29 de abril de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIT/2014, de 22 de mayo, por la que se convocan 6 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia Postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2014.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIT/2014, de 22 de mayo, por la que se convocan 6 ayudas puente para la contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral dentro del marco del Plan Propio de Investigación 2014.

1. Objeto

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA en fecha igual o posterior al 24 de abril de 2013.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima de dos meses. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho periodo por parte de un centro de investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

3. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas consistirán en la contratación de los candidatos seleccionados, durante un periodo de seis meses, durante los cuales, deberán obligatoriamente realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero con una duración mínima de 2 meses.
- El contrato contará con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF.
- Las ayudas irán acompañadas de una bolsa de viaje única como apoyo a la estancia de dos meses a realizar durante el contrato, con un importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4).
- La percepción de estas ayudas serán incompatibles con la solicitud de otras ayudas de movilidad de este Plan Propio para el mismo fin.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, un contratado, salvo que quedasen plazas sin cubrir.

- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

4. Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y finalizará 20 días hábiles después de su publicación en el BOUCA. Las solicitudes, se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://widi.uca.es>).

Finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se publicarán los correspondientes listados de admitidos y excluidos, proporcionando los plazos de subsanación correspondientes. La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos, utilizándose el baremo incluido al final de la presente convocatoria, y valorándose exclusivamente los méritos válidamente aportados por los solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes, y acreditables antes de la financiación del mismo.

Junto a la solicitud se entregará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 2 meses a realizar durante la duración del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente ayuda.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia posdoctoral de al menos 12 meses realizable con posterioridad al contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia posdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

5. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de la UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluye al final de esta convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentadas.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

EL RECTOR,

Fdo.: Eduardo González Mazo

BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	4
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	1
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Otras titulaciones oficiales – Doctorado	6
1.8	Otras titulaciones oficiales – Licenciatura/Grado	4
1.9	Otras titulaciones oficiales – Diplomatura	2
1.10	Formación en lengua extranjera acreditada (se valorará a partir del B1, 0,25 puntos por nivel)	1
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	5 por libro
2.2	Artículo en revistas con ISSN, con evaluadores externos y catalogadas	5 por trabajo
2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	4 por capítulo
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 por aportación
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 por comunicación
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 por comunicación
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 por comunicación
2.10	Patentes aprobadas	1 por patente
2.11	Patentes licenciadas	5 por patente
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos) (la estancia mínima que se valora es de un mes)	0,25 por mes

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se signará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no pudiéndose contemplar puntuaciones parciales.
- En los apartados con puntuación variable, la Comisión de Investigación asignará una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado, y teniendo en cuenta aspectos objetivos tales como número de cursos/actividades, editorial, índices de impacto, número y orden de autores, centro de realización de estancias, etc. En todo caso dichos aspectos serán incluidos en la resolución de la convocatoria para su conocimiento público.
- Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de un sistema de cromatografía de gases y equipamiento de espectrometría de masas para el Instituto de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-992.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP028/2013/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de un sistema de cromatografía de gases y equipamiento de espectrometría de masas para el Instituto de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa en DOUE n.º 2012/S 64-103756. Anuncio licitación en DOUE n.º 2013/S 134-231960 y en el BOE n.º 172.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa en DOUE: 31 de marzo de 2012. Anuncio licitación en DOUE: 12 de julio de 2013 y en BOE: 19 de julio de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 243.000 euros. Importe total: 294.030 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de marzo de 2014.
- c) Contratista: Bruker Española, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 240.000 euros. Importe total: 290.400 euros.

Cádiz, 1 de abril de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013).

* * *

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de equipamiento para el Taller de Máquinas CNC (Máquinas de Control

Numérico) de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Lote 2: Equipamiento de Máquinas-herramienta CNC por electroerosión y equipos auxiliares.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP059/2013/19. Lote 2.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.uca.es/web/servicios/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento para el Taller de Máquinas CNC (Máquinas de Control Numérico) de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- c) Lote: Lote 2: Equipamiento de Máquinas-herramienta CNC por electroerosión y equipos auxiliares.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa en DOUE n.º 2013/S 135-233879. Anuncios de licitación en DOUE n.º 2013/S242-420712 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 299.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa: 13 de julio de 2013; Anuncios de licitación: 13 de diciembre de 2013 en DOUE y 14 de diciembre de 2013 en BOE.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada y urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 190.400 euros. Importe total: 230.384 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de abril de 2014.
- c) Contratista: Ona Electroerosión, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 189.395 euros. Importe total: 229.167,95 euros.

Cádiz, 3 de abril de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165, de 04/10/2013).

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato de suministro e instalación de una cámara climática de tipo "Walk-in chamber", con destino al Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (Convocatoria 2010, Subprograma de Proyectos de Infraestructura Científico-Tecnológica cofinanciados con el FEDER UNCA10-1E-1025).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y
-

Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP031/2013/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de una cámara climática de tipo "Walk-in chamber" con destino al Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas de la Universidad de Cádiz.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º169.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de julio de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198000.00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de abril de 2014.

c) Contratista: Aralab-Equipamientos de Laboratorio e Electromecánica Geral, Lda.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 192390.00 euros.

Cádiz, 5 de mayo de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n.º 165, de 04/10/2013).

* * *
